HSV
HORIZONTES SIN VIOLENCIA
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA

TERCER ENTREGABLE

Evaluación del Desempeño del

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)

en la

Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México

durante 2024

ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3

RESUMEN EJECUTIVO 5

MÓDULO 1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO 7

1.1 CONTEXTO Y CONDICIONES EN LAS QUE OPERA EL PROGRAMA 7

1.2 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA 15

1.3 OPERACIÓN DEL PROGRAMA 23

MÓDULO 2. DISEÑO METODOLÓGICO Y ESTRATEGIA DE TRABAJO DE CAMPO 33

MÓDULO 3. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA 35

3.1 PROCESO DE DETERMINACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS. 35

3.2 PROCESO DE PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS. 40

3.3 PROCESO INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 54

3.4 PROCESO DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS. 59

3.5 PROCESO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 68

MÓDULO 4. HALLAZGOS Y RESULTADOS 87

MÓDULO 5. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES 90

MÓDULO 6. ANEXOS 92

INTRODUCCIÓN

La evaluación es un proceso integral que permite valorar los resultados alcanzados en un periodo determinado. La valoración de dichos resultados en el sector público obedece a la implementación de métodos y técnicas de evaluación diseñados para identificar “Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)” en la gestión programático-presupuestal.

En este sentido, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligatoriedad de llevar a cabo la evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos públicos. Dicha obligación recae directamente en los propios entes públicos, quienes, a más tardar el último día hábil del mes de abril, deben publicar sus “Programas Anuales de Evaluación (PAE)”.

El PAE, es el principal instrumento de evaluación programática que tienen a su cargo los entes públicos, por lo que la importancia de generar este documento, (más allá de la obligatoriedad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental), es para identificar y atender eficazmente, las áreas de oportunidad generadas en el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

De tal forma que, el PbR constituye el principal instrumento mediante el cual, el evaluador, podrá identificar hallazgos y proponer recomendaciones sobre diversas áreas en la implementación de programas presupuestarios, con el objetivo de mejorar progresivamente la calidad del ciclo presupuestario.

Lo anterior, es posible gracias a las diversas técnicas que han sido desarrolladas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para atender particularidades del proceso evaluatorio.

En este sentido, el presente informe de evaluación contiene cada uno de los aspectos necesarios para realizar la: “Evaluación de Procesos (de ahora en adelante EP)”.

Para su correcta aplicación, la EP, se llevó a cabo teniendo como base el contenido de los: *“Términos de Referencia Evaluación de Procesos”* aprobados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2017. Dicha evaluación se estructura en 5 módulos, cada uno de los cuales, atienden a detalle aspectos esenciales en la implementación de programas presupuestarios.

Una característica fundamental del proceso de evaluación del PAE 2025, es que permite determinar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), o también llamadas áreas de oportunidad en la gestión programática. El propósito de ello, es que los ejecutores y operadores de este realicen las adecuaciones estratégicas correspondientes, a fin de constituir un proceso de planeación-programación y presupuestación que funcione de manera integral, gradual, útil y veraz, cuyo fin sea mejorar la calidad del gasto público en el marco de la Gestión para Resultados (GpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

En consecuencia, el presente informe de evaluación analiza el desempeño alcanzado por la Alcaldía Álvaro Obregón en el cumplimiento de objetivos en materia de política pública con programas presupuestarios que operaron con fuente de financiamiento en el “FISMDF”, durante el ejercicio fiscal 2024. Dicho proceso documenta de forma clara y objetiva la ruta metodológica empleada por la EP e identifica los elementos clave que faciliten la valoración de su desempeño en el ámbito institucional.

Finamente, es importante referir que si bien, una evaluación de esta naturaleza busca analizar directamente el desempeño de un programa presupuestario en concreto que opere con fuentes de financiamiento de orden federal, en esta ocasión se llevó a cabo una evaluación directa a un fondo federal que impacta en diversos programas presupuestarios de la alcaldía Álvaro Obregón; es por ello que en observancia del catálogo de fondos emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se evaluarán los Pp que operaron con FF: 25P640 FAIS.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 61 fracción II incisos b) y c), y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 numeral 2, inciso b), 15 apartado A, numeral 5 párrafo segundo y numeral 7 párrafo segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 113 y 152 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como las diversas disposiciones aplicables de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se emite el presente Informe de Evaluación en el marco del Programa Anual de Evaluación 2025 de la Delegación Álvaro Obregón.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe de Evaluación tiene como finalidad documentar de manera objetiva y ordenada tanto el proceso como los resultados de la evaluación realizada en la Alcaldía Álvaro Obregón, en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE), respecto de la ejecución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Este informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero, sexto inciso b), séptimo y décimo quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2004, Vigésima Primera Época, No. 1447.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus vertientes estatal (FISE) y municipal (FISM o FAISMUN), tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto grado de rezago social y a zonas de atención prioritaria, urbanas o rurales, contribuyendo a la reducción del rezago en infraestructura social básica. Entre sus principales características destacan:

- Es un fondo federal que forma parte del ramo 33.
- Los recursos del FAIS provienen de la recaudación federal.
- Se otorga a las 31 entidades federativas, a la Ciudad de México, así como a los 2,478 municipios y las 16 alcaldías, respectivamente. Lo cual es una particularidad relevante.
- Es un recurso etiquetado, exclusivamente, a proyectos que mejoren la infraestructura social básica.
- Cuenta con un catálogo general y dos auxiliares en los cuales se indican los destinos de gasto para su ejercicio.

El FAIS se compone de dos vertientes: el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). En virtud de que la demarcación evaluada corresponde a una alcaldía, el análisis se centra en el FAISMUN, considerando el gasto ejercido en beneficio de la población que habita en localidades con alto o muy alto grado de rezago social o en condiciones de pobreza extrema.

Cabe destacar que, al tratarse de recursos federales transferidos a los gobiernos locales, estos mantienen su carácter federal y deben aplicarse estrictamente conforme a la normatividad vigente, de acuerdo con lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Esta condición reviste al FAISMUN de una especial relevancia frente a otras fuentes de financiamiento, ya que su uso inadecuado puede derivar en observaciones de las instancias fiscalizadoras.

La presente evaluación se realiza mediante la técnica de Evaluación de Procesos (EP), cuyo propósito es verificar si el programa desarrolla sus operaciones de manera eficaz y eficiente, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública.

Para ello, se analizan aspectos como el cumplimiento de las disposiciones normativas; los mecanismos de organización, coordinación y simplificación implementados; la administración financiera de los recursos; la eficacia operativa en la ejecución de actividades; y la sistematización de la información generada.

Asimismo, se evalúan la actualización y depuración de padrones de beneficiarios, el cumplimiento de indicadores de gestión, la rendición de cuentas, la difusión de información estratégica y la existencia de instrumentos para medir la satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y servicios entregados.

n concordancia con lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emitió los Términos de Referencia (TdR) para esta evaluación, los cuales contemplan su desarrollo en cinco módulos y doce anexos técnicos:

1. Descripción del Programa
2. Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo
3. Descripción y análisis de los procesos del Programa
4. Hallazgos y resultados
5. Recomendaciones y conclusiones
6. Anexos

Finalmente, la evaluación sistemática de este tipo de recursos resulta indispensable para identificar áreas de oportunidad e implementar acciones de mejora que fortalezcan la gestión de los responsables del gasto público, en congruencia con el enfoque de Gestión para Resultados (GpR).

MÓDULO 1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1.1 Contexto y condiciones en las que opera el Programa

El Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (FAIS), es uno de los 8 fondos federales del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, denominado “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, que se distribuye a los gobiernos de las 32 entidades federativas, a los 2,478 municipios y a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, constituyendo su alcance amplio y representativo como una de sus principales características.

Su objetivo es financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto grado de rezago social y a zonas de atención prioritaria, tanto urbanas como rurales, contribuyendo así a reducir el rezago en infraestructura social básica.

El FAIS se determina tomando como referencia el 2.5294% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio fiscal. Este monto total se distribuye en dos fondos principales: el FISE, que recibe el 12.12%, y el FISM, que concentra el 87.88% restante, destinado a entidades y municipios, incluyendo las alcaldías de la Ciudad de México.

La distribución de los recursos del FAISMUN se realiza a través de una fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y se basa en una combinación de montos históricos y criterios de pobreza extrema actualizados.

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\,(0.8z_{i,t}+0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

- Fi,t = Monto FAISMUN del municipio i en el año t.

- Fi,2013 = Monto FAISMUN del municipio i en 2013, en el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el monto FAISMUN que se les asignará de manera global será igual a $603, 630,951. Dicha cifra es el resultado de multiplicar los $686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2013 para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) determinado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal por el 87.88% que le corresponde al FAISMUN según se estipulaba en el artículo 32 de la mencionada Ley, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013. El correspondiente a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal será el que resulte de calcular su monto con la fórmula y metodología de distribución empleada para los municipios del país en el ejercicio fiscal 2013, misma que se describe en el artículo SEXTO del "ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024", publicado el 03 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación y que se sustenta en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta el 31 de diciembre de 2013".

- Zi,t = Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

- CPPEi = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el CONEVAL al año t.

- ei,t = Participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

- PPEi,T = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el CONEVAL;

- PPEi,T-1 = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el CONEVAL; y,

- ΔF2013,i,t = FAISMUNi,t - FAISMUNi,2013, donde FAISMUNi,t corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t para la entidad i, mientras que FAISMUNi,2013 corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

Esta fórmula busca mantener un piso histórico de asignación para cada municipio y alcaldía (el monto de 2013) y redistribuir el crecimiento del fondo priorizando a las localidades con mayor pobreza extrema y aquellas que han mostrado cambios en sus niveles de pobreza, con un peso mayor al indicador de pobreza actual (80%) y menor a la variación (20%).

Para ello, se consideran los siguientes criterios:

- Criterio inercial: Garantiza que cada entidad reciba al menos el monto nominal que recibió en el ejercicio anterior, representando la mayor parte del fondo.

- Criterio de pobreza: Asigna recursos adicionales basados en la participación relativa de la población en pobreza extrema en cada entidad, buscando atender las necesidades más urgentes.

- Criterio de eficacia: Destina recursos a aquellas entidades que han demostrado su reducción en sus índices de pobreza extrema, incentivando la mejora en condiciones sociales[1].

Asimismo, el FAISMUN prioriza a las comunidades con mayor pobreza extrema mediante varios mecanismos y criterios establecidos para asegurar que los recursos cumplan su propósito. A continuación, se muestran dichos mecanismos:

- Focalización en población en situación de pobreza extrema: El FAIS financia obras y acciones sociales básicas dirigidas a localidades con pobreza extrema, alto o muy alto grado de rezago social[2].

---

[1] https://ciep.mx/el-fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais/
[2] https://www.gob.mx/bienestar%7Cfais/acciones-y-programas/el-fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-socialhttps://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=2&route=%2Fnoticias_interes%2FLineamientos_generales_para_la_operacion_del_FAIS&ext=.PDF

- Atención a grupos históricamente discriminados: Se prioriza a poblaciones vulnerables como niñas, niños, adolescentes mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, así como población indígena y afromexicana.

- Distribución basada en indicadores sociales: La fórmula de distribución considera la magnitud y profundidad de la pobreza extrema y rezago social. Se trata del Índice de Rezago Social (IRS) elaborado con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para identificar zonas de alto rezago social. Este índice es una medida ponderada que resumen cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y calidad, así como espacios en la vivienda, con el fin de ordenar las localidades según sus carencias sociales.

- Obligación de invertir en localidades con mayores grados de rezago.

- Prioridad a localidades sin beneficios previos: Se busca priorizar la inversión en comunidades que no han recibido recursos del FAIS anteriormente.

- Acreditación de beneficio: Los municipios y entidades deben acreditar que los proyectos benefician a población en pobreza extrema, con criterios generales que, como se verá en los puntos siguientes del presente documento, son evaluados por la Secretaría de Bienestar.

Los recursos del FAISMUN se transfieren durante los primeros 10 meses del año, siguiendo un calendario oficial establecido en el "Acuerdo de distribución y ministración de los Ramos Generales 28 y 33"[3], publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos. Esto asegura que las transferencias se realicen de manera ordenada, periódica y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el ejercicio fiscal 2024, la Ciudad de México recibió un monto total del FAIS de $2,167 millones, de los cuales $262.7 millones corresponden al FISE y $1,904.7

[3] Denominado: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

millones al FAISMUN, montos que incluyen las deducciones legales para fiscalización y evaluación de desempeño.

En este sentido, el marco normativo establece que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, son responsables de planear e invertir correctamente los recursos de este fondo para atender las necesidades de infraestructura social básica condicionando su gasto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal[4].

El FAISMUN, se destina a diferentes rubros de inversión o gastos, los cuales se detallan a continuación:

Catálogo de obras y acciones del FAIS			
Incidencia de la obra	**Rubro de gasto Artículo 33 de la LCF**	**Modalidades por tipo de obra**	**Tipo de proyecto**
DIR: Directa COM: Comple-mentaria	APO: Agua potable ALC: Alcantarillado DRE: Drenaje y letrinas URB: Urbanización ELE: Electrificación rural y de colonias pobres IBE: Infraestructura Básica del Sector Educativo IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud MEV: Mejoramiento de Vivienda	A: Ampliación C: Construcción E: Equipamiento M: Mantenimiento R: Rehabilitación	PIR: Proyecto de impacto regional

Fuente: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Para el ejercicio fiscal 2024, la alcaldía Álvaro Obregón recibió un total de $159,154,524 pesos en el marco del FAISMUN[5]. La distribución de estos recursos se realiza siguiendo un procedimiento metodológico establecido y regulado por la Ley de Coordinación Fiscal y los Acuerdos publicados por la Secretaría de Hacienda[6].

[4] https://www.gob.mx/bienestar%7Cfais/acciones-y-programas/el-fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social

[5] Sin embargo, cabe señalar que de acuerdo con el Monitor de Fondos y Proyectos Planeados por la Alcaldía Álvaro Obregón (integrado a la plataforma MIDS-BIENESTAR), se tiene un total de 9 proyectos que abarcan $162,761,672.85 pesos, lo cual difiere con respecto al presupuesto asignado durante el ejercicio fiscal 2024.

[6] Cómo ya se vio en la fórmula de distribución, la asignación a cada alcaldía se determina a partir de una línea base histórica, correspondiente a los recursos asignados en 2013, ajustada conforme a la metodología de distribución vigente en ese año, lo que garantiza continuidad y estabilidad en la distribución. Sobre esta base, se aplican variables ponderadas de cálculo, que incluyen la población en pobreza extrema, las carencias sociales promedio de esa población, así como la eficacia de cada demarcación en programas de abatimiento de la pobreza extrema y la variación de la población en pobreza extrema respecto al año anterior, según los registros más recientes del CONEVAL. La

La operación del FAISMUN requiere la atención de diversos aspectos técnicos establecidos en la normatividad técnica que regula al fondo. Particularmente, el proceso de planeación, seguimiento y control de las obras se articula en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), plataforma digital que permite registrar proyectos, dar seguimiento a su ejecución y concentrar la información para su revisión y validación por parte de la Secretaría de Bienestar y la SHCP.

La MIDS funciona como herramienta estratégica, pues orienta la inversión hacia zonas de atención prioritaria y asegura la coherencia entre planeación, ejecución y resultados, fortaleciendo la capacidad de los gobiernos locales.

Asimismo, los operadores del FAISMUN deberán apegarse al uso exclusivo de 3 catálogos generales los cuales contienen los rubros de inversión permitidos, como los de inversión (en proyectos de agua potable, drenaje, electrificación, infraestructura educativa y de salud, vivienda y urbanización), la regulación de los gastos indirectos (hasta 3% del fondo) y el PRODIM (hasta 2%), que se destinan a fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales. Asimismo, establece reglas claras para la concurrencia de recursos, la comprobación de beneficios colectivos en zonas de rezago social y el registro de rendimientos financieros, con el fin de optimizar el impacto social del FAISMUN.

Cabe señalar que actualmente los operadores del fondo cuentan con un marco normativo, procedimental y operativo para la participación social y la planeación de obras financiadas con el FAISMUN, centrándose en dos ejes: la conformación y operación de los Comités de Participación Social (CPS) y el uso de la MIDS[7]. Su propósito central es garantizar que los recursos federales se apliquen con transparencia, equidad y efectividad en beneficio de la población en pobreza extrema y en localidades con alto rezago social.

---

combinación de la línea base con los ajustes derivados de estas variables da como resultado el monto final asignado a cada alcaldía, siguiendo la fórmula metodológica establecida en los Acuerdos oficiales publicados en el Diario Oficial de la Federación, lo que asegura que los recursos se distribuyan de manera proporcional a la necesidad social y al desempeño de cada demarcación, manteniendo transparencia, equidad y eficiencia en la asignación. Finalmente, los pagos se ministran durante los primeros 10 meses del año, de acuerdo con el calendario oficial emitido por la SHCP.

[7] Los CPS son órganos honoríficos de representación ciudadana que deben integrarse de forma democrática antes del inicio de las obras. Sus funciones abarcan desde la identificación de necesidades hasta la verificación del avance y conclusión de los proyectos. Para documentar su labor, utilizan los Formatos de Participación Social (FPS), los cuales son requisito para dar validez al seguimiento de cada obra y asegurar la rendición de cuentas. Estos comités, además, constituyen un mecanismo de inclusión social, al promover la participación de mujeres, juventudes, personas con discapacidad y pueblos originarios.

Por otra parte, el registro y seguimiento del avance físico y financiero de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN, se lleva a cabo a través de los reportes periódicos realizados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.
Dicho sistema simplifica el proceso al ofrecer información precargada y permite respaldar cada proyecto con evidencias como geolocalización, contratos y fotografías, lo que fortalece la transparencia, la rendición de cuentas a la ciudadana y la labor de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Toda esta información se integra en los reportes trimestrales que la SHCP presenta al Congreso de la Unión y que, además, se publican en el "Portal de Transparencia Presupuestaria" en formatos accesibles para la ciudadanía.

En este mismo orden de ideas, debido a que el FAISMUN se trata de un recurso etiquetado que debe de ser destinado para los fines específicos establecidos por la autoridad federal, concretamente en proyectos que fomenten el desarrollo social[8]. En este sentido, los recursos del Fondo deben ser ejercidos bajo los criterios de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de fiscalización y rendición de cuentas, apegándose a los siguientes compromisos, leyes y artículos[9]:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Artículos 2, 3, 25, 26, 115, 117, 126 y 134.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF). Artículo 32.
- Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 25 fracción. III, 32 al 35, 48, 49, 50 y (décimo primero transitorio).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Artículos. 48, 56, 69, 75 y 80.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFRH). Artículos 83, 85 y 110.
- Ley General de Desarrollo Social (LGDS). Artículos 74 al 80.

[8] En el marco de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mantienen su carácter federal. Esto implica que los gastos deben ser comprobados según las disposiciones aplicables, asegurando transparencia y responsabilidad en su ejercicio. La Secretaría de Hacienda y la Función Pública son responsables de emitir lineamientos que garanticen un manejo ágil, eficiente y transparente, mientras que la Auditoría Superior proporciona guías para la fiscalización a las legislaturas locales. Además, los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos y transferidos a los distintos niveles de gobierno deben ser evaluados periódicamente mediante indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las administraciones que ejercen dichos recursos, siguiendo los requisitos de información establecidos en la Ley. Esto asegura que el uso de los fondos federales, incluyendo los destinados a municipios y alcaldías, sea supervisado, evaluado y sujeto a rendición de cuentas.
[9] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/935675/GuiaAspectosBasPlaneaSegFAIS2024V3.pdf

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM). Artículo 17.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025.

Asimismo, para el caso particular de la Ciudad de México se deberán observar la siguiente normatividad:

- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales para la Elaboración y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y las Fichas de Indicadores del Desempeño, y el Seguimiento a Indicadores del Desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México.
- Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Con el fin de fortalecer la transparencia, la fiscalización y la rendición de cuentas, el FAISMUN establece la obligación de celebrar convenios de colaboración que permitan definir mecanismos de intercambio de información, orientados al seguimiento y supervisión de las obras y acciones financiadas con los recursos del Fondo.

En el ámbito federal:

- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), encargada de la distribución de los recursos a las entidades federativas que, a su vez, realizan una dispersión específica a los municipios y alcaldías en la Ciudad de México.

- La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, es la encargada de la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social; así como el diseño y la ejecución de las políticas generales de desarrollo social y que al efecto la coordinación y promoción de convenios y acuerdos de desarrollo social.
- El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a través de la definición y categorización de zonas que necesitan atención prioritaria[10].

En el ámbito de local (Ciudad de México):

- La Secretaría de Administración y Finanzas, la cual publica la asignación para cada municipio y el calendario de ministraciones.

En el ámbito de la alcaldía, Álvaro Obregón:

- La evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura (FAIS) es por responsables de la alcaldía Álvaro Obregón por medio de las Direcciones de Obras y Administraciones con base en información que sea proporcionada por áreas responsables de la gestión del año 2024.

1.2 Antecedentes del Programa

Creación del FAISMUN:

El Ramo 33: "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", se originó como parte de un proceso de reestructuración institucional y presupuestal orientado a profundizar la descentralización de funciones, recursos y responsabilidades de la Federación hacia las entidades federativas y municipios durante la década de 1990[11].

[10] Cabe señalar que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica. Dicho decreto establece la eliminación de diversos organismos autónomos y la reasignación de sus funciones a dependencias del Poder Ejecutivo, entre ellos el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). No obstante, aún se encuentra pendiente la emisión de la normatividad secundaria que dé plena operatividad a la reforma; en tanto ello ocurre, el CONEVAL continuará siendo considerado como la autoridad nacional en materia de evaluación.

[11] Su creación en 1998 respondió a la necesidad de dotar a los estados y municipios de recursos directos y etiquetados para el cumplimiento de funciones en sectores estratégicos como educación, salud, infraestructura social y combate a la pobreza. En este contexto, el gobierno federal canalizó recursos a través del Ramo 26, Solidaridad y Desarrollo Regional, orientado al combate a la pobreza. En 1992, con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se impulsó la descentralización educativa, lo que derivó en la creación del Ramo 25 (Aportaciones para Educación

El punto de inflexión se dio en 1997, con la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal que incorporó el Capítulo V sobre Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, creando así la figura legal que dio sustento al Ramo 33. Esta reforma respondió al interés de fortalecer el federalismo fiscal mediante un mecanismo transparente y predecible de transferencias etiquetadas, (distinto de las participaciones de libre disposición del Ramo General 28), pero con un destino específico orientado a la prestación de servicios básicos y al desarrollo social.

En este marco, para el Ejercicio Fiscal de 1998 se creó el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), cuyo objetivo fue otorgar financiamiento directo a la población en pobreza extrema, destinado a la construcción de obras básicas y a la ejecución de acciones sociales orientadas a reducir los índices de marginación en localidades con alto o muy alto rezago social.

Este Fondo se incorporó al Ramo 33 como resultado de la integración de múltiples programas que anteriormente pertenecían a los Ramos 12, 25 y 26, proceso que se consolidó con la reforma y adición del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, al quedar formalmente inscrito en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

No obstante, en sus inicios el FAIS se destinó únicamente a las entidades federativas y municipios, excluyendo a las Delegaciones Políticas del entonces Departamento del Distrito Federal, bajo el argumento de que éstas no constituían una entidad federativa. Ello no implicaba que en su población no existieran condiciones de marginación o pobreza extrema; de hecho, se estima que entre 1998 y 2013 la Ciudad de México dejó de percibir recursos superiores a 12 mil millones de pesos por este motivo.

Fue hasta la Reforma Hacendaria de 2013, publicada el 9 de diciembre de ese año en el Diario Oficial de la Federación, cuando se modificó la Ley de Coordinación Fiscal para establecer que, a partir del Ejercicio Fiscal 2014, el FAIS se distribuyera entre las 32 entidades federativas, incluyendo a la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales. A partir de entonces, los recursos se focalizaron hacia la población en pobreza extrema y hacia las localidades con rezago social (definidas como Zonas de Atención Prioritaria ZAPS) conforme a la Ley General de Desarrollo Social[12].

Básica en los Estados) en 1993, con el propósito de transferir recursos que permitieran a los gobiernos estatales asumir nuevas responsabilidades en el sector.

[12] El CONEVAL desempeñaba un papel central en la generación de información objetiva para la política social, ya que tenía la responsabilidad de realizar las mediciones oficiales de pobreza con una

Análisis histórico del gasto de la Alcaldía ÁO:

Para la elaboración del presente ejercicio, se retomó información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la sección: "Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales", utilizando el histórico de egresos por objeto del gasto del periodo 2014 a 2024.

Esta información permitió analizar de manera metódica el comportamiento histórico del gasto de la Alcaldía Álvaro Obregón, identificando tendencias, incrementos y patrones de asignación de recursos a lo largo del periodo.

Gastos en MDP de la Alcaldía Álvaro Obregón 2014-2024 (I)					
Objeto del Gasto	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
Servicios personales	994.60	1029.00	1081.60	1075.20	1139.40
Materiales y suministros	213.10	476.70	532.30	298.20	279.00
Servicios generales	512.80	559.80	549.60	599.00	587.30
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	135.20	168.90	160.90	380.50	284.90
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	24.50	112.50	138.30	74.40	21.90
Inversión pública	518.40	572.70	533.60	650.20	292.80
Total de Egresos	**2398.50**	**2919.70**	**2996.30**	**3077.40**	**2605.30**

Fuente: INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales.

Gastos en MDP de la Alcaldía Álvaro Obregón 2014-2024 (II)					
Objeto del Gasto	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Servicios personales	1147.50	1110.30	1228.00	1217.30	1338.20
Materiales y suministros	356.50	258.00	260.20	330.10	340.30
Servicios generales	782.30	826.90	859.70	937.10	1034.70
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	118.80	105.10	68.30	128.70	180.90
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	86.50	64.70	68.50	95.10	50.40
Inversión pública	664.00	528.40	450.70	452.20	463.70
Total de Egresos	**3155.70**	**2893.20**	**2935.30**	**3160.50**	**3408.20**

Fuente: INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales.

periodicidad de dos años a nivel estatal y de cinco años a nivel municipal, utilizando principalmente datos del INEGI y otras fuentes estadísticas. Esto permitía contar con un estándar metodológico único y con información comparable en el tiempo y entre territorios, lo cual era fundamental para evaluar la eficacia de los programas sociales y focalizar recursos, como los del Ramo 33 y en particular el FAIS, en las zonas con mayores niveles de pobreza y rezago social.

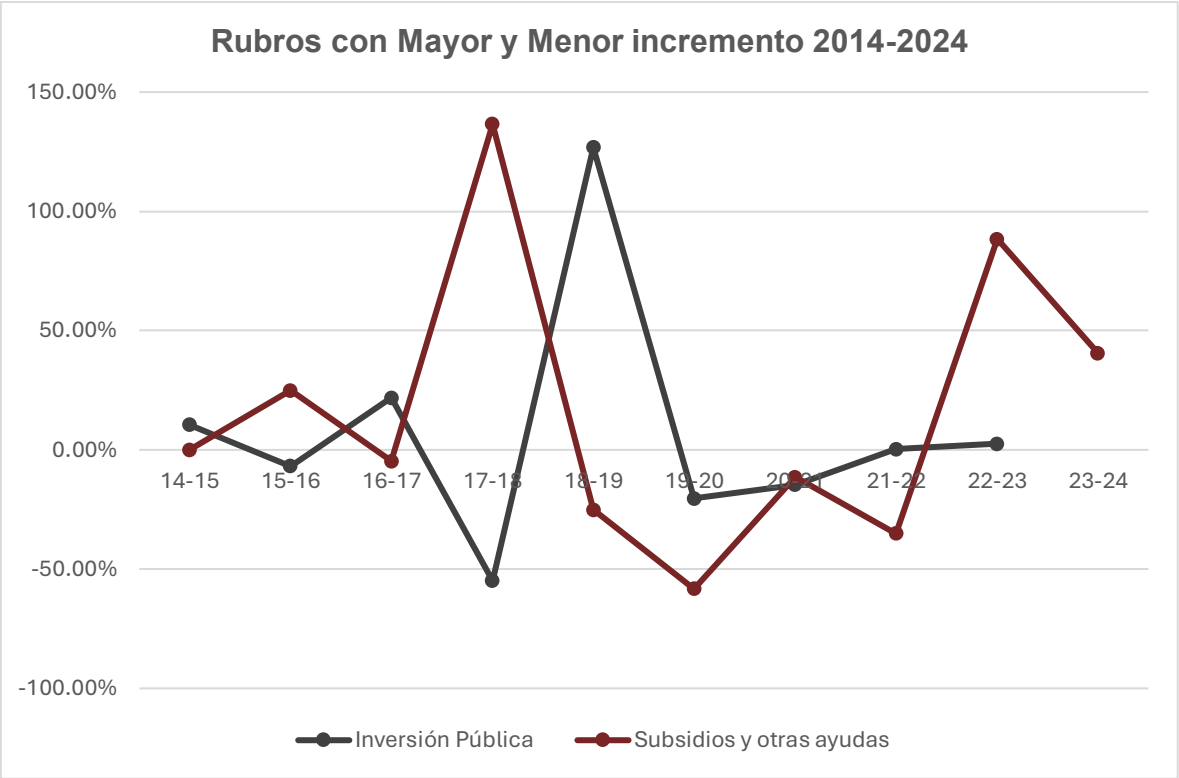

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales.

Durante 2014–2024, el gasto en inversión pública mostró variabilidad, con caídas significativas en 2015, 2017 y 2021, y picos de crecimiento como en 2018. Esta dinámica se relaciona ampliamente con el objeto del FAISMUN, ya que las variaciones en inversión coinciden con la disponibilidad y ejercicio de este fondo para obras e infraestructura física dentro de la Alcaldía.

Variación Anual-Porcentual de la Alcaldía Álvaro Obregón (I)					
Objeto del Gasto	**2014-2015**	**2015-2016**	**2016-2017**	**2017-2018**	**2018-2019**
Servicios personales	3.45%	5.11%	-0.59%	5.97%	0.71%
Materiales y suministros	123.69%	11.66%	-43.98%	-6.44%	27.78%
Servicios generales	9.16%	-1.82%	8.99%	-1.95%	33.20%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24.92%	-4.74%	136.48%	-25.12%	-58.30%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	359.18%	22.93%	-46.20%	-70.56%	294.98%
Inversión pública	10.47%	-6.83%	21.85%	-54.97%	126.78%
Total de Egresos	21.73%	2.62%	2.71%	-15.34%	21.13%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales.

Variación Anual-Porcentual de la Alcaldía Álvaro Obregón (II)					
Objeto del Gasto	**2019-2020**	**2020-2021**	**2021-2022**	**2022-2023**	**2023-2024**
Servicios personales	-3.24%	10.60%	-0.87%	9.93%	4.75%
Materiales y suministros	-27.63%	0.85%	26.86%	3.09%	9.17%
Servicios generales	5.70%	3.97%	9.00%	10.42%	10.55%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-11.53%	-35.01%	88.43%	40.56%	-13.21%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-25.20%	5.87%	38.83%	-47.00%	12.50%
Inversión pública	-20.42%	-14.70%	0.33%	2.54%	17.40%
Total de Egresos	-8.32%	1.46%	7.67%	7.84%	7.83%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales.

Derivado del análisis de los datos de las tablas anteriores, se tienen los siguientes resultados[13]:

- El mayor incremento del gasto en términos monetarios netos de un año a otro se registró entre 2018 y 2019, con un aumento superior a 550 millones de pesos.

- Por otra parte, durante el periodo 2014–2024, el rubro que presentó el mayor crecimiento porcentual fue “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, con un aumento promedio anual de 54.53%, reflejando una dinámica atípica frente al resto de los conceptos.

- Destaca en particular el incremento del 295% en el gasto patrimonial observado entre 2028 y 2029; sin embargo, aunque porcentualmente es considerable, su participación en el gasto total es relativamente baja, por lo que su impacto global resulta limitado.

- En contraste, entre 2016 y 2017, el gasto de la alcaldía en “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” pasó de 160 a 380.5 millones de pesos, un aumento de 220.5 millones, aproximadamente 138%, lo que sugiere una expansión significativa de programas sociales y apoyos económicos; sin embargo, los periodos del 2019 al 2021 experimentó decrementos posiblemente

[13] Para el análisis se empleó la fórmula de tasa de variación: ((Valor actual / Valor inmediato anterior) −1)×100= "X" la cual permite medir en términos porcentuales el crecimiento o decrecimiento de cada rubro entre un año y el siguiente. Esta metodología facilita identificar la intensidad de los cambios interanuales y, al promediar los resultados del periodo 2014–2024, obtener un indicador representativo de la tendencia de cada concepto de gasto.

atribuibles a las condiciones financieras producto del COVID-19, por lo que el promedio anual general del rubro es negativo (-13.21% en estos 10 años).

Análisis histórico de la asignación del FAISMUN en la Alcaldía ÁO:

La información histórica comprendida entre los años 2014 y 2024 que se presenta a continuación ha sido integrada a partir de diversas fuentes oficiales.

En particular:

I. los datos relativos a la asignación de las aportaciones federales a la Ciudad de México provienen del INEGI, en su apartado de Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales;

II. la información correspondiente a la asignación del FAIS a la Ciudad de México se retoma de los Decretos de Ley de Ingresos de la Ciudad de México; y

III. los datos históricos de la asignación del FAISMUN a la Alcaldía Álvaro Obregón se derivan de los Acuerdos por los que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución aplicable a las demarcaciones territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Registro de las Participaciones, FAIS y FAISMUN 2014-2024 (en MDP - I)						
Rubro	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Aportaciones Federales (CDMX)	$27,574	$28,747	$35,102	$29,126	$29,061	$29,424
FAIS	$686.8	$775.8	$820.2	$917.1	$917.1	$1,164.7
FISM alcaldía ÁO	$49.2	$50.2	$53.6	$61.6	$63.5	$73.5

Fuente: Elaboración propia con información presupuestal oficial.

Registro de las Participaciones, FAIS y FAISMUN 2014-2024 (en MDP - II)					
Rubro	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Aportaciones Federales (CDMX)	$31,906	$24,771	$32,623	$37,835	$35,502
FAIS	$1,216.9	$1,233.6	$1,402.2	$2,463.1	$2,572.1
FISM alcaldía ÁO	$78.3	$77.1	$139.4	$182.2	$156.3

Fuente: Elaboración propia con información presupuestal oficial.

Como se puede observar, la distribución del FAISMUN en la Alcaldía Álvaro Obregón fue constante en el periodo 2014-2016 y luego presentó un crecimiento gradual hasta el año 2020 (año de la pandemia, dónde las aportaciones tuvieron una caída a nivel general). El máximo histórico fue de 182 millones en 2023 y a pesar de que en 2024 se redujo a 159 millones, el monto sigue siendo muy superior al de los años previos. Como parte de este análisis, a continuación, se muestra una gráfica con la asignación histórica del FAISMUN en la Alcaldía Álvaro Obregón:

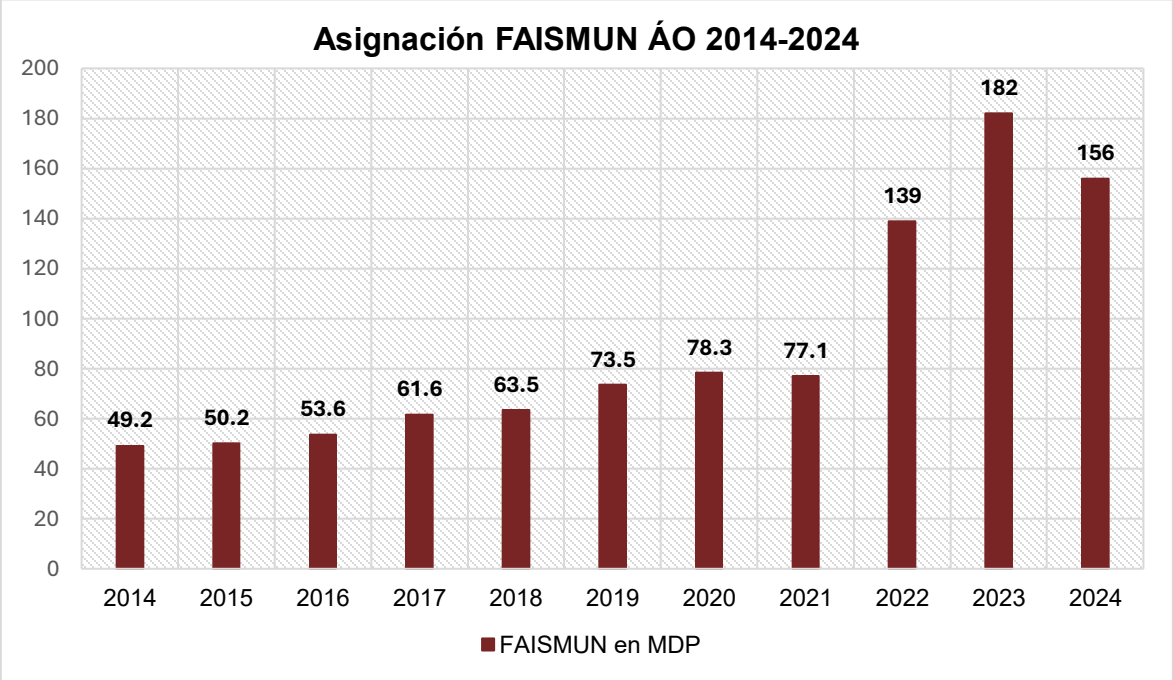

Fuente: Elaboración propia con información presupuestal oficial.

Al analizar la proporción de las Participaciones Federales del Ramo 33 asignadas a la CDMX, junto con la distribución general del FAIS y la asignación específica del FAISMUN a la Alcaldía Álvaro Obregón durante la última década, es posible medir de manera relativa, en términos porcentuales, la importancia de cada uno de estos rubros.

Variación % de las Participaciones, FAIS y FAISMUN 2014-2024 (I)						
Rubro	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Aportaciones Federales (CDMX)	2.49%	2.70%	2.34%	3.15%	3.16%	3.96%
FAIS	0.18%	0.17%	0.15%	0.21%	0.22%	0.25%
FISM alcaldía ÁO	7.17%	6.48%	6.55%	6.72%	6.92%	6.31%

Fuente: Elaboración propia con información presupuestal oficial
Nota Metodológica:

- El primer rubro se refiere a la proporción que representa el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) respecto del total de aportaciones federales transferidas a la Ciudad de México en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF).
- El segundo rubro corresponde a la participación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) dentro del total del FAIS, conforme a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente.
- El tercer rubro muestra el monto total de recursos transferidos a la Alcaldía Álvaro Obregón provenientes de la fuente de financiamiento 25P640 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).

Variación % de las Participaciones, FAIS y FAISMUN 2014-2024 (II)					
Rubro	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Aportaciones Federales (CDMX)	3.81%	4.98%	4.30%	6.51%	7.24%
FAIS	0.25%	0.31%	0.43%	0.48%	0.45%
FISM alcaldía ÁO	6.44%	6.25%	9.95%	7.40%	6.19%

Fuente: Elaboración propia con información presupuestal oficial
Nota Metodológica:

- El primer rubro se refiere a la proporción que representa el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) respecto del total de aportaciones federales transferidas a la Ciudad de México en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF).
- El segundo rubro corresponde a la participación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) dentro del total del FAIS, conforme a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente.
- El tercer rubro muestra el monto total de recursos transferidos a la Alcaldía Álvaro Obregón provenientes de la fuente de financiamiento 25P640 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).

A partir del análisis hecho a la tabla anterior, se puede observar lo siguiente:

- El FAIS ha representado en promedio el 4.06% de las participaciones federales transferidas a la Ciudad de México en el marco del SNCF. En los últimos dos años se observa una tendencia al alza, al pasar de 6.51% en 2023 a 7.24% en 2024, lo que refleja un mayor peso relativo de este fondo en el financiamiento de la ciudad.

- En cuanto al FAISMUN asignado a la Alcaldía Álvaro Obregón, su participación respecto al total de las participaciones federales transferidas a la Ciudad de México es baja, con un promedio de apenas 0.28% en el periodo analizado.

- Por otra parte, al comparar el FAISMUN de Álvaro Obregón con el total del FAIS, se obtiene un promedio de 6.94%. Esta proporción ha mostrado variaciones a lo largo de la década: se mantuvo relativamente estable hasta el periodo 2019–2021, cuando presentó una ligera disminución, para luego registrar en 2022 un crecimiento histórico al alcanzar el 9.95% respecto de la ministración del año anterior[14].

[14]No se cuentan con datos que permitan comparar la proporción del gasto que representa la alcaldía Álvaro Obregón, con el total del FAISMUN que se distribuyen entre el resto de alcaldías de la CDMX.

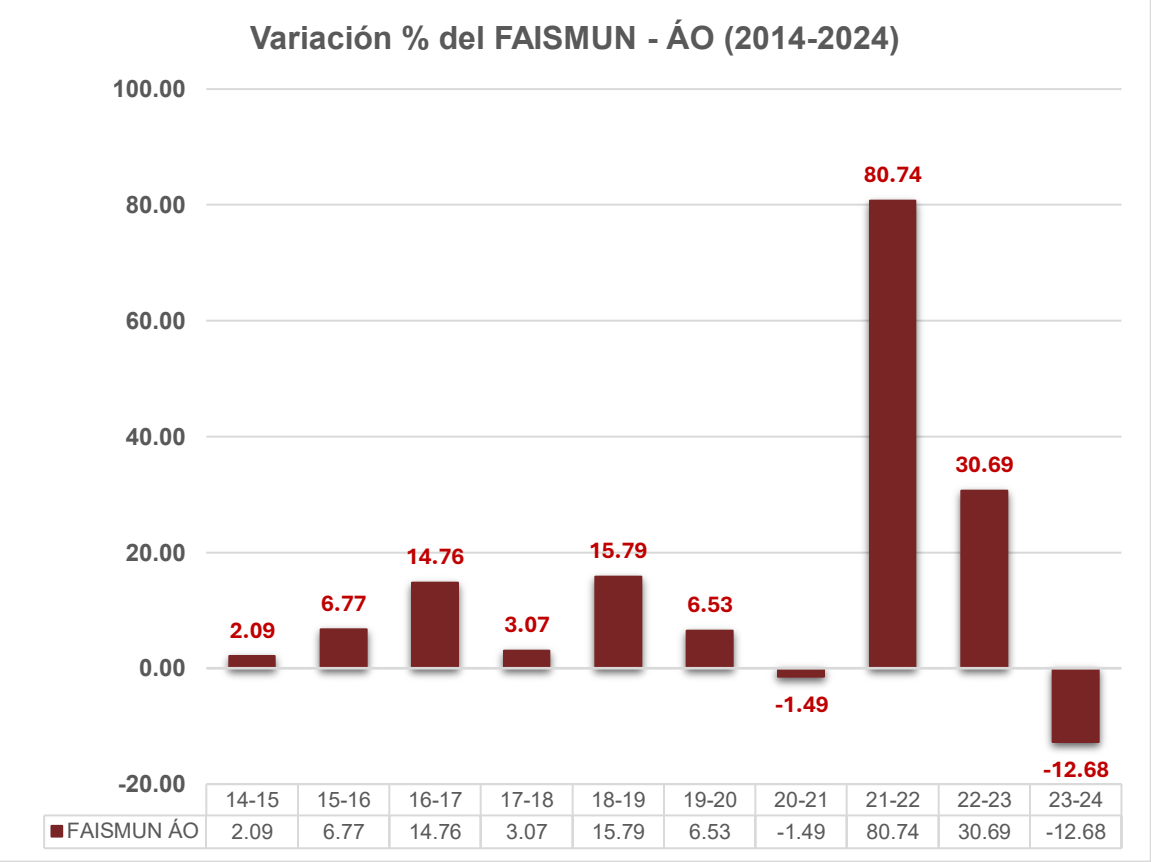

Fuente: Elaboración propia con información presupuestal oficial

Durante la última década, la Alcaldía Álvaro Obregón ha experimentado un incremento significativo en los recursos asignados por el FAISMUN, aunque con alta volatilidad anual, reflejada tanto en las variaciones porcentuales como en los montos netos. Esta situación evidencia que, aunque las participaciones federales del ramo 33 aumentan anualmente en la CDMX y en consecuencia, la alcaldía recibe un mayor volumen de recursos, su participación relativa dentro del fondo es variable de acuerdo a las fórmulas de distribución.

1.3 Operación del Programa

Con base en el análisis de la normatividad técnica establecida por la autoridad federal, a continuación, se presenta el mecanismo sintético por el cual opera el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). Este esquema define de forma resumida las etapas, responsables y procesos para la planeación, ejecución, seguimiento y control de los recursos, en apego al "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social"[15].

[15] Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 13 de marzo de 2020.

Para ello, se han identificado y resumido 24 pasos fundamentales en el desarrollo del FAISMUN, los cuales se encuentran circunscritos a etapas específicas del ciclo presupuestario. Dichos pasos abarcan desde la planeación y programación de los recursos, hasta su ejercicio, seguimiento, control y evaluación, con el propósito de garantizar que los fondos se destinen de manera eficiente, transparente y en apego a los objetivos de reducción de la pobreza y el rezago social.

Esquema General de Operación FAISMUN		
Etapa del Ciclo Presupuestario	**Proceso FAISMUN**	**Responsable**
Planeación	**1)** Anualmente se determina el monto del FISMDF en el PEF con base en el 2.5294% de la RFP.	SHCP / Secretaría de Bienestar / Cámara de Diputados
	2) Se distribuye en dos fondos: FISE: 0.3066% y FISMDF: 2.2228%.	SHCP
	3) Antes del 15 de enero, la DGDR comunica a Municipios y Alcaldías las acciones para convenir la distribución del FISMDF[16].	Secretaría de Bienestar
	4) Antes del 15 de febrero, la Alcaldía deberá nombrar al enlace FISMDF (mínimo nivel director), quien se coordinará con la DGDR.	Alcaldía
	5) La Federación transfiere recursos mensuales a entidades federativas y municipios con base en el calendario respectivo.	SHCP
	6) Las Alcaldías reciben los recursos de forma directa.	Alcaldía
	7) Alcaldía revisa el Informe de Pobreza y Rezago Social (CONEVAL/Bienestar).	Alcaldía
	8) Alcaldía identifica necesidades y prioriza la población en pobreza extrema y ZAP	Alcaldía

[16] La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), es responsable de coordinar la planeación y el seguimiento del Fondo para que los gobiernos locales y de las entidades federativas realicen un correcto uso de los recursos, atiendan a la población objetivo y se contribuya a reducir las brechas de desigualdad entre regiones.

	(acreditando la elegibilidad con formatos como el CUIS o el Anexo III del FAIS).	
Programación	**9)** Se seleccionan proyectos del Catálogo FAIS. • Se integran los proyectos seleccionados al Programa de Gobierno. • Se registran proyectos en la MIDS con georreferencia • Cada proyecto en la MIDS debe integrar los 4 formatos de participación social (FPS): instalación del comité, actividades de obra, quejas/denuncias y entrega-recepción con resultados.	Alcaldía
	10) Se fomenta la participación social en el proceso: • Los Agentes de Bienestar Microrregional verifican ejecución en territorio. • Se integran los Comités de Participación Social (con beneficiarios de la localidad sin cargo público) para asegurar la vigilancia de las obras[17]. • Se integran en tiempo y forma los 4 formatos de participación social. • Se atienden y documentan las quejas y denuncias ciudadanas registradas en el FPS 3 (La Secretaría de Bienestar los procesa para su canalización a la ASF).	Alcaldía
	11) Se capturan los proyectos en la MIDS la planeación de obras, acciones, gastos indirectos y PRODIM dentro de los plazos del calendario FAIS y se obtiene	Alcaldía

[17] Se deberán instalar los Comités de Participación Social (CPS) antes del inicio de las obras. Los ejecutores del FAISMUN deberán asegurar la participación activa de los CPS en la identificación de necesidades, planeación, verificación de avances y conclusión de las obras.

	Manifestación de Procedencia de la DGDR. • Los proyectos PRODIMDF deben registrarse en la MIDS antes del 30 de junio. • Se destinan hasta 3% a gastos indirectos y hasta 2% al PRODIMDF.	
Ejecución	**12)** Gobierno CDMX y alcaldías acuerdan distribución (vía convenio).	Alcaldía
	13) Se publica la distribución en órgano oficial (gaceta o periódico) y en el portal institucional de la Alcaldía.	Alcaldía
	14) Se ejecutan obras y acciones autorizadas en las MIDS y Se asegura operación, mantenimiento, personal y suministros.	Alcaldía
Seguimiento	**15)** Se dará seguimiento al uso de los recursos y se deberá cumplir con los reportes trimestrales y la firma electrónica de proyectos en la MIDS (BIENESTAR) y en el SRFT (SHCP) en el siguiente orden: • Las Alcaldías registran la planeación en las MIDS y reportan los avances correspondientes a BIENESTAR los últimos 10 días previos a concluir el trimestre. • Se reportan avances de obras registradas cédula de verificación y seguimiento de BIENESTAR. • Se reportan avances físico-financieros en el Sistema RFT de la SHCP.	Alcaldía, Secretaría de Bienestar y SHCP
	16) Se publican avances presupuestales y físicos en portal oficial de la Alcaldía.	Alcaldía
	17) Al concluir la obra, el enlace FISMDF entrega al Comité de Participación Social el Acta de entrega-recepción, verificando su correcto funcionamiento.	Alcaldía y OIC

	18) Las obras concluidas llevan placa o etiqueta de que fueron realizadas con recursos del FAISMUN.	Alcaldía
	19) La Alcaldía integra expedientes técnicos y comprobación del gasto de las acciones financiadas con FAISMUN.	Alcaldía
Evaluación	**20)** La Alcaldía elabora y ejecuta su Programa Anual de Evaluación (PAE) y sus instrumentos técnicos.	Alcaldía / Evaluador
	21) Los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora se establecen en un documento marco para ser atendidos en el tiempo establecido.	Evaluador
	22) La Alcaldía atiende las observaciones y acciones de mejora de procesos en el periodo convenido.	Alcaldía
Rendición de Cuentas	**23)** La información generada puede incorporarse a los instrumentos de rendición de cuentas de las alcaldías, tales como los portales institucionales, los portales de transparencia y los informes anuales dirigidos a la ciudadanía.	Alcaldía
Fiscalización	**24)** La autoridad fiscalizadora (ASF, ASCM o OIC) utilizan la información trimestral reportada por el ente público, así como la evaluación correspondiente en el marco de la integración de su programa anual de auditorías.	ASF, ASCM o OIC

Procedimientos relacionados con el FAISMUN en la Alcaldía Álvaro Obregón

De acuerdo con el Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México (MA-AO-23-3FF4D94E, julio 2023), los procedimientos administrativos se elaboran conforme a la metodología establecida en los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y cuentan con la validación de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Se realizó un análisis de los procedimientos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, así como de la Dirección General de Administración y Finanzas, identificando aquellos procedimientos se relacionan directamente con aspectos clave del FAISMUN, como la planeación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización.

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Ejecución y Liquidación de Obras Públicas

Objetivo general: Gestionar administrativa y operativamente las obras públicas y/o servicios relacionados a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, conforme a la normatividad aplicable, garantizando su ejecución, cierre y liquidación en tiempo y forma.

Principales actividades:

- **Determinación y entrega de recursos:** recibe de la Coordinación de Avance Físico y Financiero el contrato, catálogo y programa de ejecución.
- **Identificación de necesidades:** alineadas al Programa Anual de Obras.
- **Planeación:** integra y da seguimiento al Programa Anual de Obras y al Presupuesto de Egresos autorizado.
- **Ejecución:** notifica a la empresa asignada, designa residentes y supervisores; realiza recorridos de obra; lleva cortes periódicos de información; verifica la conclusión conforme a la normatividad.
- **Seguimiento y control:** notifica inicio de obra al Órgano Interno de Control (OIC), supervisa avances, gestiona trámites de pago y liquidación, y coordina actos de entrega–recepción.
- **Evaluación:** confirma la conclusión de obra conforme a lo planificado y normado.
- **Rendición de cuentas:** no especificada en el manual.

Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados

Objetivo general: Realizar la contratación de obras públicas y servicios relacionados mediante Licitación Pública Nacional.

Principales actividades:

- **Planeación:** elabora solicitud de contratación y verifica suficiencia presupuestal.

- **Ejecución:** prepara bases de licitación, notifica inicio del proceso, solicita publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX, Compranet y/o DOF; organiza venta de bases, visitas de obra, juntas de aclaraciones, apertura y revisión de propuestas, emisión del fallo y formalización del contrato.
- **Determinación, distribución de recursos, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas:** no especificadas en el manual.

Elaboración del Programa Anual de Obras Públicas

Objetivo general: Dar a conocer las obras públicas a ejecutar, asegurando a la Administración Pública las mejores condiciones en calidad, financiamiento, oportunidad y precio, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y la normatividad aplicable.

Principales actividades:

- **Planeación:** recibe información oficial del Presupuesto de Egresos autorizado.
- **Ejecución:** integra el "Formato de Programa Anual de Obras Públicas", integra solicitud, verifica publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX y da seguimiento al trámite de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.
- **Determinación y entrega de recursos, identificación de necesidades, distribución de recursos, seguimiento y control, evaluación y rendición de cuentas:** no especificadas en el manual.

Dirección General de Administración y Finanzas

Registro y Control del Presupuesto para determinar los Momentos Contables del Gasto: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Objetivo general: Registrar y controlar el presupuesto para el Ejercicio Fiscal (capítulos de gasto ejercidos por la Alcaldía), en específico determinar los momentos contables del gasto: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, conforme lo establece el "Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos" y así como lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Principales actividades:

- **Determinación y entrega de recursos:** Se recibe notificación de los Techos presupuestales autorizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- **Identificación de necesidades:** Se realiza a través de la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto y del analítico registrado por las Unidades Administrativas.
- **Planeación:** Existe un procedimiento integral de planeación respecto al proceso presupuestario.
- **Ejecución:** Se integran reportes de asignación presupuestal calendarizada por partida de gasto y actividad institucional, que se remiten a las áreas operativas para que analicen si el recurso asignado resulta suficiente, de no ser así, se realizan los ajustes procedentes. Aprobado el presupuesto las áreas de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales realizan los procesos de adquisición de materiales y servicios, a través de los contratos correspondientes para atender los requerimientos de las áreas operativas y administrativas. Posteriormente se ejecutan los procesos contables de registro, afectación presupuestal y los trámites de pago correspondientes.
- **Seguimiento y control:** Existe una descripción clara respecto al seguimiento del proceso presupuestario, sin embargo, no se señala la participación del Órgano Interno de Control, en los procesos de seguimiento y control en el ejercicio del gasto y el cumplimiento de las acciones de gobierno.
- **Evaluación:** No se señala un ejercicio de evaluación respecto a los procesos alineados que deben existir en el ejercicio del gasto y el cumplimiento de las acciones de gobierno.
- **Rendición de cuentas:** En la descripción del procedimiento no se señala la participación de las áreas de transparencia en el ejercicio de rendición de cuentas a la ciudadanía. Tampoco se señala el proceso mediante el cual se rinde algún informe para dar cumplimiento al “Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos”.

Formulación del Anteproyecto de Presupuesto

Objetivo general: Formular el Presupuesto Anual de la Alcaldía de acuerdo a las Finalidades, Funciones, Subfunciones, Proyectos, Objetivos, Metas y Recursos Presupuestales previamente definidos, de conformidad con el Techo Presupuestal establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas, para que los recursos sean clasificados conforme a las necesidades de la demarcación.

Principales actividades:

En términos generales, se puede considerar que este procedimiento podría formar parte del Procedimiento 47: Registro y Control del Presupuesto para determinar los Momentos Contables del Gasto: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

En este proceso se detalla con más precisión el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto, teniendo como valor agregado la explicación de un proceso con mecanismos más robustos de planeación, alineados al "Reglas de Carácter General para la elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024", emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Informe de Avance Trimestral y Cuenta Pública.

Objetivo general: Informar a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, los avances y resultados de las Actividades Institucionales autorizadas en el Programa Operativo Anual, para que éstos sean evaluados y dados a conocer a la población, con periodicidad trimestral, a través de Avance Trimestral y de forma definitiva a través del Informe de Cuenta Pública.

Principales actividades:

En términos generales se observa un procedimiento muy escueto sin que se indiquen mayores elementos consistentes para un análisis más detallado.

- **Determinación y entrega de recursos:** No Aplica.
- **Identificación de necesidades:** Informar de forma trimestral.
- **Planeación:** No se específica.
- **Ejecución:** Solamente se explica que se recibe solicitud de informes por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, se analizan e integran los informes y se remiten a la Subdirección de Egresos, y en caso de que existan se atiende las observaciones correspondientes.
- **Seguimiento y control: No se señalan mecanismos de seguimiento y control por parte del Órgano Interno de Control.**
- **Evaluación:** No se indica la existencia mecanismos de evaluación respecto al ejercicio del gasto y el cumplimiento de las acciones de gobierno.
- **Rendición de cuentas:** No se señalan procesos de transparencia y rendición de cuentas.

Adecuaciones Presupuestales.

Objetivo general: Realizar adecuaciones al presupuesto originalmente asignado tanto en la parte programática como presupuestal, derivado de las necesidades operativas de la Alcaldía que se van presentando en el transcurso del ejercicio, lo cual permite dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas y actividades institucionales a cargo de las Unidades Administrativas de la Alcaldía.

Principales actividades:

- **Determinación y entrega de recursos:** En caso de proceder la solicitud de adecuación presupuestal, la Unidad de Control Presupuestal, realiza la adecuación en el Sistema SAP-GRP.
- **Identificación de necesidades:** Se realiza a través de oficio de solicitud y formato de afectación presupuestal, sin embargo no se indica quién emite dicha solicitud.
- **Planeación:** No se señala un ejercicio de planeación específica debido a la naturaleza de la solicitud, dependiendo de factores externos a la Unidad de Control Presupuestal.
- **Ejecución:** Si resulta procedente la solicitud conforme a lineamientos programáticos y la debida justificación, se ejecuta la adecuación solicitada en el Sistema SAP-GRP. Se valida, autoriza y se emite oficio de respuesta. En caso de que no proceda la solicitud, se emite oficio de rechazo, y en su caso la Unidad Administrativa solicitante realiza las modificaciones pertinentes.
- **Seguimiento y control:** Sólo se explica el procedimiento para la ejecución de la adecuación requerida, sin que se exponga si existen mecanismos de control para la prevención, contención o limitación de las adecuaciones presupuestales**.**
- **Evaluación:** En el procedimiento no se especifican mecanismos de evaluación para determinar si la adecuación presupuestal cumplió con su cometido.
- **Rendición de cuentas:** En el procedimiento no se señala si existen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas respecto a las adecuaciones presupuestales realizadas. Tampoco se indica la participación del Órgano Interno de Control o de alguna entidad fiscalizadora a nivel local o federal.

MÓDULO 2. DISEÑO METODOLÓGICO Y ESTRATEGIA DE TRABAJO DE CAMPO

El objetivo de esta sección es exponer la ruta metodológica que se implementará para la Evaluación de Procesos del FAISMUN en la Alcaldía Álvaro Obregón, detallando los enfoques, técnicas y criterios que se utilizarán para la recolección y el análisis de la información.

Esta ruta se construyó considerando la obtención de evidencia empírica suficiente para comprender y explicar la gestión operativa del Fondo, así como su relación con el contexto social, cultural, político e institucional en el que opera. Para ello, se priorizará un análisis de corte cualitativo, tal como se describe a continuación.

La metodología empleada para la evaluación de procesos del FAISMUN estructura en cuatro etapas complementarias, orientadas a contrastar lo dispuesto por la normatividad aplicable, con respecto a la operación real del fondo durante el ejercicio fiscal 2024 en la Alcaldía Álvaro Obregón:

- **Descripción del Proceso Normativo:** Consiste en detallar el deber ser de cada proceso, es decir, lo que establece la normatividad aplicable para su diseño, implementación y seguimiento.

  Para ello se revisó la siguiente documentación técnica y normativa:

  Documentación Normativa:

  - Ley de Coordinación Fiscal.
  - Ley General de Desarrollo Social.
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
  - Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025.
  - Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - Lineamientos Generales para la Elaboración y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y las Fichas de Indicadores del Desempeño, y el

Seguimiento a Indicadores del Desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México.

- Reglas de Carácter General para la elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

Documentación Técnica:

- Aspectos básicos para la planeación y seguimiento del FAIS 2024.
- Manual para Enlaces FAS para la Operación y Planeación de la MIDS.
- Guía para el Llenado de las Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obra.
- Guía para el Registro de Enlaces FISE y FAISMUN 2024.
- Guía para la Promoción y Seguimiento de la Participación Social en el FAISMUN 2024.
- Guías para los usuarios capturista y revisor del módulo de ejercicio del gasto del SRFT.

❖ **Descripción del Proceso Operativo:** Se describe la forma en que los procesos fueron ejecutados en la práctica por el sujeto evaluado, lo cual puede coincidir o diferir respecto de lo previsto en la normatividad.

Para ello, se realizaron cuestionarios estructurados dirigidos a los responsables operativos de dichos procedimientos, con el objetivo de recabar su perspectiva experta sobre los procesos actuales. A través de esta consulta, se buscará identificar de manera precisa los aspectos que son susceptibles de mejora, así como las posibles causas de las deficiencias detectadas, para fundamentar recomendaciones orientadas a optimizar la eficacia y transparencia en la gestión de los recursos del FISM.

❖ **Reactivo y Justificación:** En esta etapa se formula una pregunta de control que permite vincular la descripción normativa con la operativa, y se desarrolla la explicación correspondiente con base en la evidencia recopilada en gabinete y en campo.

❖ **Recomendación:** Finalmente, se plantean recomendaciones de mejora únicamente en los casos donde se identifiquen áreas de oportunidad, con el propósito de fortalecer la operación y consolidación de los procesos evaluados.

MÓDULO 3. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA

En el presente módulo se realiza un proceso descriptivo del funcionamiento de los principales procesos operados durante 2024 en el marco del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en la Alcaldía Álvaro Obregón, con el propósito de analizar su desarrollo práctico a partir de lo establecido en la normatividad aplicable y de la información recabada en campo.

Se examinan las actividades, actores, recursos y productos vinculados a cada proceso, así como su articulación y la manera en que inciden en el cumplimiento de los objetivos y fines constitutivos del FAISMUN.

En particular, este apartado considera la suficiencia y pertinencia de los recursos disponibles, la calidad de la coordinación institucional, el funcionamiento de los sistemas de información y la existencia de mecanismos que permitan constatar la entrega efectiva de las obras financiadas con este recurso federal.

Finalmente, se evalúa el grado de consolidación operativa del FAISMUN en la demarcación, verificando si los procesos se encuentran documentados, estandarizados, difundidos entre los operadores, monitoreados mediante indicadores y sujetos a esquemas de mejora continua.

Para tal efecto, se identifican cinco procesos centrales, definidos con base en la normatividad vigente para el ejercicio fiscal 2024, que se describen a continuación.

3.1 Proceso de determinación y entrega de recursos.

- **Marco normativo de referencia:**

  Artículos 73 fracciones VII y VIII, 74 fracción IV, 89 fracción I, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25 fracción III, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 61, 63, 66, 70 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 fracción IV, 21, 29, 30, 31 y 43 fracción III de la Ley General de Desarrollo Social; 39, 40, 41, 45, 47, 51, 82, 83, 85, 106, 110 y 112 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 numeral 2, inciso b), 15 apartado A, numeral 5 párrafo segundo y numeral 7 párrafo segundo de la Constitución Política de la Ciudad de

México y 126, 127 fracciones I, II y III, 128, 129, 133, 134, 150, 151, 152 y 156 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

- **Descripción del Proceso Estratégico u Operativo:**

a) Determinación del FAIS y FAISMUN

El proceso de determinación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), inicia con la definición del monto global en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)[18], equivalente al 2.5294% de la Recaudación Federal Participable (RFP), que se divide en el Fondo de Infraestructura Social de las Entidades Federativas (FISE) y el de los Municipios (FAISMUN).

La Secretaría de Bienestar aplica la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal para distribuir los recursos entre las entidades, publicando en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes utilizadas.

Posteriormente, antes del 15 de enero, la Dirección General de Desarrollo Regional comunica las acciones a seguir y, a más tardar el 25 de enero, se formalizan convenios con las entidades federativas, los cuales deben publicarse junto con la fórmula, variables y metodología de distribución, que en el caso de la Ciudad de México se difunden en la Gaceta Oficial a más tardar el 31 de enero.

Las Alcaldías designan a su enlace institucional antes del 15 de febrero y la Federación transfiere los recursos mensualmente conforme al calendario autorizado, mismos que son ministrados por el Gobierno de la

[18] Para ello, el Ejecutivo Federal hace envío de los pre-criterios de política económica al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de abril, lo que sirve como base para que las dependencias y entidades elaboren sus anteproyectos de presupuesto siguiendo la estructura programática definida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Posteriormente, la SHCP formula el proyecto de Presupuesto de Egresos y lo presenta al Presidente de la República para su envío a la Cámara de Diputados, junto con la Ley de Ingresos, cumpliendo con las fechas establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Ley de Ingresos se aprueba primero en la Cámara de Diputados y luego en el Senado, mientras que el Presupuesto de Egresos debe ser aprobado exclusivamente por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre de cada año. Una vez aprobados, ambos instrumentos se publican en el Diario Oficial de la Federación dentro de los veinte días naturales siguientes y entran en vigor el 1 de enero del año fiscal correspondiente. Finalmente, la SHCP administra el ejercicio de los recursos mediante los calendarios de ingresos y egresos publicados en el diario oficial de la federación y a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Ciudad de México a las demarcaciones mediante Cuentas por Liquidar Certificadas.

Finalmente, la Dirección General de Planeación, Presupuesto y Control de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México (DGPPCEG), comunica a las Alcaldías sobre los montos y recursos que les corresponden en el marco del FAISMUN, mismos que deberán incorporar a su presupuesto a través de los montos otorgados por el acuerdo correspondiente. Tras recibir esa notificación, las alcaldías solicitan formalmente las Aportaciones Líquidas. Finalmente, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), realiza la disposición de los recursos una vez que se ha hecho la solicitud de AP´s, siguiendo los montos notificados por la DGPPCEG.

b) Desarrollo del proceso presupuestario en Alcaldías de la CDMX

El proceso presupuestario al interior de las Alcaldías inicia con la definición de las fuentes de financiamiento, que comprenden participaciones y aportaciones federales, recursos de aplicación automática, asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Ciudad, así como los fondos adicionales previstos en la Constitución y las leyes aplicables.

Cada Alcaldía elabora su anteproyecto de presupuesto de egresos, lo aprueba su Consejo y lo remite al Jefe de Gobierno para su integración al proyecto general de presupuesto de la Ciudad.

Dicho proceso se rige por lineamientos, techos presupuestales, criterios de distribución y ponderadores establecidos por el Gobierno de la Ciudad y la Secretaría de Finanzas, considerando indicadores oficiales y necesidades de operación e infraestructura.

El Congreso de la Ciudad aprueba el presupuesto definitivo mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos. Una vez autorizado, las Alcaldías ejercen sus recursos con autonomía presupuestal, programática y administrativa, sujetándose a la normatividad en materia de contabilidad, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

- **Reactivos y Justificación:**

1. **De acuerdo con el procedimiento establecido para la determinación y ministración de los recursos del FAISMUN, indique si la Alcaldía cumplió con las siguientes acciones en tiempo y forma:**
   a) Designó a su enlace institucional antes del 15 de febrero.
   b) Incorporó en su presupuesto los montos notificados por la DGPPCEG mediante el acuerdo correspondiente.
   c) Solicitó formalmente las Aportaciones Líquidas (AP´s) a la DGPPCEG.

   Respuesta: **SI**

   JUSTIFICACIÓN:

   El sujeto evaluado presentó evidencia documental que permite constatar que la Alcaldía cumplió con los siguientes aspectos:

   En relación con el inciso a), se acreditó al Ing. Miguel Campos Hernández, quien durante el ejercicio evaluado se desempeñó como Director de Obras, como el enlace institucional designado para el proceso de coordinación con las instancias federales y locales, en el marco de la operación del FAISMUN.

   Con respecto al inciso b), se llevó a cabo la Incorporación en el presupuesto de los montos notificados por la DGPPCEG mediante el acuerdo respectivo[19], publicado el 30 de enero en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima Primera Época, Número 1287.

   Asimismo, el proceso presupuestario de la Alcaldía contempló la integración de las aportaciones federales FAISMUN, como fuente de financiamiento dentro del Presupuesto de Egresos autorizado mediante la clave 25P640 (FAISMUN)[20], conforme al catálogo de fondos 2024 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

[19] Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el ejercicio fiscal 2024.
[20] Etiquetado de Recursos Federales – Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios – Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) – 2024 – Original de la URG.

Finalmente, en lo relativo al inciso c), el sujeto evaluado realizó la solicitud formal de las Aportaciones Líquidas (AP's) ante la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con lo que se acredita el proceso respectivo.

- **Recomendaciones:**

Sin recomendaciones emitidas para el presente reactivo.

2. **Con relación al proceso presupuestario, indique si la Alcaldía ejerció los recursos del FAISMUN con autonomía presupuestal, programática y administrativa, en apego a la normatividad de contabilidad, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.**

Respuesta: **SI**

JUSTIFICACIÓN:

El sujeto evaluado presentó evidencia de la desagregación del gasto a nivel de capítulo, concepto y partida, del Pp: K023 Infraestructura Urbana, que operó en 2024, con recursos del gasto federalizado, a través de la fuente de financiamiento: 25P640 FAISMUN. Dicha evidencia consistió en la entrega del formato: "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con cifras definitivas al cierre del ejercicio fiscal 2024".

En la presentación documental, se observa que el gasto total del Pp fue de 156,386,378.1 pesos, lo que muestra una correspondencia entre los momentos contables del presupuesto (modificado, programado y ejercido)[21].

[21] Sin embargo, cabe señalar que como se aprecia en la tabla, el monto originalmente aprobado para el FAISMUN ascendió a 190.78 millones de pesos, pero fue modificado a 156.38 millones, lo que representa una disminución de 34.39 millones en el techo financiero disponible para la alcaldía con cargo a esta fuente de financiamiento. La reducción respecto al presupuesto original obedece a la manera en que se estructura el paquete económico en la Ciudad de México: en una primera etapa, la aprobación del presupuesto se realiza con base en proyecciones de ingresos (ya sea por tendencias históricas o estimaciones), lo que genera que los montos aprobados resulten inferiores o superiores a los efectivamente ministrados. Posteriormente, una vez definidos los recursos transferidos por la federación, la alcaldía ajusta su presupuesto al alza o a la baja, según corresponda, a fin de alinearlo con la disponibilidad real.

Gastos Ejercidos por FF: 25P640 FAISMUN						
Área funcional	Proyecto	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Compromiso
221274K023		0	3940232.8	3940232.8	3940232.8	0
221274K023	O24NR0019	20000000	0	0	0	0
221274K023	O24NR0015	41000000	77960565	77960565	77960565	0
221274K023	O24NR0016	25000000	14411248	14411248	14411248	0
221274K023	O24NR0017	15000000	14857528	14857528	14857528	0
221274K023	O24NR0018	40000000	0	0	0	0
221274K023	O24NR0020	20000000	9796509.9	9796509.9	9796509.9	0
221274K023	O24NR0021	10000000	7918184.5	7918184.5	7918184.5	0
221274K023	O24NR0022	10000000	5956807.2	5956807.2	5956807.2	0
221274K023	O24NR0023	9780360	6154524	6154524	6154524	0
221274K023	O24NR0398	0	15390779	15390779	15390779	0

Fuente: Dirección General de Administración y Finanzas.

Lo anterior se corrobora con la información contenida en el "Formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros" de la Unidad Responsable del Gasto (URG); 02CD01 Alcaldía Álvaro Obregón, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2024, en el cual se reportan los conceptos de gasto ejercidos[22], sin que se registraran reintegros a la TESOFE, conforme a lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- **Recomendaciones:**

Sin recomendaciones emitidas para el presente reactivo.

3.2 Proceso de planeación-programación de proyectos.

- **Marco normativo de referencia:**

- Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.
- Artículo 169 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

[22] Dichos conceptos son: Verificación y seguimiento técnico, logístico y administrativo de obra, rehabilitación de la superficie de rodamiento con repavimentación asfáltica, rehabilitación de la superficie de rodamiento con concreto hidráulico, rehabilitación de banquetas, guarniciones, escalinatas y barandales, rehabilitación de parques lineales y de bolsillo, rehabilitación de la infraestructura de la red de agua potable por fugas domiciliarias, rehabilitación de vialidades con empedrado y adoquín, así como la rehabilitación de taludes y minas en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón.

- Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el ejercicio fiscal 2024.
- Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024
- Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024
- Manual para el llenado del Documento de Diseño y estrategia de intervención del Programa Presupuestario “Clave y denominación”.

❖ **Descripción del Proceso Estratégico u Operativo:**

a) Identificación de necesidades y priorización de la población atendida

El proceso de identificación de necesidades y priorización de la población atendida en el FAISMUN se fundamenta en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del FAIS deben dirigirse exclusivamente a la atención de la población en pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto rezago social y/o a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Para ello, las alcaldías deben realizar un diagnóstico territorial y socioeconómico que permita reconocer las principales carencias de infraestructura social básica, corroborando que la población beneficiaria se ubique en alguno de estos tres supuestos[23].

Las herramientas empleadas para este propósito son las siguientes:

- **CUIS:**

El Anexo 4 o Cuestionario Único de Información Socioeconómica del FAISMUN (CUIS), es un instrumento de recolección de datos compuesto por 95 preguntas que permiten estimar el ingreso y analizar seis carencias

[23] Posteriormente, mediante mecanismos de planeación participativa y el uso de información oficial (como el catálogo de obras y la MIDS), se priorizan las acciones e inversiones que generen un mayor impacto en la reducción de brechas sociales, asegurando con ello la correcta focalización y transparencia en el uso de los recursos.

sociales de cada hogar y sus integrantes: seguridad social, servicios básicos en la vivienda, alimentación, servicios de salud, educación y calidad de los espacios de la vivienda.

Su aplicación es obligatoria en proyectos que buscan acreditar beneficio a población en pobreza extrema, ya que constituye la herramienta para identificar a la población objetivo conforme a los criterios de medición multidimensional de la pobreza del CONEVAL, a través del Sistema de Focalización para el Desarrollo (SIFODE).

La plataforma MIDS determina automáticamente el número de cuestionarios a levantar según la clasificación de las obras:

- En las de beneficio colectivo (obras públicas que atienden a una o más localidades), se debe aplicar el CUIS cuando los beneficiarios no habitan en ZAP urbana o en localidades/municipios con rezago social alto o muy alto, levantando información al menos del 30% de los hogares a atender y garantizando que se cumpla con el porcentaje de cuestionarios acreditados en pobreza extrema;

- Mientras que en las de beneficio no colectivo (obras dirigidas a viviendas específicas de una localidad), la acreditación es obligatoria para el 100% de los hogares beneficiarios, siendo válida si al menos el 50% más uno de ellos se encuentra en pobreza extrema, y el resto en situación de pobreza.

Este proceso asegura que los recursos del FAISMUN se focalicen efectivamente en la población con mayores carencias, validando técnica y normativamente la pertinencia de las intervenciones.

- **ZAPS:**

Las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs) son áreas rurales o urbanas determinadas con base en los niveles de pobreza, marginación y rezago social, con el objetivo de focalizar acciones y recursos públicos para atender de manera prioritaria a la población con mayores carencias[24].

[24] Los lineamientos (numeral 2.8) precisan que hasta el 100 % de los recursos puede dirigirse a obras de incidencia directa en las carencias sociales y un máximo del 60 % a obras de incidencia complementaria, restricciones que ya están precargadas en la plataforma MIDS. La acreditación del beneficio puede realizarse mediante el CUIS, cuestionario socioeconómico que mide ingresos y carencias de los hogares, o bien mediante la identificación territorial de la población beneficiada. En la

Su identificación y establecimiento se realiza anualmente mediante un proceso coordinado entre el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Bienestar y la Cámara de Diputados Federal, conforme a los artículos 29, 30 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y su reglamento.

En este sentido, el CONEVAL define los criterios generales, indicadores y metodologías de medición de pobreza, incluyendo variables sobre el ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a servicios de salud y seguridad social, calidad de vivienda, acceso a servicios básicos y alimentación, grado de cohesión social y accesibilidad a infraestructura carretera.

Sobre esta base, la Secretaría de Bienestar analiza la información proveniente de censos y encuestas del INEGI (Censo de Población y Vivienda 2020, ENIGH, ENOE) y propone las áreas rurales y urbanas que cumplen con los criterios de prioridad.

Posteriormente, la Cámara de Diputados formula la Declaratoria de ZAPs, la cual se publica junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación, estableciendo oficialmente los municipios, localidades y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBs) que deberán recibir atención prioritaria a través del FAISMUN.

- **IPRS**

El proceso de revisión del Informe de Pobreza y Rezago Social se inicia con la identificación de necesidades y definición de gastos, etapa en la que la Alcaldía analiza la población objetivo, el presupuesto disponible y el diagnóstico de carencias, incorporando información del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social (IAPRS) elaborado por Bienestar y CONEVAL, así como la información del PGA.

práctica, la aplicación varía según el contexto: 1) Con ZAP urbana: se debe destinar un porcentaje mínimo obligatorio a dichas zonas, conforme a la fórmula establecida. 2) ZAP rural y sin ZAP urbana: la inversión se enfoca en localidades con alto/muy alto rezago social o población en pobreza extrema y 3) Sin ZAP: se utiliza el Anexo III para acreditar que obras de beneficio colectivo fuera de ZAP o localidades con rezago alto/muy alto impactan directamente en población objetivo. Adicionalmente, los recursos deben dar prioridad a localidades con población indígena y afromexicana, garantizando mecanismos de participación en la definición, planeación y seguimiento de las obras. Para 2025, la Alcaldía Álvaro Obregón tiene 52 ZAPS urbanas identificadas y 0 rurales.

Este informe proporciona indicadores sociodemográficos, número y ubicación de Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs), nivel de pobreza, carencias sociales e información sobre infraestructura planeada con recursos del FAIS en ejercicios fiscales anteriores, sirviendo de base para orientar la planeación de proyectos y recursos.

La definición de proyectos se realiza priorizando obras y acciones que reduzcan las carencias sociales, tomando en cuenta el catálogo de obras FAIS, la participación ciudadana y el informe de pobreza y rezago social; se establece el presupuesto, concurrencia de recursos, rendimientos financieros y financiamiento complementario, y se detalla la información técnica en la plataforma MIDS, incluyendo identificación geográfica, metas físicas, periodo de ejecución y programación de trabajos.

Finalmente, los proyectos se registran en la MIDS, incorporando la acreditación de beneficio a población en pobreza extrema mediante el CUIS para obras fuera de ZAP o localidades con alto o muy alto grado de rezago social, diferenciando entre obras de beneficio colectivo (que impactan a una o más localidades) y obras de beneficio no colectivo (que benefician a viviendas específicas), concluyendo con la firma electrónica avanzada del enlace municipal o estatal para su validación y revisión.

b) Integración de obras del FAISMUN al Programa Anual de Obras

Conforme al artículo 21 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, las alcaldías deben dar a conocer dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la autorización presupuestal, la disponibilidad de su Programa Anual de Obras Públicas a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En este sentido, el proceso para integrar el Programa Anual de Obras de la Alcaldía inicia con la recepción del presupuesto de egresos aprobado[25], incluyendo techo financiero comunicado a la Dirección General de Desarrollo Urbano, la cual coordina la revisión y consolidación de la información sobre los proyectos de inversión clasificados como obras, integrales o

[25] En la Ciudad de México, el Congreso local aprueba, a más tardar el 20 de diciembre de cada año, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos.

adquisiciones, especificando su naturaleza, costo, operación y mantenimiento[26].

Una vez consolidada la información de obras que integrarán el programa, dicho instrumento se turna a la Dirección General Jurídica gestiona la publicación del programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, solicitando exención de análisis de impacto regulatorio (por no tener costos de cumplimiento) y finalmente la Dirección General de Obras recibe la notificación de publicación junto con el enlace electrónico para su verificación pública, asegurando transparencia y cumplimiento normativo.

El proceso de incorporación de las obras identificadas para su ejecución en el marco del FAISMUN al Programa Anual de Obras de la Alcaldía, debe desarrollarse asegurando que los recursos se dirijan a la población con mayores carencias. Para ello, se identifican las necesidades y la priorización de beneficiarios con información obtenida a través de los instrumentos que se vieron en el segmento anterior (CUIS, las ZAPs y el Informe de Pobreza y Rezago Social), permitiendo determinar los territorios y hogares que cumplen con los criterios requeridos por BIENESTAR.

Este proceso debe contemplar como ya se ha visto, la recopilación de datos socioeconómicos, la validación técnica de los proyectos y la acreditación de los beneficiarios conforme a la plataforma MIDS, garantizando que las obras incluidas en el Programa Anual de Obras reflejen las prioridades de inversión social (en el marco del FAISMUN) y estas sean congruentes con el presupuesto disponible.

c) Programación de Metas e Indicadores en el POA

El Sistema de Seguimiento a Indicadores de Desempeño y Avance Presupuestal (SSIAP), es una plataforma administrada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para integrar, programar y dar seguimiento a las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y a las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) de los Programas Presupuestarios de las alcaldías[27].

---

[26] En materia programática, cada proyecto se identifica mediante una clave programática y se detalla su ubicación, objetivos y metas físicas, asegurando que se atiendan problemáticas públicas específicas y se aumente la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura.

[27] El proceso de programación en el SSIAP asegura la coherencia entre la planeación estratégica (MIR y FID), la programación operativa (POA y PGA), el ejercicio presupuestal y la rendición de cuentas,

Para su operación, las Unidades Responsables del Gasto (URG), deben elaborar y validar en el sistema sus MIR y FID. En este paso se establecen aspectos como el diagnóstico, objetivos, carátula programática, indicadores, metas anuales y trimestrales, medios de verificación y supuestos, así como la designación de responsables.

La información capturada se alinea automáticamente con los instrumentos de planeación (PGA, POA, PGD y programas sectoriales o institucionales) y se refleja en la estructura programática aprobada.

Asimismo, el SSIAP permite programar metas trimestrales, desagregadas por unidad de medida, población beneficiaria y medios de verificación, vinculando directamente los objetivos de los programas con el avance presupuestal. Cada acción registrada se asigna a un responsable que valida con su firma electrónica el cumplimiento de la meta.

El sistema también genera las Fichas Técnicas de indicadores, que consolidan información sobre nivel (fin, propósito, componentes o actividades), línea base, metas, medios de verificación y supuestos. Estas fichas, junto con la MIR, constituyen insumos básicos para la planeación anual y para la formulación del anteproyecto de presupuesto.

El seguimiento de metas e indicadores se realiza de forma trimestral en el SSIAP, mediante los FOCAPP (Formatos de Componentes y Actividades por Programa Presupuestario), donde se reportan avances físicos y financieros, comparando lo programado con lo ejercido, con evidencia documental de respaldo. La información validada se transfiere al SAP-GRP, que integra la dimensión programática con los registros presupuestarios, financieros y contables de la Ciudad[28].

- **Reactivos y Justificación:**

3. **Indique si la Alcaldía cumplió con los siguientes requerimientos del FAISMUN:**

articulando la planeación con la gestión para resultados y el cumplimiento normativo en la Ciudad de México.

[28] En este proceso, el SSIAP también permite identificar cambios en la evolución de los programas (ajustes de diseño, población objetivo o entregables), registrar la alineación a los ODS y operar mecanismos de reconducción presupuestaria mediante las Afectaciones Presupuestarias (AP), que se capturan en SAP-GRP.

a) Realizó diagnóstico territorial y socioeconómico conforme al art. 33 de la LCF.
b) Aplicó el CUIS según tipo de obra (colectiva o no colectiva).
c) Incorporó información del IPRS y del catálogo FAIS para definir proyectos.
d) Registró los proyectos en la MIDS con firma electrónica del enlace institucional.

Respuesta: **SI PARCIALMENTE**

JUSTIFICACIÓN:

El sujeto evaluado no presentó evidencia documental que permitiera constatar que la Alcaldía hubiera cumplido con los procedimientos documentados para la aplicación de los recursos del FAISMUN, específicamente en lo referente a los incisos: a) documentación que acreditara la elaboración de un diagnóstico territorial y socioeconómico en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; inciso b) evidencia de la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) conforme al tipo de obra (colectiva o no colectiva) en aquellas comunidades no identificadas en las ZAP'S 2024; e inciso c), el sujeto evaluado no presentó evidencia de la incorporación de información proveniente del Informe de Pobreza y Rezago Social (IPRS) y del catálogo FAIS para la definición de proyectos.

Sin embargo, en lo que respecta al inciso d), el sujeto evaluado presentó evidencia del registro de las 19 obras FAISMUN, registradas en la MIDS con la firma electrónica del enlace institucional (referido en el reactivo uno del presente informe).

- **Recomendaciones:**

Se recomienda al sujeto evaluado que, en el marco de los actos de entrega-recepción que tengan lugar por cambio de administración en la Alcaldía, se trabaje de manera obligatoria un expediente específico de gestión de recursos federales etiquetados; concretamente, que contenga la totalidad de la documentación normativa, técnica y metodológica asociada a la planeación, priorización y ejecución de las obras financiadas con recursos FAISMUN, a fin de asegurar la continuidad administrativa, el seguimiento de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

4. **Indique si la Alcaldía cumplió con lo siguiente:**
   a) Incorporó las obras identificadas con FAISMUN al Programa Anual de Obras dentro de los 30 días posteriores a la autorización presupuestal.
   b) Coordinó la consolidación de información de los proyectos con detalle de naturaleza, costo, operación y mantenimiento.
   c) Validó técnicamente los proyectos y acreditó a los beneficiarios conforme a CUIS, ZAPs e Informe de Pobreza y Rezago Social en la plataforma MIDS.
   d) Gestionó la publicación del Programa Anual de Obras en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asegurando transparencia y verificación pública.
   e) Garantizó que las obras reflejaran prioridades de inversión social y fueran congruentes con el presupuesto disponible.

   Respuesta: **SI PARCIALMENTE**

   JUSTIFICACIÓN:

   Con base en el análisis de la información proporcionada por el sujeto evaluado, se determinó que la Alcaldía cumplió con los siguientes procedimientos:

   Con respecto a los incisos a) y d), el 31 de enero de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima Primera Época, Número 1288, el Programa Anual de Obras Públicas de la Alcaldía Álvaro Obregón, en el cual se programaron un total de 29 obras, correspondientes a los Programas Presupuestarios E200, K023 y R002. En ese sentido, la publicación de dicho instrumento acredita el cumplimiento del procedimiento correspondiente.

   Con respecto al inciso b), el sujeto evaluado acreditó que la Alcaldía coordinó de manera adecuada la integración y consolidación de la información de los proyectos, incorporando el detalle correspondiente a la naturaleza de las obras, costos estimados, así como los elementos relativos a su operación con base en la siguiente relación de obras:

Obras financiadas con FAISMUN en 2024 (ÁO)	Contrato de Obra	Costo Total de la Obra
Rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación en concreto hidráulico) (Obras FAISMUN), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón (Zona A).	AAO-DGODU-LPN-L-1-051-2024	$4965002.56
Rehabilitación de vialidades con empedrado y adoquín (Obras FAISMUN), dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón (Zona A).	AAO-DGODU-LPN-L-1-055-2024	$7470040.01
Rehabilitación de banquetas, guarniciones y escalinatas en vialidades secundarias (Obras FAISMUN), en colonias dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón (Zona A).	AAO-DGODU-LPN-L-1-057-2024	$4994272.75
Rehabilitación de escalinatas en vialidades secundarias (Obras FAISMUN), en colonias dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	AAO-DGODU-LPN-L-1-059-2024	$3996836.35
Reparación de fugas de descargas domiciliarias de la red secundaria de drenaje (Obras FAISMUN), en diversas colonias de la demarcación territorial de la Alcaldía Álvaro Obregón.	AAO-DGODU-LPN-L-1-060-2024	$5956807.15
Rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación con concreto hidráulico) (obras de financiamiento), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón (Zona A).	AAO-DGODU-LPN-L-1-062-2024	$5286147.65
Rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación con concreto hidráulico) (obras de financiamiento), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón (Zona B).	AAO-DGODU-LPN-L-1-063-2024	$4316214.57
Rehabilitación de parques lineales y de bolsillo (Obras FAISMUN), ubicados dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	AAO-DGODU-LPN-L-1-066-2024	$9955849.43
Rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación) (Obras FAISMUN), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	AAO-DGODU-LPN-L-1-070-2024	$44981596.02
Rehabilitación de vialidades con empedrado y adoquín (Obras FAISMUN), dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón (Zona B).	AAO-DGODU-LPN-L-1-072-2024	$7387487.54
Reparación de fugas en la red secundaria de agua potable (Obras FAISMUN), en diversas colonias, dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	AAO-DGODU-LPN-L-1-073-2024	$7918304.41
Rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación en concreto hidráulico) (Obras FAISMUN), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón (Zona B).	AAO-DGODU-LPN-L-1-075-2024	$4946044.59
Rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación en concreto hidráulico) (Obras FAISMUN), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón (Zona C).	AAO-DGODU-LPN-L-1-087-2024	$4997371.71

Obras financiadas con FAISMUN en 2024 (ÁO)	Contrato de Obra	Costo Total de la Obra
Rehabilitación de banquetas, guarniciones y escalinatas en vialidades secundarias (Obras FAISMUN), en colonias dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón (Zona B).	AAO-DGODU-LPN-L-1-088-2024	$4,987,608.87
Estabilización de taludes y relleno de minas (Obras FAISMUN), en colonias dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	AAO-DGODU-LPN-L-1-096-2024	$3,998,327.54
Mantenimiento y rehabilitación de la red de drenaje (Obras FAISMUN), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	AAO-DGODU-AD-L-1-103-2024	$2,136,919.16
Estabilización de taludes y relleno de minas (Obras FAISMUN), en colonias dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	AAO-DGODU-AD-L-1-104-2024	$2,156,196.46
Rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación) (Obras FAISMUN), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	AAO-DGODU-LPN-L-1-114-2024	$32,978,970.18
Rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación en concreto hidráulico) (Obras FAISMUN), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	AAO-DGODU-AD-L-1-133-2039	$1,684,735.44

Fuente: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Con respecto a los incisos c) y e), es pertinente señalar que el sujeto evaluado no acreditó el mecanismo empleado, mediante el cual determinó la población beneficiaria de cada uno de los proyectos de obra, conforme a los instrumentos previstos en la normatividad del FAISMUN, tales como el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), la delimitación de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y/o el uso del Informe de Pobreza y Rezago Social.

No obstante, se acreditó el registro de la información correspondiente a los beneficiarios de cada una de las obras en la plataforma del Sistema de Información de Desarrollo Social (MIDS) y se vinculó cada proyecto con su respectiva AGEB conforme a la siguiente relación:

Contrato de Obra	AGEB	Rubro	Modalidad	Beneficiarios
AAO-DGODU-LPN-L-1-051-2024	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos
AAO-DGODU-LPN-L-1-055-2024	0901000010031	0218 Urbanización	05 Rehabilitación	3,600

Contrato de Obra	AGEB	Rubro	Modalidad	Beneficiarios
AAO-DGODU-LPN-L-1-057-2024	0901000012292	0218 Urbanización	05 Rehabilitación	1,460
AAO-DGODU-LPN-L-1-059-2024	0901000012292	0218 Urbanización	05 Rehabilitación	1,460
AAO-DGODU-LPN-L-1-060-2024	901000012324	0113 Drenaje y Letrinas	05 Rehabilitación	3,800
AAO-DGODU-LPN-L-1-062-2024	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos
AAO-DGODU-LPN-L-1-063-2024	901000010493	0118 Urbanización	05 Rehabilitación	8,150
AAO-DGODU-LPN-L-1-066-2024	901000012343	0218 Urbanización	05 Rehabilitación	4,460
AAO-DGODU-LPN-L-1-070-2024	0901000012305	0118 Urbanización	05 Rehabilitación	42,800
AAO-DGODU-LPN-L-1-072-2024	0901000010031	0218 Urbanización	05 Rehabilitación	3,600
AAO-DGODU-LPN-L-1-073-2024	901000010031	0111 Agua Potable	05 Rehabilitación	939
AAO-DGODU-LPN-L-1-075-2024	901000010493	0118 Urbanización	05 Rehabilitación	8,150
AAO-DGODU-LPN-L-1-087-2024	901000010493	0118 Urbanización	05 Rehabilitación	8,150
AAO-DGODU-LPN-L-1-088-2024	0901000012292	0218 Urbanización	05 Rehabilitación	1,460
AAO-DGODU-LPN-L-1-096-2024	901000012269	0218 Urbanización	05 Rehabilitación	4,500
AAO-DGODU-AD-L-1-103-2024	901000011646	0113 Drenaje y Letrinas	05 Rehabilitación	186
AAO-DGODU-AD-L-1-104-2024	901000012269	0218 Urbanización	05 Rehabilitación	4,500
AAO-DGODU-LPN-L-1-114-2024	0901000012305	0118 Urbanización	05 Rehabilitación	42,800
AAO-DGODU-AD-L-1-133-2039	901000010493	0118 Urbanización	05 Rehabilitación	8,150

Fuente: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano / MIDS 2024.

Derivado de la revisión de la información proporcionada, se identificaron las siguientes observaciones:

En el proyecto registrado en la plataforma MIDS, denominado "Rehabilitación de banquetas, guarniciones, escalinatas y barandales en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón", se reportó un monto total de inversión por $16,195,000.00. No obstante, los contratos asociados a dicho proyecto (AAO-DGODU-LPN-L-1-057-2024, AAO-DGODU-LPN-L-1-059-2024 y AAO-DGODU-LPN-L-1-088-2024) ascienden de manera conjunta a $13,978,717.97, lo que genera una diferencia de $2,216,282.03.

En el proyecto registrado en la plataforma MIDS, denominado "Rehabilitación de la superficie de rodamiento de concreto hidráulico en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón", se reportó un monto total de inversión por $15,889,938.25. No obstante, los contratos asociados a dicho proyecto (AAO-DGODU-LPN-L-1-063-2024; AAO-DGODU-LPN-L-1-075-2024; AAO-DGODU-LPN-L-1-087-2024 y AAO-DGODU-AD-L-1-133-2039) ascienden de manera conjunta a $15,944,366.31 , lo que genera una diferencia de $54,428.06.

Asimismo, los contratos AAO-DGODU-LPN-L-1-051-2024 y AAO-DGODU-LPN-L-1-062-2024, ambos referentes a la "Rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación en concreto hidráulico) (Obras FAISMUN), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón (Zona A)", no se presentó evidencia de su reporte en la MID.

❖ **Recomendaciones:**

- Se recomienda a la Alcaldía que implemente un ejercicio sistemático de conciliación entre los montos de inversión registrados en la plataforma MIDS (ahora llamada Sistema de Información del Fondo de Infraestructura Social SI-FAIS) y los importes establecidos en los contratos de obra, a fin de asegurar consistencia entre la planeación, el registro y la ejecución financiera de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN.

- Asimismo, se recomienda fortalecer la coordinación entre las áreas de obras públicas, planeación, presupuesto y finanzas, a fin de dar seguimiento conjunto a los proyectos FAISMUN y asegurar que la información técnica, financiera y administrativa sea consistente en todos los sistemas institucionales.

- En los casos en que se identifiquen diferencias entre los montos reportados en SI-FAIS y los contratos suscritos, se recomienda realizar, según corresponda, la actualización de la información en la plataforma o bien la integración de notas aclaratorias que justifiquen dichas variaciones (economías, ajustes de alcance, ampliaciones o reducciones autorizadas), a fin de no generar causales para una posible observación.

- Se sugiere brindar capacitación periódica al personal encargado del registro y actualización de proyectos en la plataforma SI-FAIS, con énfasis en la correcta captura de montos de inversión, asociación de contratos y actualización de información durante el ejercicio fiscal.

5. **Indique si la Alcaldía cumplió con lo siguiente en el SSIAP:**
   a) Elaboró y validó las MIR y FID con diagnóstico, objetivos, indicadores, metas y responsables.
   b) Programó metas desagregadas por unidad de medida, población y medios de verificación.
   c) Asignó responsables que validaron con firma electrónica el cumplimiento de metas.
   d) Operó una MIR.

   Respuesta: **SI**

   JUSTIFICACIÓN:

   El Programa Presupuestario: K023 Infraestructura Urbana, operado durante 2024 por la Alcaldía Álvaro Obregón (a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano), con recursos del gasto federalizado a través de la fuente de financiamiento: 25P640 FAISMUN, fue registrado y gestionado mediante el Sistema de Seguimiento a Indicadores de Desempeño y Avance Presupuestal (SSIAP).

   Este sistema permitió integrar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), incluyendo diagnóstico, objetivos, indicadores, metas y responsables, tal como lo establecen las disposiciones normativas aplicables y los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

   El sujeto evaluado exhibió evidencia que demuestra que a través del SSIAP se llevaron a cabo los procesos de programación de metas desagregadas por unidad de medida, población y medios de verificación,

así como la asignación de responsables que validaron con firma electrónica el cumplimiento de las metas. Asimismo, se documentó el seguimiento continuo a los indicadores y la operación de la MIR, garantizando respaldo documental de los avances trimestrales y anuales del Pp.

Con base en la evidencia presentada, se concluye que la Alcaldía cumplió con los procedimientos establecidos en el reactivo evaluado: elaboración y validación de MIR y FID, programación de metas desagregadas, asignación de responsables con validación electrónica y operación de la MIR.

- **Recomendación:**

Sin recomendaciones emitidas para el presente reactivo.

3.3 Proceso integral de participación ciudadana.

- **Marco normativo de referencia:**

  - Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
  - Guía de llenado de los formatos para el reporte de la participación social en el FAISMUN 2024.
  - Guía para la promoción y seguimiento de la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024.
  - Aspectos básicos para la planeación y seguimiento del FAISMUN.

- **Descripción del Proceso Estratégico u Operativo:**

a) Instalación y Formalización de los CPS

El proceso de integración de la participación social en el marco del FAISMUN, se compone de una serie de elementos normativos, operativos y de seguimiento, instituidos para garantizan que los recursos del Fondo se ejecuten con transparencia y bajo supervisión ciudadana.

En primer lugar, destaca la integración de los Comités de Participación Social (CPS), órganos representativos conformados de manera democrática con 4

o hasta 5 personas beneficiarias de la localidad, con cargos definidos (presidencia, secretaría y vocalías) sin remuneración.

b) Integración de los Formatos de Participación Social (FPS)

La instalación formal de los CPS se realiza a través de un acta registrada en los Formatos de Participación Social (FPS), requisito indispensable para comenzar con la vigilancia de las obras[29]. Los FPS constituyen la herramienta técnica central del proceso participativo, ya que documentan cada etapa de ejecución: FPS 1 instalación, FPS 2 avance, FPS 3 quejas y denuncias y FPS 4 entrega-recepción[30].

Estos formatos deben ser elaborados físicamente, firmados y escaneados en un solo archivo PDF, para posteriormente cargarse en el "Módulo de Participación Social de la MIDS", el cual está vinculado directamente con el registro de obras[31]. Cabe señalar que el cumplimiento estricto de plazos es un aspecto técnico relevante ya que por ejemplo, el acta de instalación (FPS 1) debe subirse dentro de los 10 días posteriores al inicio de la obra, mientras que el reporte final (FPS 4) solo procede una vez alcanzado el 100% de ejecución.

Además, el proceso cuenta con un mecanismo de seguimiento institucional operado por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), que realiza revisiones trimestrales de la congruencia entre la planeación y la carga de formatos, envía recordatorios a las autoridades locales y efectúa revisiones aleatorias en el tercer trimestre.

---

[29] Previo a esto, el gobierno local debe organizar reuniones informativas, coordinadas por el enlace FAISMUN designado (mínimo con nivel de director), en las cuales se explican los objetivos del Fondo, las características del proyecto y las obligaciones del CPS.

[30] El sistema obliga a seguir una secuencia de carga cronológica, salvo en el caso del FPS 3, que puede presentarse en cualquier momento, incluso de manera reiterada. La función principal del FPS 3, es registrar de manera formal cualquier inconformidad de la comunidad: desde actos u omisiones que afecten directamente a la población beneficiaria (quejas), hasta posibles irregularidades de servidores públicos relacionadas con el uso indebido de los recursos o el incumplimiento normativo (denuncias). El procedimiento de atención se diferencia en que, para las quejas, estas deben ser atendidas por las Alcaldías responsables de la obra, mientras que las denuncias se remiten por la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), como parte de los insumos para su Programa Anual de Auditorías. Adicionalmente, dicha dirección da seguimiento institucional registrando las quejas y denuncias y enviando recordatorios trimestrales a las autoridades locales para garantizar su atención.

[31] La MIDS incorpora los reportes de los Comités de Participación Social (CPS), quienes vigilan que las obras del FAIS respondan a las necesidades comunitarias y se ejecuten conforme a la norma.

Estas revisiones incluyen la comparación entre formatos físicos y cuestionarios electrónicos, validación telefónica con enlaces FAISMUN y con integrantes de los CPS, así como la corrección de inconsistencias en un plazo máximo de 15 días naturales. Este control cruzado asegura la calidad de la información y fortalece la trazabilidad de las acciones de vigilancia social.

- **Reactivos y Justificación:**

6. **Indique si la Alcaldía cumplió con lo siguiente:**
   a) Constituyó los CPS de manera democrática, integrando entre 4 y 5 beneficiarios de la localidad por comité.
   c) Aseguró que los integrantes desempeñaran sus funciones participativas en el marco de las obras o acciones financiadas con recursos del FAISMUN.

   Respuesta: **NO**

   Justificación:

   De acuerdo con la información proporcionada por el sujeto evaluado en la plataforma MIDS-BIENESTAR, no se reportó avance en el rubro de participación social:

Tabla de acreditación de la participación social en las obras FAISMUN 2024*			
Folio MIDS	**Proyecto MIDS**	**Participación Social**	**Cédulas de Verificación**
1-31962	Rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación asfáltica) en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón.	0/4	0/3
2-32005	Rehabilitación de la superficie de rodamiento (concreto hidráulico) en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón.	0/4	0/3
3-32013	Rehabilitación de banquetas, guarniciones, escalinatas y barandales en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón.	0/4	0/3
4-32022	Rehabilitación de parques lineales y de bolsillo en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón.	0/4	0/3

5-32023	Rehabilitación de la infraestructura de la red de agua potable (fugas domiciliarias) en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón.	0/4	0/3
6-32025	Rehabilitación de la infraestructura de la red de drenaje (fugas de descargas domiciliarias) en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón.	0/4	0/3
7-281821	Rehabilitación de vialidades con empedrado y adoquín en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón.	0/4	0/3
8-281888	Rehabilitación de taludes y minas en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón.	0/4	0/3
9-281967	Rehabilitación de la infraestructura de la red de drenaje en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón.	0/4	0/3

Fuente: Proyectos MIDS de la Alcaldía Álvaro Obregón 2024.

***Nota:** Los datos presentados en la tabla corresponden a un reporte generado por el sujeto evaluado el viernes 16 de agosto de 2024 No se dispone de información posterior que permita verificar la actualización de los Formatos de Participación Social (FPS) 1, 2, 3 y 4, así como de las Cédulas de Verificación de Obras 1,2 y 3 (correspondientes a las fases de inicio, desarrollo y conclusión).

En consecuencia, el sujeto evaluado no pudo acreditar que la Alcaldía constituyó los Comités de Participación Social (CPS) de manera democrática, integrando entre 4 y 5 beneficiarios de la localidad por comité, ni que asegurara que los integrantes desempeñaran sus funciones participativas en el marco de las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN.

- **Recomendación:**

Se recomienda al sujeto evaluado actualizar y resguardar evidencia documental respecto a la constitución de Comités de Participación Social (CPS), así como de su funcionamiento efectivo en las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN.

7. **Indique si la Alcaldía cumplió con lo siguiente:**
   a) Elaboró los FPS 1, 2, 3 y 4.
   b) Registró los FPS en el "Módulo de Participación Social" de la MIDS, respetando los plazos establecidos.

c) Incorporó la participación social mediante CPS y COPACO, registrando avances y quejas en los FPS dentro del Módulo de Participación Social vinculado a la MIDS.
c) En caso de haber tenido observaciones de la DGDR, llevó cabo las correcciones de inconsistencias en un plazo máximo de 15 días.

Respuesta: **NO ACREDITABLE**

Justificación:

En relación al reactivo anterior, es preciso señalar que el sujeto evaluado no pudo acreditar la entrega de evidencia que respalde el cumplimiento de los procedimientos indicados en el reactivo. No se proporcionaron documentos que permitan constatar que la Alcaldía elaboró los FPS 1, 2, 3 y 4; registró los FPS en el "Módulo de Participación Social" de la MIDS dentro de los plazos establecidos; incorporó la participación social mediante CPS y COPACO, registrando avances y quejas en los FPS; ni que, en caso de haber recibido observaciones de la DGDR, se hayan corregido las inconsistencias en un plazo máximo de 15 días.

En consecuencia, no es posible validar que dichas obligaciones se hayan atendido conforme a los procedimientos establecidos.

- **Recomendación:**

Los artículos 113 y 152, fracción III, de la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**; los artículos 1, 28 y 29, fracciones II, IV, VI y VII, así como el artículo 30 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**; el artículo 56 de la **Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México**; los numerales Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo y Vigésimo Tercero de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México**; así como los numerales Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Octavo de los **Lineamientos Generales para la Elaboración y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y las Fichas de Indicadores del Desempeño, y el Seguimiento a Indicadores del Desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México**, en conjunto con lo dispuesto en el **Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos**

Susceptibles de Mejora derivados de Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y a la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México, establecen la obligatoriedad de que los sujetos evaluados colaboren en el proceso de evaluación para la identificación de áreas de mejora y la definición de posibles rutas de atención. **Al respecto, es recomienda al sujeto evaluado observar estrictamente estas disposiciones, toda vez que su incumplimiento podría constituir una causal de responsabilidad administrativa.**

3.4 Proceso de ejecución y seguimiento de proyectos.

- **Marco normativo de referencia:**

  - Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
  - Manual Administrativo MA-AO-23-3FF4D94E.
  - Manual para Enlaces FAIS para la Operación y Planeación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2024.

- **Descripción del Proceso Estratégico u Operativo:**

  a) Integración de información en la MIDS

  El proceso de integración de información en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)[32] para proyectos financiados con recursos del FAISMUN, inicia con la captura de la planeación de obras y acciones, en su caso, con los gastos indirectos, así como de proyectos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM)[33], dentro de los plazos establecidos en el calendario FAIS[34].

[32] Tras las reformas a la LCF de 2013, la DGDR implementó una estrategia de capacitación para gobiernos locales con el objetivo de fortalecer la planeación, operación y seguimiento de proyectos financiados con el FAIS. En 2014 se creó la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), una plataforma digital que permite planear obras y acciones del FAIS, gastos indirectos y el PRODIM, así como dar seguimiento a la participación social y a la verificación de obras, conforme a la LCF y a los Lineamientos FAIS 2024. Las MIDS constituyen herramientas de planeación basadas en la priorización de proyectos acordada con la sociedad, orientadas a reducir el rezago social, y se actualizan anualmente para mejorar su operación

[33] En este sentido, los proyectos PRODIM deben registrarse antes del 30 de junio, destinándose hasta un 3% de los recursos a gastos indirectos y hasta un 2% al PRODIM.

[34] La MIDS permanece abierta durante diferentes periodos del ejercicio fiscal para el registro de la planeación de obras y acciones, conforme al Anexo A del Calendario de Actividades FAIS 2024.

De manera paralela, se garantiza la participación social mediante la conformación de los Comités de Participación Social (CPS) e incorporación de la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), responsables de dar seguimiento a las obras, documentar avances y registrar quejas mediante los Formatos de Participación Social (FPS), los cuales se integran en el Módulo de Participación Social, vinculado a la MIDS.

Cada proyecto registrado en la MIDS debe incluir información sobre su factibilidad legal, metas físicas, población beneficiaria, concurrencia de recursos, financiamiento adicional, periodo de ejecución y programación de trabajos. La captura se valida mediante firma electrónica y puede ser susceptibles de revisiones continuas técnicas y normativas por parte de la DGDR.

b) Empleabilidad del catálogo FAISMUN, catálogo de gastos indirectos y catálogo PRODIM.

Existen tres catálogos del FAISMUN, diseñados para orientar y normar la correcta aplicación de los recursos, asegurando que se destinen a proyectos orientados a reducir la pobreza y el rezago social, en los siguientes rubros:

- **Catálogo de obras FAISMUN 2024:**

Este catálogo establece el universo de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales que pueden financiarse con el FAIS. Su objetivo central es incidir en los indicadores de carencias sociales definidos por el CONEVAL, de modo que los recursos beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria (art. 33, LCF).

El catálogo clasifica las obras en rubros como agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura educativa y de salud, mejoramiento de vivienda y urbanización, cada uno con modalidades de intervención (construcción, ampliación, equipamiento, mantenimiento o rehabilitación).

- **Catálogo de Gastos Indirectos FAISMUN 2024**

Este catálogo regula las erogaciones opcionales de hasta un 3 % de los recursos del FAIS, orientadas exclusivamente a supervisión, verificación y elaboración de proyectos ejecutivos[35].

Incluye acciones como levantamientos topográficos, arrendamiento de vehículos para supervisión, servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, laboratorios de pruebas de materiales, estudios de impacto ambiental y conservación de vehículos de supervisión.

Todas estas actividades deben registrarse en la MIDS en el módulo correspondiente, justificarse con documentación técnica y cumplir con los criterios del Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC[36].

- **Catálogo PRODIM 2024**

El Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) permite destinar hasta un 2 % de los recursos del FAISMUN a fortalecer la capacidad institucional y administrativa de los gobiernos locales. A diferencia del catálogo de obras (que financia infraestructura física) y del de gastos indirectos (que financia apoyo técnico), el PRODIM se enfoca en la modernización administrativa y el fortalecimiento de la gestión pública.

Las acciones autorizadas incluyen: acondicionamiento de espacios físicos para la administración pública, adquisición de software y hardware, elaboración y actualización de normatividad local, así como capacitación y profesionalización del personal público.

Estos proyectos deben registrarse en la MIDS mediante un “Expediente Técnico” dividido en PRODIM Técnico y PRODIM General, que asegure el cumplimiento con los Lineamientos FAIS 2024.

c) Captura de Proyectos en la MIDS

La MIDS es la plataforma oficial del Gobierno Federal, para registrar los proyectos financiados con recursos del FAIS, en el ámbito local. La captura integra información técnica, financiera y de planeación, indispensable para la

[35] Los gastos indirectos del FAISMUN no financian obra directa, sino que aseguran la calidad y legalidad de su ejecución.

[36] Cabe destacar que la normativa faculta a las entidades para contratar evaluaciones externas; sin embargo, prohíbe contratar asesores externos para operar la plataforma, siendo esta responsabilidad exclusiva del enlace FAISMUN.

validación por parte de la Dirección General de Desarrollo Regional y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

Los principales apartados a capturar son:

- Factibilidad: acreditar la legalidad del terreno (bien público, derechos de vía, permisos).

- Metas físicas: cantidad/unidad de medida, población beneficiaria (con desagregación de género y adscripción étnica), viviendas atendidas, monto FAIS (la plataforma calcula totales y unitarios), institución ejecutora, rendimientos financieros aplicables y beneficios esperados.

- Concurrencia de recursos: permite combinar FAISMUN, FISE y otras fuentes; en OIR entre entidades se requiere aprobación de congresos estatales, y entre municipios de una misma entidad, acuerdos de ayuntamientos. La evidencia se integra en el Anexo I.
- Financiamiento BANOBRAS: debe registrarse en el módulo correspondiente para sumarse al total de inversión disponible.

- Rendimientos financieros: intereses generados en cuentas productivas específicas; se ejercen bajo LCF, Lineamientos FAIS y el principio de anualidad presupuestaria, siempre en obras del Catálogo FAIS.

- Periodo de ejecución: inicio y fin dentro del mismo ejercicio fiscal.

- Programación de trabajos: descripción de fases de inicio, desarrollo y conclusión de obra.

❖ **Reactivos y Justificación:**

8. **Indique si la Alcaldía cumplió con lo siguiente:**
   a) Capturó oportunamente en la MIDS los proyectos financiados con FAISMUN, incluyendo obras, acciones, gastos indirectos y proyectos PRODIM, respetando los plazos establecidos en el calendario FAIS.
   b) Incluyó en cada proyecto la información requerida: factibilidad legal, metas físicas, población beneficiaria, concurrencia de recursos, financiamiento adicional, periodo de ejecución y programación de trabajos.

c) Validó la captura mediante firma electrónica.

Respuesta: **SI**

Justificación:

De acuerdo con el calendario establecido por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, el enlace institucional debió haber cumplido con la carga de los proyectos FAISMUN en la plataforma MIDS en las siguientes fechas:

Actividad	1ER TRIM	2DO TRIM	3ER TRIM	4TO TRIM
Captura de la planeación de proyectos y acciones	Enero al 2 de marzo	1 de abril al 1 de junio	1 de julio al 31 de agosto	1 de octubre al 30 de noviembre
Solventación de observaciones a los Proyectos	11 de marzo al 20 de marzo	10 de junio al 19 de junio	9 de septiembre al 19 de septiembre	9 de diciembre al 20 de diciembre

Fuente: Aspectos básicos para la planeación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS 2024. / Dirección General de Desarrollo Regional.

En este sentido, el sujeto evaluado acreditó cumplir con las disposiciones establecidas, toda vez que capturó oportunamente en la plataforma MIDS los proyectos financiados con recursos del FAISMUN, dentro de los plazos definidos en el calendario del FAIS.

Asimismo, cada proyecto incorporó la información requerida, relativa a la factibilidad legal, metas físicas, población beneficiaria, periodo de ejecución y programación de trabajos, pero se identificaron áreas de oportunidad en la vinculación de la MIDS con respecto a los contratos de obra.

Finalmente, es preciso señalar que la información registrada fue validada mediante el uso de la firma electrónica correspondiente, garantizando la formalización y validez del proceso de captura.

- **Recomendación:**

Se recomienda al sujeto evaluado fortalecer la consistencia e integralidad de la información registrada en la plataforma MIDS, mediante la vinculación

explícita de los proyectos FAISMUN (folios MIDS) con los contratos de obra pública celebrados por la Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección de Obras. Lo anterior permitirá identificar con precisión qué contratos corresponden a cada proyecto, verificar la congruencia entre los montos registrados en la MIDS y el Programa Anual de Obras, y reducir diferencias entre los importes hechos a la autoridad federal y los registros administrativos internos.

9. **Indique si la Alcaldía cumplió con lo siguiente:**
   a) Aplicó el Catálogo de Obras FAISMUN para proyectos dirigidos a población en pobreza extrema, localidades con alto/muy alto rezago social o ZAP, según rubros y modalidades autorizadas.
   b) Utilizó los Gastos Indirectos FAISMUN solo para supervisión, verificación y elaboración de proyectos, registrando todo en la MIDS con justificación documental.
   c) Implementó PRODIM para fortalecer capacidades institucionales, registrando los expedientes técnicos en la MIDS según Lineamientos FAIS 2024.

   Respuesta: **SI**

   Justificación:

   El sujeto evaluado acreditó la aplicación de Proyectos con base en el uso del Catálogo de Obras FAISMUN para proyectos dirigidos a localidades con alto o muy alto rezago social o ZAP, conforme a lo que se refirió en el reactivo 4 del presente informe. Adicionalmente, presentó la siguiente información complementaria:

PROYECTOS | Financiamiento BANOBRAS y RENDIMIENTOS | PRODIM | GASTOS INDIRECTOS

INFORMACIÓN FAISMUN APLICABLE AL MUNICIPIO DE ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
Monto FAISMUN Asignado	$ 159,154,524.00
Monto financiamiento BANOBRAS que utilizará en el presente ejercicio fiscal[1]:	$ 0.00
Pago de capital e intereses del financiamiento BANOBRAS con FAIS:	$ 0.00
Subtotal del Monto Asignado - Pago de capital + Financiamiento BANOBRAS:	$ 159,154,524.00
Rendimientos Financieros:	$ 3,607,148.85
Monto total disponible para planeación:	$ 162,761,672.85
1) Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento BANOBRAS y Rendimientos	

Fuente: Proyectos de Álvaro Obregón en la Plataforma MIDS 2024.

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO					
Tipo de Incidencia	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTA	5	68.06%	$ 110,776,580.85	Deberá destinar por lo menos el 40% de los recursos FAISMUN a proyectos de incidencia directa, ésta cantidad equivale a: **$ 65,104,669.14**	CORRECTO, el importe aplicable a Proyectos Directos cumplen con el 40% requerido
COMPLEMENTARIA	4	29.09%	$ 47,349,524.00	Solo puede destinar el 60% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: **$ 97,657,003.71**	CORRECTO: Las inversiones Complementarias realizadas no superan el 60%
DIRECTA(S) Y/O COMPLEMENTARIA(S)	0	Ver desglose de la inversión de los proyectos de incidencia directa y complementaria que se encuentra en la tabla B.			
Subtotal por Proyectos	9	97.15%	$ 158,126,104.85	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	**Disponible Conforme lo Planeado** **$ 0.00**

Fuente: Proyectos de Álvaro Obregón en la Plataforma MIDS 2024.

Tabla B. Proyectos con tipo de incidencia(s) directa(s) y/o complementaria(s)			
La inversión planeada de estos proyectos ya se encuentra distribuida en la inversión planeada por tipo de incidencia y en los porcentajes de la inversión planeada			
Cantidad de proyectos	Directa	Complementaria	Inversión Planeada
0	$	$	$

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES					
Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago	0	0.00%	$ 0.00	El municipio es Direccionamiento 2, por lo que las inversiones	CORRECTO: El municipio ha ejercido el importe que debe de aplicarse a las

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES					
Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago	0	0.00%	$ 0.00	El municipio es Direccionamiento 2, por lo que las inversiones	CORRECTO: El municipio ha ejercido el importe que debe de aplicarse a las

Social más alto				realizadas en las Localidades con los dos grados de Rezago Social mas Alto y las realizadas en Pobreza Extrema, no deben exceder la cantidad de: **$138,347,421.92**	Localidades con los 2 Grados de Rezago Social mas Alto y Pobreza Extrema.
Pobreza Extrema	0	0.00%	$ 0.00		
ZAP Urbana	9	97.15%	$ 158,126,104.85		
ZAP Rural	0	0.00%	$ 0.00		

Fuente: Proyectos de Álvaro Obregón en la Plataforma MIDS 2024.

Reglas aplicables a ZAP Urbanas				Mensaje Aplicable a ZAP Urbanas	
¿Qué dato quiere usar?		CONEVAL Confirmar		Eligió la información de CONEVAL, por lo que por lo menos debe invertir en zap urbana la cantidad de:	$ 24,414,250.93
El municipio deberá invertir en Zap Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN, igual a:					
		15.00% de Acuerdo a datos de CONEVAL		Quedan por Invertirse:	$ 0.00
		Cantidad equivalente a:	$ 24,414,250.93	CORRECTO: El municipio invirtió la cantidad mínima necesaria para ZAP URBANA	

Fuente: Proyectos de Álvaro Obregón en la Plataforma MIDS 2024.

Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
	9	97.15%	$ 158,126,104.85	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado $ 0.00

OTRAS ASIGNACIONES

Criterios de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
Gastos Indirectos	2.91%	$ 4,635,568.00	No debe superar el 3% del total de la asignacion FAISMUN: $ 4,774,635.72	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FAISMUN asignado
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	0.00%	$ 0.00	No debe superar el 2% del total de la asignacion FAISMUN: $ 3,183,090.48	CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODIM, no superan el 2% del Monto FAISMUN asignado

Fuente: Proyectos de Álvaro Obregón en la Plataforma MIDS 2024.

Derivado de lo anterior, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024 se destinaron 2.91% de recursos del FAISMUN a Gastos Indirectos (tales como supervisión, verificación o elaboración de proyectos con registro en la MIDS). Por otra parte, no se implementaron proyectos PRODIM orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales.

- **Recomendación:**

Sin recomendaciones emitidas para el presente reactivo.

10. Indique si la Alcaldía cumplió con lo siguiente:

a) Capturó en la MIDS las metas físicas, población beneficiaria desagregada, viviendas atendidas, monto FAIS, institución ejecutora, rendimientos financieros y beneficios esperados.

b) Incluyó financiamiento BANOBRAS y rendimientos financieros en proyectos del Catálogo FAIS.

c) Estableció periodo de ejecución y programación de trabajos (inicio, desarrollo y conclusión).

Respuesta: **SI**

Justificación:

Con respecto al inciso a), la Alcaldía cumplió con la captura en la plataforma MIDS, respecto a la información requerida para los proyectos financiados con recursos del FAISMUN.

En los proyectos registrados con los folios MIDS 1-31962, 2-32005, 3-32013, 4-32022, 5-32023, 6-32025, 7-281821, 8-281888 y 9-281967, se constató la incorporación de las metas físicas, la población beneficiaria

desagregada, localidad de intervención, monto FAIS asignado y la institución ejecutora en apego a los lineamientos establecidos para el registro de información en la MIDS.

Asimismo, los proyectos de la Alcaldía se ejecutaron dentro de los rubros de Urbanización (URB), Agua Potable (APO), así como de Drenaje y Letrinas (DRE), y en todos los casos correspondieron a la modalidad 05 Rehabilitación (R), de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Obras y Acciones del FAIS.

Con respecto al inciso b), durante 2024 no se ejecutaron proyectos con financiamiento BANOBRAS, pero si se presentaron rendimientos financieros conforme el siguiente cuadro:

CAPTURA DE MONTO DE FINANCIAMIENTO

Monto de financiamiento BANOBRAS que se utilizará para el presente ejercicio fiscal	$ 0.00
Pago de capital e interés del financiamiento BANOBRAS con recursos FAIS*	$ 0.00
Monto planeado en proyectos con financiamiento BANOBRAS	$ 0.00
Monto del financiamiento disponible para planeación de BANOBRAS	$ 0.00

CAPTURA DE RENDIMIENTO FINANCIEROS

Monto de rendimientos financieros que se utilizarán en el presente ejercicio fiscal	$ 3,607,148.85
Planeación de Rendimientos Financieros en Obras	$ 3,607,148.85
Rendimientos Finanacieros Disponibles	$ 0.00

Fuente: Proyectos de Álvaro Obregón en la Plataforma MIDS 2024.

Finalmente, con respecto al inciso c), el sujeto evaluado presentó las fechas de inicio y conclusión de las obras públicas financiadas con recursos del FAISMUN:

Contratos	Fecha de inicio	Fecha de Término
AAO-DGODU-LPN-L-1-051-2024	13/05/2024	30/08/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-055-2024	14/05/2024	15/08/2024

Contratos	Fecha de inicio	Fecha de Término
AAO-DGODU-LPN-L-1-057-2024	14/05/2024	15/08/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-059-2024	21/05/2024	28/08/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-060-2024	21/05/2024	28/08/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-062-2024	21/05/2024	28/08/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-063-2024	21/05/2024	28/08/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-066-2024	21/05/2024	07/09/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-070-2024	03/06/2024	05/09/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-072-2024	03/06/2024	10/09/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-073-2024	03/06/2024	10/09/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-075-2024	03/06/2024	10/09/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-087-2024	24/06/2024	01/09/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-088-2024	24/06/2024	31/08/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-096-2024	06/07/2024	19/08/2024
AAO-DGODU-AD-L-1-103-2024	22/07/2024	04/09/2024
AAO-DGODU-AD-L-1-104-2024	22/07/2024	05/09/2024
AAO-DGODU-LPN-L-1-114-2024	13/09/2024	20/12/2024
AAO-DGODU-AD-L-1-133-2039	01/11/2024	31/12/2024

Fuente: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la alcaldía Álvaro Obregón.

- **Recomendación:**

Sin recomendaciones emitidas para el presente reactivo.

3.5 Proceso de transparencia y rendición de cuentas.

- **Marco normativo de referencia:**

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Manual para Enlaces FAIS para la Operación y Planeación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2024.
- Guía de Concepto y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.
- Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones a los programas presupuestarios y a la ejecución de los recursos federales en la Ciudad de México.

❖ **Descripción del Proceso Estratégico u Operativo:**

a) Reportes Trimestrales de Avances: SRFT

De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cumplimiento en el registro y gestión de la información en el SRFT implica que la alcaldía debe capturar y mantener actualizados los datos relacionados con el ejercicio de los recursos federales transferidos.

Las alcaldías deben presentar reportes trimestrales a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP, en cumplimiento con la Ley de Coordinación Fiscal (artículo 33) y la UED de Hacienda coordinan estos reportes. A su vez, dichos reportes deben guardar congruencia con lo reportado en la MIDS.

Lo anterior requiere diferenciar los módulos de información del sistema:

Módulos:

- En el módulo de Destino del Gasto, la alcaldía debe registrar exclusivamente los programas y proyectos de inversión financiados con recursos federales transferidos[37]. No procede registrar gasto corriente (sueldos, pago de servicios, medicamentos, deuda, etc.), ya que el objetivo es dar seguimiento al avance físico y financiero de proyectos de capital. Cada proyecto debe contar con monto aprobado, localización y beneficios definidos, y será identificado con un folio único que permanecerá activo hasta su conclusión[38].

37 La alcaldía debe garantizar la calidad, exhaustividad y congruencia de la información registrada en el SRFT. Ello implica coordinarse con el estado cuando existan recursos concurrentes, asegurar la correcta localización georreferenciada de los proyectos, registrar contratos y evidencias fotográficas cuando aplique, y justificar adecuadamente cualquier solicitud de suspensión o cancelación de proyectos.

38 La información debe coincidir con lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), reglas de operación o convenios, y se deberán incluir fuentes concurrentes de financiamiento estatal y municipal.

En el caso del FAIS, los proyectos se cargan automáticamente desde la SHCP, y las alcaldías solo podrán actualizar avances financieros, físicos, contratos y fotografías[39].

- Respecto al módulo de Ejercicio del Gasto, se debe registrar la totalidad de los recursos federales transferidos a nivel de partida genérica, diferenciando entre gasto corriente e inversión[40]. El registro debe basarse en los seis momentos contables del gasto establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) y en el momento de ingreso (recaudado).

  La información debe capturarse en montos acumulados, (nunca en saldos), y coincidir con las ministraciones reportadas por la SHCP y las transferencias que realice la Secretaría de Finanzas estatal a la alcaldía.

- En el módulo de Indicadores, la alcaldía debe reportar las metas y avances de los indicadores de desempeño asociados a los Fondos de Aportaciones Federales bajo su responsabilidad, conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) definida por la dependencia coordinadora del fondo[41].

- El módulo de Evaluaciones requiere que la alcaldía reporte los resultados de las evaluaciones realizadas sobre los recursos federales transferidos que ejerza. Aunque las evaluaciones continúan registrándose en el Sistema de Formato Único (SFU)[42], el SRFT sirve como plataforma para transparentar los resultados vinculados al cumplimiento de objetivos y metas de los programas.

Finalmente, es preciso señalar que la información registrada por la alcaldía debe ser revisada y validada por la Secretaría de Finanzas estatal antes de

---

39 En el caso de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social, FAIS (en su vertiente estatal o municipal) toda la información del registro será cargada por la SHCP y provendrá de la información que trimestralmente envía la Secretaría de Bienestar a la SHCP, por lo que no se podrá modificar. Para estos proyectos, solo se podrá realizar cambios sobre el Avance Financiero, el Avance Físico, los contratos y las fotografías. De este modo, no se podrán cargar proyectos nuevos del FAIS en el SRFT, si bien será posible solicitar su suspensión o validación, como se comenta más adelante.

40 La planeación inicial del destino de los recursos por partida es obligatoria, ya que el monto aprobado no puede modificarse posteriormente, salvo mediante ajustes al modificado.

41 Es necesario establecer y justificar línea base, metas planeadas, metas modificadas y metas alcanzadas, así como explicar variaciones cuando las metas no coincidan con lo programado.

42 Sistema anterior al SRFT.

integrarse en los informes trimestrales que la Federación envía al Congreso de la Unión, conforme al artículo 85 de la LFPRH[43].

b) Reportes Trimestrales de Avances: MIDS

Las alcaldías deben reportar trimestralmente en la MIDS los proyectos financiados con el FAIS, garantizando la correcta focalización de recursos hacia población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

La Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar coordina estos reportes, los cuales se elaboran con base en la información registrada en la MIDS e incluyen proyectos firmados y revisados técnicamente, aquellos que acreditaron pobreza extrema mediante el CUIS y los que cuentan con identificación territorial conforme al Anexo III.

Dichos reportes son remitidos a la SHCP, que los valida antes de integrarlos al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)[44], para dar seguimiento al uso de los recursos del FAIS[45].

La alcaldía debe garantizar que cada proyecto cumpla con validaciones técnicas, normativas y de focalización antes de su envío, atender observaciones y gestionar oportunamente modificaciones o eliminaciones, de modo que sus reportes sean aceptados y validados en tiempo y forma.

c) Veda Electoral

El artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que durante los procesos electorales deberá

43 Por lo tanto, la captura de información en el SRFT debe realizarse a más tardar 20 días naturales después de concluido cada trimestre, siguiendo el calendario oficial. Si la información no cumple con el proceso completo de validación, quedará excluida de los reportes oficiales

44 En términos procedimentales, una vez reportado un folio en la MIDS, ya no puede editarse; solo es posible solicitar ajustes en montos por economías o incrementos en metas físicas, lo cual debe replicarse también en el SRFT. Si el cambio afecta otros apartados, el proyecto debe eliminarse y capturarse nuevamente, lo cual solo es posible en los tres primeros trimestres. Los proyectos con observaciones en campos obligatorios y no solventadas serán marcados con avisos y sugeridos para eliminación, por lo que no serán reportados a la UED.

45 Conforme a las obligaciones normativas establecidas en la LCF (art. 33, apartado B, fracciones d y f), los gobiernos locales deben entregar la información requerida sobre la aplicación de los recursos y reportar trimestralmente sus avances a Bienestar y Hacienda, mientras que los Lineamientos FAIS (3.1.1, fracción VIII) establecen que Bienestar debe informar a la UED de manera trimestral, a más tardar 10 días antes del registro de avances en el SRFT.

restringirse todo tipo de propaganda gubernamental en medios de comunicación social de cualquier ente público.

Al respecto, en el marco de las elecciones para renovar las alcaldías de la Ciudad de México que se llevó a cabo del 1 de marzo al 2 de junio de 2024 y en consecuencia, durante este periodo de veda electoral también debió haber quedado restringida la realización de reuniones masivas con personas beneficiarias del FAISMUN y la promoción de obras realizadas con dicha fuente de financiamiento, a fin de cumplir con las restricciones de blindaje electoral del marco normativo.

d) Entrega-Recepción de Obras Públicas

El proceso de entrega–recepción de obras inicia con las gestiones administrativas y operativas que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la alcaldía, las cuales se realizan conforme a la normatividad aplicable, garantizando la ejecución, cierre y liquidación en tiempo y forma de las mismas.

La Coordinación de Avance Físico y Financiero recibe el contrato, catálogo y programas de ejecución de la obra, notifica al contratista designado y asigna residentes de obra, residentes de supervisión y supervisores internos. Posteriormente se emiten los avisos de inicio al Órgano Interno de Control (OIC), contratista y personal técnico, y se abre la bitácora de obra conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obra pública vigentes.

Durante la ejecución, la Coordinación de Obras e Infraestructura supervisa el avance conforme a los plazos contractuales, realiza cortes periódicos y concentra la información generada por la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Obras, la cual revisa la documentación soporte para proceder con los pagos. Dichas estimaciones son remitidas a la Coordinación de Avance Físico y Financiero para revisión y firma, validadas por la Dirección de Obras y turnadas a la Dirección General, que a su vez envía a la Dirección General de Administración y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

Una vez concluida la obra, la Dirección de Obras recibe la notificación de término y la comunica a la Coordinación de Obras e Infraestructura, la cual coordina el cierre formal. Esta notifica a la Jefatura de Supervisión para proceder con la verificación y avisa a la Dirección de Obras, quien emite el acta de entrega al usuario en términos de ley. Asimismo, se informa al OIC y a los actores involucrados sobre el acto formal de entrega–recepción, para lo

cual la alcaldía debe contar con la constancia de liberación de recursos (CLC) que confirme el pago al contratista. Posteriormente se emiten las invitaciones para el acto de finiquito y liquidación, que debe realizarse dentro de los 100 días posteriores al término contractual.

En el caso de obras financiadas con recursos del FAISMUN, además del procedimiento administrativo de obra pública, la alcaldía debe cumplir con las obligaciones de reporte en la MIDS[46]. Una vez que la obra alcanza el 100% de ejecución, la alcaldía debe formalizar el Formato 4 "Acta de entrega–recepción y reporte de resultados alcanzados", que documenta el seguimiento realizado por el Comité de Participación Social (CPS), incluye evidencia fotográfica, y debe ser firmado por el CPS y el enlace FAISMUN[47].

e) Publicación de Resultados FAISMUN

Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen las obligaciones de información, transparencia y difusión sobre el uso de los recursos federales. En este sentido, los Lineamientos FAIS 2024, en el numeral 4.2, fracción XII, señalan lo siguiente con respecto a las obligaciones que tienen las Alcaldías:

> "*XII. Deberán informar a la población a través de una placa informativa colocada en un lugar visible, sobre la conclusión de las obras realizadas parcial o totalmente con recursos del FAIS, considerando lo establecido en el Manual de Seguimiento*."

Asimismo, de acuerdo con el numeral 4.2, fracción I de los Lineamientos FAIS 2024, los gobiernos locales y alcaldías deben informar a la ciudadanía sobre la asignación y ejercicio de los recursos del FAISMUN, a través de su página oficial de internet u otros medios de difusión locales.

---

46 Durante la ejecución, la alcaldía debe asegurar que el CPS realice visitas de verificación, documente avances y atienda inquietudes comunitarias. Para ello, el enlace FAISMUN debe coordinar el llenado y carga del Formato 2 (avance de obra) cuando el proyecto alcance entre el 30% y 50% de ejecución. De manera paralela, debe garantizar la elaboración del Formato 3 (quejas y denuncias), que puede presentarse en cualquier momento y es obligatorio incluso si no existen inconformidades, consignando la leyenda correspondiente.

47 Esta acta debe ser cargada en la MIDS en el orden establecido de los formatos. Este documento se distingue del finiquito técnico–administrativo que entrega el contratista, ya que es un instrumento de transparencia y participación ciudadana que garantiza que la comunidad valide la conclusión y funcionamiento de las obras.

f) Publicación de Información Pública de Oficio

De acuerdo con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las alcaldías deben garantizar la transparencia de la información relacionada con obras públicas observando lo siguiente: conforme al Artículo 121, los sujetos obligados deben difundir y mantener actualizada, tanto de manera impresa como a través de sus medios electrónicos y de la Plataforma Nacional de Transparencia, información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, incluyendo convocatorias, fundamentos legales, participantes, ganadores, contratos, plazos, montos, anexos, convenios modificatorios, informes de avance físico y financiero, convenios de terminación y finiquitos.

Asimismo, deben dar a conocer la ubicación de todas las obras públicas (fracción LIII), así como su georreferenciación e imagen (fracción XIX), señalando el sector al que pertenecen, su ubicación exacta, el monto asignado y ejercido, y los mecanismos de supervisión correspondientes, incluidos los estudios de impacto urbano y ambiental, garantizando con ello el acceso público y la rendición de cuentas en la ejecución de recursos y proyectos municipales.

g) Evaluación

Las evaluaciones de los programas presupuestarios se planifican y ejecutan a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), elaborado de manera coordinada por la Secretaría de Administración y Finanzas y las URG. De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las URG deberán publicar su PAE en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril.

Posteriormente, durante la ejecución, conforme a los Términos de Referencia (TdR) y al cronograma del PAE, las URG y los evaluadores externos aseguran la entrega de informes iniciales, preliminares y finales, los cuales son validados y sirven para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y los resultados se difunden en los portales institucionales siguiendo los principios de datos abiertos, y su seguimiento es obligatorio para garantizar la mejora continua en la operación de los programas presupuestarios.

Adicionalmente, en cumplimiento de las obligaciones comunes en materia de contabilidad gubernamental, los sujetos evaluados deberán integrar el formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a los gobiernos locales y publicarlos en sus portales de internet correspondientes.

Finalmente, los evaluadores en coordinación con los sujetos evaluados, deberán elaborar los instrumentos de trabajo para atender los ASM, incluyendo el Documento de Opinión, el Plan de Trabajo, los Avances y la Conclusión del Plan de Trabajo, siguiendo un calendario específico y entregándolos a la DGAF para su análisis y validación[48].

Los informes resultantes se difunden en los portales institucionales, asegurando que las recomendaciones de los evaluadores externos se atiendan oportunamente para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios y la ejecución de los recursos federales.

h) Fiscalización y Control Interno

La fiscalización superior y el control interno se estructuran sobre principios que permiten planear, programar, ejecutar y dar seguimiento a auditorías de manera sistemática. En este sentido, tanto los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, como la Auditoría Superior de la Federación (ASF), cuentan con facultades para seleccionar sujetos y objetos de fiscalización, evaluar riesgos, verificar el correcto ejercicio de los recursos públicos y emitir observaciones o acciones correctivas.

- **Auditoría Superior de la Federación (ASF)**

La ampliación de facultades de la ASF en 2016 permitió que este órgano ejerza fiscalización sobre todo el gasto federalizado, incluyendo el que ejercen los gobiernos locales. Para ello hace uso del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF).

[48] El mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones a los programas presupuestarios y a la ejecución de recursos federales, establece que las URG deberán identificar, clasificar y priorizar los ASM según su relevancia, factibilidad y actores involucrados.

El PAAF es el resultado de la planeación, clasificación e integración de auditorías seleccionadas por las distintas auditorías especializadas de la ASF[49]. A continuación, se presentan los tipos de auditorías:

Las de regularidad, incluyen auditorías financieras, de cumplimiento, de inversiones físicas, forenses y de tecnologías de la información, verificando la correcta recaudación, registro y uso de recursos públicos, así como la legalidad, eficiencia y calidad en obras, adquisiciones y servicios.

Las auditorías de desempeño, evalúan la eficacia, eficiencia y economía de políticas públicas y programas, midiendo el impacto social, identificando fortalezas y oportunidades de mejora y generando recomendaciones para optimizar la gestión gubernamental.

Las auditorías especiales, examinan operaciones singulares, programas específicos y riesgos ambientales.

Adicionalmente, las revisiones de situación excepcional permiten a la ASF atender denuncias o eventos críticos relacionados con corrupción, daño a la hacienda pública o afectaciones a servicios esenciales, requiriendo informes detallados de los entes fiscalizados en plazos específicos.

- **La Auditoría Superior de la Ciudad de México**

La Auditoría Superior de la Ciudad de México tiene autonomía plena para elaborar y ejecutar su Programa Anual de Auditoría (PAA). Esta autonomía garantiza que la auditoría se realice sin interferencias externas y permite emitir acciones preventivas y correctivas, así como denuncias por presunta responsabilidad administrativa cuando corresponda.

Los informes generados, incluyendo parciales, individuales y de hallazgos relevantes, deben incorporarse en el Informe General de la Cuenta Pública, contemplando también propuestas de mejora para el control interno y el desempeño de la administración pública de la Ciudad de México[50].

---

[49] De acuerdo con la ASF, la programación de auditorías se realiza mediante una metodología basada en factores de riesgo, evaluando criterios y subcriterios cuantitativos y cualitativos para asignar niveles de riesgo y priorizar los sujetos y objetos de fiscalización, asegurando que los recursos se dirijan a las áreas de mayor relevancia y exposición.

[50] El proceso de auditoría interna se organiza en cinco etapas: planeación, programación, ejecución, resultados y conclusión. Durante la planeación se evalúa la naturaleza, magnitud y riesgo de las funciones de los entes públicos, así como la confiabilidad de sus sistemas contables, financieros y de

- **Órganos de Control Interno**

El control interno se concibe como un proceso preventivo orientado a garantizar eficiencia, eficacia y transparencia en Alcaldías.

Su implementación se da a través del Programa de Auditoría y Control Interno (PACI), el cual incluye planeación, programación, verificación, resultados y conclusión, abarcando la identificación de riesgos, puntos de control, responsabilidades, cronogramas y actividades de supervisión.

La verificación utiliza el Sistema de Armonización de Información y Control (SAIC), asegurando conciliación de registros, revisión documental, registro de transacciones y autoevaluación.

Finalmente, los informes de resultados y conclusiones determinan la atención de irregularidades y la emisión de Dictámenes Técnicos de Control Interno cuando la información proporcionada sea insuficiente, sirviendo como base para responsabilidades administrativas y mejoras en la gestión pública.

❖ **Reactivos y Justificación:**

11. Indique si la Alcaldía cumplió con lo siguiente en el SRFT respecto a proyectos financiados con recursos del FAISMUN:
a) Capturó metas físicas, monto aprobado, localización, población beneficiaria desagregada, viviendas atendidas, institución ejecutora, beneficios esperados y folio único.
b) Definió el periodo de ejecución de la obra y programó trabajos de inicio, desarrollo y conclusión.
c) Justificó cualquier modificación a metas, suspensiones o cancelaciones de proyectos conforme a la normativa aplicable.

Respuesta: **NO ACREDITABLE**

Justificación:

---

autocontrol. La programación define la relación de auditorías a ejecutar, su alcance, objetivos, plazos y asignación de recursos humanos. La ejecución se realiza según un cronograma, aplicando muestreos representativos y generando observaciones en caso de detectar irregularidades. En la etapa de resultados se notifican las observaciones y se establecen acciones preventivas y correctivas, mientras que la conclusión determina la solventación de las observaciones y, de no cumplirse, puede derivar en responsabilidades administrativas.

Con respecto a los incisos a) y c), el sujeto evaluado no pudo acreditar la entrega de evidencia que respalde el cumplimiento de los procedimientos señalados en el SRFT respecto a proyectos financiados con recursos del FAISMUN. En consecuencia, no es posible validar que dichas obligaciones se hayan atendido conforme a los procedimientos establecidos[51].

En relación con el inciso b), y como se señaló en el reactivo 6 del presente Informe de Evaluación, el sujeto evaluado registró en ceros al mes de agosto de 2024 en la plataforma MIDS, las Cédulas de Verificación de Obra 1, 2 y 3, correspondientes a las fases de inicio, desarrollo y conclusión de las mismas, lo cual no implica que no se hayan hecho, simplemente que no presentó información que permita acreditar que estás se realizaron y registraron con posterioridad.

- **Recomendación:**

Los artículos 113 y 152, fracción III, de la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**; los artículos 1, 28 y 29, fracciones II, IV, VI y VII, así como el artículo 30 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**; el artículo 56 de la **Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México**; los numerales Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo y Vigésimo Tercero de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México**; así como los numerales Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Octavo de los **Lineamientos Generales para la Elaboración y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y las Fichas de Indicadores del Desempeño, y el Seguimiento a Indicadores del Desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México**, en conjunto con lo

[51] No obstante, es importante mencionar que de acuerdo con la información reportada por el sujeto evaluado en el formato AP-RF Avance presupuestal de recursos de origen federal, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2024, la fuente de financiamiento 25P640 Etiquetado Recursos Federales – Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios – Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2024, registró un presupuesto aprobado por $190,780,360.00, el cual fue modificado y programado a $159,154,524.00. Del total programado, se reportó un presupuesto devengado, ejercido y pagado por $154,062,470.51, así como un saldo comprometido de $3,779,759.89. Adicionalmente, en la fuente de financiamiento 25P644 FAIS – Rendimientos financieros, se reportaron intereses generados por $6,003,259.95, de los cuales se ejercieron y pagaron $3,653,181.07.

dispuesto en el **Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y a la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México**, establecen la obligatoriedad de que los sujetos evaluados colaboren en el proceso de evaluación para la identificación de áreas de mejora y la definición de posibles rutas de atención. **Al respecto, es recomienda al sujeto evaluado observar estrictamente estas disposiciones, toda vez que su incumplimiento podría constituir una causal de responsabilidad administrativa.**

12. Indique si la Alcaldía cumplió con lo siguiente:

a) Reportó trimestralmente los proyectos de la MIDS.

b) Incluyó en los reportes los proyectos que acreditaron pobreza extrema mediante el CUIS y aquellos con identificación territorial conforme al Anexo III.

c) Registró contratos, avances físicos y financieros, y evidencia fotográfica de cada proyecto en la MIDS, asegurando congruencia con el SRFT.

Respuesta: **SI PARCIALMENTE**

Justificación:

Con respecto al inciso a), el sujeto evaluado reportó de manera trimestral los proyectos registrados en la plataforma MIDS, en apego a los plazos y disposiciones establecidas.

En lo que hace al inciso b), no se presentó información alguna que permitiera acreditar que en los reportes trimestrales se hayan incluido de forma consistente los proyectos que acreditaron pobreza extrema mediante el CUIS, ni aquellos con identificación territorial conforme a lo establecido en el Anexo III.

Finalmente, respecto al inciso c), su cumplimiento es parcial ya que si bien, el sujeto evaluado registró en la MIDS la información correspondiente a los contratos, no presentó avances de cumplimiento físico-financiero de los proyectos y tampoco presentó evidencia fotográfica que permitiera acreditar de manera integral la ejecución de las obras, ni su congruencia con la información reportada en el SRFT (de la cual tampoco se presentó evidencia).

- **Recomendación:**

Se recomienda al sujeto evaluado fortalecer la calidad y consistencia de la información registrada en la plataforma MIDS (actualmente SI-FAIS), a fin de acreditar plenamente el cumplimiento de los aspectos técnicos aplicables.

En particular, se recomienda incorporar en los reportes trimestrales la identificación explícita de los proyectos en los que se atiende población en pobreza extrema, sustentada mediante el CUIS y la identificación territorial conforme al Anexo III; así como registrar de manera sistemática los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados con recursos FAISMUN, acompañados de evidencia documental y fotográfica que permita verificar la ejecución de las obras.

13. ¿La Alcaldía cumplió con las disposiciones de la veda electoral durante el periodo del 1 de marzo al 2 de junio de 2024 en relación con el FAISMUN?

Respuesta: **SI**

Justificación:

Con base en las fechas de inicio y conclusión de las obras revisadas señaladas en el reactivo 10 inciso c) del presente Informe de Evaluación, se constató que la Alcaldía cumplió con las disposiciones aplicables durante el periodo de veda electoral comprendido del 1 de marzo al 2 de junio de 2024, en relación con la ejecución de obras financiadas con recursos del FAISMUN.

Del análisis de los contratos se desprende que, aunque algunos establecen fechas de inicio dentro del periodo de veda, ninguna obra fue entregada ni puesta en operación durante dicho periodo, y aquellas con inicio posterior al 3 de junio de 2024 se ejecutaron fuera del periodo restringido, en apego a la normativa electoral vigente.

- **Recomendación:**

Sin recomendaciones emitidas para el presente reactivo.

14. Indique si la Alcaldía cumplió con lo siguiente:

a) Se apegó al procedimiento del Manual Administrativo para Ejecución y Liquidación de Obras Públicas.
b) Emitió acta de entrega de obra y contó con la constancia de liberación de recursos (CLC).
d) Coordinó la participación del CPS en las obras financiadas con FAISMUN.
e) Capturó y cargó en la MIDS los Formatos 2, 3 y 4 con evidencia fotográfica y firmas correspondientes.

Respuesta: **NO ACREDITABLE**

Justificación:

El sujeto evaluado no presentó evidencia que permita constatar que la Alcaldía cumplió con los procedimientos del Manual Administrativo para Ejecución y Liquidación de Obras Públicas, la emisión de actas de entrega y constancias de liberación de recursos, la coordinación del CPS en las obras financiadas con FAISMUN, ni la captura de los Formatos 2, 3 y 4 en la MIDS con evidencia y firmas correspondientes.

En consecuencia, no es posible validar que dichas obligaciones se hayan atendido conforme a los procedimientos establecidos.

- **Recomendación:**

Los artículos 113 y 152, fracción III, de la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**; los artículos 1, 28 y 29, fracciones II, IV, VI y VII, así como el artículo 30 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**; el artículo 56 de la **Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México**; los numerales Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo y Vigésimo Tercero de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México**; así como los numerales Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Octavo de los **Lineamientos Generales para la Elaboración y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y las Fichas de Indicadores del Desempeño, y el Seguimiento a Indicadores del Desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México**, en conjunto con lo dispuesto en el **Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos**

Susceptibles de Mejora derivados de Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y a la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México, establecen la obligatoriedad de que los sujetos evaluados colaboren en el proceso de evaluación para la identificación de áreas de mejora y la definición de posibles rutas de atención. **Al respecto, es recomienda al sujeto evaluado observar estrictamente estas disposiciones, toda vez que su incumplimiento podría constituir una causal de responsabilidad administrativa.**

15. Indique si la Alcaldía cumplió con la publicación de resultados de proyectos financiados con recursos del FAISMUN:
a) Colocó placa informativa visible al público sobre la conclusión de obras.
b) Publicó en la página oficial de internet o medios locales la asignación y ejercicio de los recursos del FAISMUN.

Respuesta: **NO ACREDITABLE**

Justificación:

El sujeto evaluado no pudo acreditar la entrega de evidencia que respalde el cumplimiento de los procedimientos señalados. No se proporcionaron documentos que permitan constatar que la Alcaldía colocó placas informativas visibles al público sobre la conclusión de obras ni que publicó en la página oficial de internet o en medios locales la asignación y ejercicio de los recursos del FAISMUN.

En consecuencia, no es posible validar que dichas obligaciones se hayan atendido conforme a los procedimientos establecidos.

- **Recomendación:**

Los artículos 113 y 152, fracción III, de la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**; los artículos 1, 28 y 29, fracciones II, IV, VI y VII, así como el artículo 30 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**; el artículo 56 de la **Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México**; los numerales Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo y Vigésimo Tercero de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México**; así como los numerales

Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Octavo de los **Lineamientos Generales para la Elaboración y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y las Fichas de Indicadores del Desempeño, y el Seguimiento a Indicadores del Desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México**, en conjunto con lo dispuesto en el **Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y a la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México**, establecen la obligatoriedad de que los sujetos evaluados colaboren en el proceso de evaluación para la identificación de áreas de mejora y la definición de posibles rutas de atención. **Al respecto, es recomienda al sujeto evaluado observar estrictamente estas disposiciones, toda vez que su incumplimiento podría constituir una causal de responsabilidad administrativa.**

16. Indique si la Alcaldía cumplió con la publicación de la siguiente información pública de oficio:

a) Publicó y actualizó información clave de las obras financiadas con FAISMUN.

b) Publicó la ubicación, georreferenciación e imagen de las obras financiadas con FAISMUN.

Respuesta: **NO ACREDITABLE**

Justificación:

El sujeto evaluado no pudo acreditar la entrega de evidencia que respalde el cumplimiento de los procedimientos señalados, ya que en la fracción LIII publicada en su portal institucional únicamente se identificaron 8 registros de ubicación de obras, sin especificar la fuente de financiamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Asimismo, la fracción XIX remite a la liga https://aao.cdmx.gob.mx/tramites_servicios.html la cual no contiene información sustantiva.

En consecuencia, no es posible validar que dichas obligaciones se hayan atendido conforme a los procedimientos establecidos.

- **Recomendación:**

Los artículos 113 y 152, fracción III, de la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**; los artículos 1, 28 y 29, fracciones II, IV, VI y VII, así como el artículo 30 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**; el artículo 56 de la **Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México**; los numerales Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo y Vigésimo Tercero de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México**; así como los numerales Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Octavo de los **Lineamientos Generales para la Elaboración y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y las Fichas de Indicadores del Desempeño, y el Seguimiento a Indicadores del Desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México**, en conjunto con lo dispuesto en el **Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y a la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México**, establecen la obligatoriedad de que los sujetos evaluados colaboren en el proceso de evaluación para la identificación de áreas de mejora y la definición de posibles rutas de atención. **Al respecto, es recomienda al sujeto evaluado observar estrictamente estas disposiciones, toda vez que su incumplimiento podría constituir una causal de responsabilidad administrativa.**

17. Indique si la Alcaldía cumplió con lo siguiente:

a) Publicó en tiempo y forma su PAE 2024
b) Presentó su Informe de Evaluación 2024
c) Integró los formatos CONAC para la difusión de evaluaciones con recursos federales
d) Generó el mecanismo de atención de ASM

Respuesta: **SI PARCIALMENTE**

Justificación:

El sujeto evaluado cumplió con la acreditación de su Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 y del Informe de Evaluación correspondiente. En este último, se llevó a cabo la Evaluación de Diseño del FAISMUN en la Alcaldía Álvaro Obregón, realizada por el Mtro. Seymur Espinoza Camacho.

Sin embargo, no acreditó la integración de los formatos CONAC para la difusión de evaluaciones con recursos federales ni la generación del mecanismo de atención de ASM; y en consecuencia, no fue posible verificar que dichos procesos se hubieran realizado conforme a los lineamientos de transparencia y acceso a la información aplicables.

- **Recomendación:**

Se sugiere al sujeto evaluado que elabore y registre **el formato correspondiente para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales, con el fin de cumplir los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).** Este formato constituye un requisito indispensable en las evaluaciones de recursos federales, como los correspondientes al FORTAMUN, por lo que el no hacerlo podía derivar en posibles causales de responsabilidad administrativa.

Asimismo, se sugiere al sujeto evaluado que **integre y documente de manera sistemática los procedimientos establecidos en los numerales indicados del "Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora",** asegurando que cada acción cuente con evidencia verificable que sustente la atención de los mismos.

18. ¿La alcaldía cuenta con auditorías en curso que estén enfocadas en los programas presupuestarios financiados con la fuente de financiamiento 25P640 (FAISMUN)?

Respuesta: **SI**

Justificación:

El sujeto evaluado entregó listado de auditorías en curso correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Dichas auditorías, en el marco del FAISMUN (directa o indirectamente), se detallan a continuación:

Número de Auditoría: 698

- **Ente Auditor:** Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- **Rubro:** Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

- **Tipo de Auditoría:** Financiera
- **Unidad Administrativa Encargada:** Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado “D”.
- **Fecha de Inicio:** 07/02/2025

Asimismo, se cuenta con una relación de diversas auditorías complementarias:

Número de Auditoría: ASCM/286/24

- **Ente Auditor:** Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).
- **Rubro:** Capítulo 6000 “Inversión Pública” (Obras).
- **Tipo de Auditoría:** De obra Pública.
- **Unidad Administrativa Encargada:** Dirección General de Auditoría Especializada “B”.
- **Fecha de Inicio:** 27/06/2025

Número de Auditoría: ASCM/264/24

- **Ente Auditor:** Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).
- **Rubro:** Capítulo 6000 “Inversión Pública” (Contratos).
- **Tipo de Auditoría:** De obra Pública.
- **Unidad Administrativa Encargada:** Dirección General de Auditoría Especializada “B”.
- **Fecha de Inicio:** 11/06/2025

Cabe señalar que a la fecha de entrega del presente informe, la totalidad de las auditorías mencionadas se encuentran actualmente en desarrollo, por lo que sus resultados aún están en proceso de integración por parte del ente auditor correspondiente.

❖ **Recomendación:**

Sin recomendaciones emitidas para el presente reactivo.

MÓDULO 4. HALLAZGOS Y RESULTADOS

En módulo anterior se llevó a cabo un análisis sistemático de los procedimientos vinculados con la operación del FAISMUN en la Alcaldía Álvaro Obregón. Cada submódulo integra cuatro componentes básicos:

- **Normatividad de referencia:** contiene los artículos, fracciones y lineamientos aplicables que sustentan la fundamentación jurídica de los procedimientos a documentar.

- **Explicación de los procedimientos:** desarrolla de forma detallada los procesos que el sujeto evaluado debe acreditar, con el propósito de facilitar su identificación y verificación.

- **Reactivo de evaluación:** se formula con base en los procedimientos señalados en la sección explicativa y tiene como finalidad recopilar evidencia documental que permita acreditar su cumplimiento.

- **Recomendaciones:** se derivan de la respuesta obtenida en el reactivo y orientan al sujeto evaluado sobre las acciones que debe atender para mejorar la calidad de sus procesos.

Resultados de los Reactivos:

- **R1** Determinación y ministración de recursos: **Acreditable.** Se acreditó la designación oportuna del enlace institucional y la incorporación oportuna de los montos aprobados.

- **R2** Ejecución presupuestaria: **Acreditable.** Se acreditó el ejercicio presupuestal FAISMUN con evidencia financiera.

- **R3** Requerimientos del FAISMUN (diagnóstico, CUIS, IPRS, MIDS): **Parcialmente Acreditable.** No se acreditó el diagnóstico territorial ni la aplicación del CUIS, ni el uso del IPRS y del catálogo FAIS; pero se acreditó el registro de proyectos en la MIDS con firma electrónica del enlace institucional.

- **R4** Programa Anual de Obras: **Parcialmente Acreditable.** Se acreditó la incorporación de las obras al Programa Anual de Obras, su publicación en la Gaceta Oficial y la consolidación de la información de los proyectos; no se

acreditó la validación técnica de beneficiarios conforme a CUIS, ZAP e IPRS, ni la congruencia plena entre montos registrados en la MIDS y los contratos de obra.

- **R5** SSIAP (MIR, FID, metas, responsables): **Acreditable.** Se acreditó la operación del sistema con respaldo documental.

- **R6** Constitución de CPS: **No acreditable.** No se acreditó la constitución democrática de los Comités de Participación Social ni la participación efectiva de sus integrantes en las obras financiadas con recursos del FAISMUN.

- **R7** FPS y módulo de participación social: **No acreditable**. No hubo evidencia de registros ni de seguimiento.

- **R8** Captura en MIDS: **Acreditable.** Se acreditó la captura de los proyectos conforme al calendario FAIS, la incorporación de la información requerida y la validación mediante firma electrónica.

- **R9** Catálogo de Obras FAISMUN, Gastos Indirectos y PRODIM: **Acreditable.** Se acreditó la aplicación del Catálogo de Obras FAISMUN y el uso de Gastos Indirectos conforme a la normatividad y con registro en la MIDS. No se implementaron proyectos PRODIM durante el ejercicio fiscal evaluado.

- **R10** Metas físicas, población beneficiaria y BANOBRAS en MIDS: **Acreditable.** Se acreditó la captura en la MIDS de las metas físicas, población beneficiaria, montos FAIS, rendimientos financieros e institución ejecutora.

- **R11** SRFT (metas, modificaciones, folios): **No acreditable.** No se cuenta con evidencia que acredite las formalidades del proceso.

- **R12** Reportes trimestrales en MIDS: **Parcialmente Acreditable.** Se acreditó el reporte trimestral de los proyectos en la MIDS. No se acreditó la inclusión consistente de proyectos que atendieron pobreza extrema mediante CUIS ni la identificación territorial conforme al Anexo III, ni el registro integral de avances físicos y financieros, evidencia fotográfica y congruencia con el SRFT.

- **R13** Veda electoral: **Acreditable.** Se acreditó que la ejecución de las obras financiadas con recursos del FAISMUN se realizó en apego a las

disposiciones aplicables durante el periodo de veda electoral, sin entrega de obras dentro del periodo restringido.

- **R14** Ejecución y liquidación de obras (manual administrativo, CLC, CPS, formatos): **No acreditable.** Sin evidencia documental.

- **R15** Publicación de resultados (placas y medios): **No acreditable.** No se acreditó publicación en portales ni medios.

- **R16** Información pública de oficio (ubicación y georreferenciación): **No acreditable.** Solo se encontraron 8 registros incompletos y sin fuente de financiamiento.

- **R17** Evaluaciones y transparencia (PAE, informe, CONAC, ASM): **Parcialmente Acreditable**. Se acreditó el PAE y el Informe de Evaluación, pero no los formatos CONAC ni el mecanismo de atención de ASM.

- **R18** Auditorías en curso: **Acreditable.** Se acreditó la existencia de auditorías federales y locales en proceso.

MÓDULO 5. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En módulos anteriores, se llevó a cabo la aplicación de 18 reactivos estructurados. Su diseño permitió evaluar 5 dimensiones clave de la gestión de distintos procesos en torno al FAISMUN en la Alcaldía Álvaro Obregón: 1) Proceso de determinación y entrega de recursos; 2) Proceso de planeación-programación de proyectos; 3) Proceso integral de participación ciudadana, 4) Proceso de ejecución y seguimiento de proyectos y 5) Proceso de transparencia y rendición de cuentas.

Los resultados fueron los siguientes:

- **Con Cumplimiento Procedimental (Acreditable):** 8 reactivos (numerales 1, 2, 5, 8, 9, 10, 13 y 18).
- **Con Cumplimiento Parcial:** 4 reactivos (numerales 3, 4, 12 y 17).
- **Reactivos No Acreditables:** 6 reactivos (numerales 6, 7, 11, 14, 15 y 16).

Hallazgos del proceso evaluatorio:

El proceso evaluatorio permitió constatar que la Alcaldía presentó fortalezas relevantes en las fases de determinación, programación y ejercicio presupuestal de los recursos FAISMUN, particularmente en lo relativo a:

- La designación oportuna del enlace institucional,
- La incorporación de los recursos al presupuesto autorizado,
- El ejercicio del gasto con autonomía presupuestal y
- El registro y operación de indicadores mediante el SSIAP.
- El cumplimiento en la captura de proyectos en la plataforma MIDS (ahora SI-FAIS),
- El uso del Catálogo de Obras FAISMUN,
- La correcta aplicación de Gastos Indirectos y
- El apego a las disposiciones de la veda electoral durante el proceso de ejecución de las obras.

No obstante, el análisis evidenció debilidades en varios procesos, particularmente en la etapa de planeación social y focalización territorial, al no acreditarse la elaboración del diagnóstico territorial y socioeconómico, la aplicación sistemática del CUIS, ni el uso del IPRS y de las Zonas de Atención Prioritaria como criterios documentados para la definición y priorización de proyectos.

Si bien los proyectos referidos fueron registrados en la MIDS y vinculados a AGEBS, no se acreditó el mecanismo metodológico que sustentara la determinación de la población beneficiaria conforme a la normatividad del FAISMUN.

Asimismo, se identificaron áreas de oportunidad en torno al incumplimiento en materia de participación social, seguimiento y transparencia, toda vez que no se acreditó la constitución ni operación de los Comités de Participación Social, la elaboración y registro de los Formatos de Participación Social, ni el seguimiento físico-financiero en el Sistema RFT de la SHCP.

De igual forma, se detectaron inconsistencias entre los montos registrados en la MIDS y los contratos de obra, así como deficiencias en el reporte de avances, así como la evidencia fotográfica respectiva.

De igual manera, el proceso evaluatorio evidenció aspectos relevantes en la fase de cierre, rendición de cuentas y difusión de resultados, al no acreditarse la publicación de placas informativas, la difusión de resultados en portales institucionales, ni la publicación integral de información pública de oficio.

En materia de evaluación y transparencia, si bien se acreditó el PAE y el Informe de Evaluación, no se integraron los formatos CONAC ni el mecanismo de atención de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), lo que representa un área prioritaria de fortalecimiento institucional para garantizar el cumplimiento normativo y la mejora continua en la gestión de los recursos FAISMUN.

Finalmente, resulta fundamental que el sujeto evaluado observe de manera estricta lo dispuesto en la normatividad, dado que dichas disposiciones obligan a los entes públicos a colaborar con los procesos de evaluación, identificar áreas de mejora y definir rutas de atención.

MÓDULO 6. ANEXOS

ANEXO I.
FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Tema	Variable	Datos
Datos Generales	Ramo	Ramo 33 “ Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”
	Institución	NA
	Entidad	Ciudad de México
	Unidad Responsable	Alcaldía Álvaro Obregón 02CD01
	Clave Presupuestal	K023
	Nombre del Programa	Infraestructura Urbana
	Año de Evaluación	2025
	Responsable titular del programa	Carlos Alberto Gómez Hernández Director General de Obras y Desarrollo Urbano
	Teléfono de contacto	5552766702
	Correo electrónico de contacto	carlos.gomez@aao.cdmx.gob.mx
Objetivos	Objetivo general del programa	El Programa presupuestario tiene como propósito brindar mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura pública e imagen urbana de la Alcaldía, en beneficio de su población
	Principal Normatividad	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Artículos 2, 3, 25, 26 y 134. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF). Artículo 32. Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 25 fracción. III, 32 al 35, 48, 49, 50 y (décimo primero transitorio). Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Artículos. 48, 56, 69,75 y 80. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFRH). Artículos 85 y 110. Ley General de Desarrollo Social (LGDS). Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM). Artículo 17.

		Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Artículos 32, 33 Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2024 (sexto transitorio).
	Eje del PGA con el que está alineado	Objetivo 2. ÁO Con Servicios Públicos Eficientes
	Objetivo del PGA con el que está alineado	Estrategia 2.2. Revertir el rezago de la infraestructura urbana en Álvaro Obregón
	Tema del PGA con el que está alineado	Infraestructura Urbana
	Objetivo con el que está alineado	2.2.3. Identificar y programar las obras de bacheo y/ reencarpetado de calles con asfalto o concreto hidráulico
	Indicador con el que está alineado	NA
	Propósito del programa	Mejora la infraestructura vial para aumentar la conectividad, seguridad y accesibilidad en zonas urbanas; contribuye a la equidad territorial al reducir desigualdades en el acceso a servicios básicos y movilidad.
Población Potencial	Definición	Población de la Alcaldía
	Unidad de medida	Habitante
	Cuantificación	759,137
Población Objetivo	Definición	Población programada para ser atendida
	Unidad de medida	Habitante
	Cuantificación	143,240
Población Atendida	Definición	Población atendida
	Unidad de medida	Habitante
	Cuantificación	143,240
Presupuesto para 2024	Presupuesto original (MDP)	$190,780,360.00
	Presupuesto modificado (MDP)	$156,386,378.40
	Presupuesto ejercido (MDP)	$156,386,378.40
Focalización	Unidad Territorial del Programa	Sin Información

ANEXO II.

FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y EQUIVALENCIA DE PROCESOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)

Proceso	Sub Proceso	Descripción del Proceso
Proceso de determinación y entrega de recursos.	a) Determinación del FAIS y FAISMUN	Subproceso donde se determina el monto del FAIS y FAISMUN, se distribuye con base en la Ley de Coordinación Fiscal, se formalizan convenios y se publican variables; posteriormente, la Federación transfiere los recursos al Gobierno de la Ciudad de México, quien los ministra a las alcaldías para su incorporación al presupuesto.
	b) Desarrollo del proceso presupuestario en Alcaldías de la CDMX	Subproceso donde las Alcaldías elaboran su anteproyecto de presupuesto con base en fuentes de financiamiento y techos definidos por el Gobierno de la Ciudad, lo remiten para integración al proyecto general y, tras su aprobación por el Congreso, ejercen los recursos con autonomía, sujetos a normas de contabilidad, transparencia y rendición de cuentas.
Proceso de planeación-programación de proyectos.	a) Identificación de necesidades y priorización de la población atendida	Subproceso donde se identifican necesidades y se prioriza a la población objetivo del FAISMUN, conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, focalizando recursos en pobreza extrema, rezago social alto o muy alto y Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Para ello se emplean tres herramientas principales: el CUIS, que acredita la condición de los hogares; las ZAP, definidas anualmente por CONEVAL, Bienestar y la Cámara de Diputados; y el Informe de Pobreza y Rezago Social (IPRS), que orienta la planeación y registro de proyectos en la plataforma MIDS. Este procedimiento garantiza la validación técnica y normativa de las obras, diferenciando entre beneficio colectivo y no colectivo, y concluye con el registro y validación electrónica en MIDS.
	b) Integración de obras del FAISMUN al Programa Anual de Obras	Subproceso donde se integran las obras del FAISMUN al Programa Anual de Obras de las Alcaldías, asegurando que los recursos se dirijan a la población con mayores carencias. Incluye la recepción del presupuesto aprobado, revisión y consolidación de proyectos por la Dirección de Desarrollo Urbano, validación técnica y acreditación de beneficiarios mediante CUIS, ZAP e IPRS, y la publicación del programa en la Gaceta Oficial,

		garantizando transparencia, congruencia con el presupuesto y prioridad en la inversión social.
	c) Programación de Metas e Indicadores en el POA	Subproceso donde se programan y dan seguimiento a metas e indicadores en el POA mediante el SSIAP. Las Unidades Responsables del Gasto elaboran y validan MIR y FID, estableciendo objetivos, metas, indicadores, medios de verificación y responsables. La información se integra con los instrumentos de planeación y permite programar metas trimestrales, registrar avances físicos y financieros en FOCAPP, y transferir los datos al SAP-GRP, asegurando el vínculo entre resultados programáticos y desempeño presupuestal.
Proceso integral de participación ciudadana.	a) Instalación y Formalización de los CPS	Subproceso donde se instalan y formalizan los Comités de Participación Social (CPS) en el marco del FAISMUN, integrados de manera democrática por 4 a 5 beneficiarios con cargos definidos, con el objetivo de garantizar la supervisión ciudadana y la transparencia en la ejecución de los recursos del Fondo.
	b) Integración de los Formatos de Participación Social (FPS)	Subproceso donde se integran los Formatos de Participación Social (FPS) para documentar y dar seguimiento a la vigilancia de obras del FAISMUN. Incluye la elaboración de FPS de instalación, avance, quejas y entrega-recepción, su carga en el módulo de Participación Social de MIDS, y el seguimiento institucional de la DGDR mediante revisiones trimestrales, validaciones y corrección de inconsistencias, garantizando calidad, trazabilidad y cumplimiento de plazos en la participación social.
Proceso de ejecución y seguimiento de proyectos.	a) Integración de información en la MIDS	Subproceso donde se integra la información de proyectos financiados con FAISMUN en la MIDS, incluyendo planeación de obras, gastos, metas, beneficiarios y financiamiento. Se incorpora la participación social a través de CPS y COPACO, registrando avances y quejas en los FPS, y se valida la información mediante firma electrónica, con revisiones técnicas y normativas de la DGDR para garantizar precisión y cumplimiento.
	b) Empleabilidad del catálogo FAISMUN, catálogo de gastos indirectos y catálogo PRODIM	Subproceso donde se emplean los catálogos FAISMUN, de Gastos Indirectos y PRODIM para orientar la correcta aplicación de los recursos. El catálogo de obras FAISMUN financia infraestructura social y acciones que reduzcan carencias sociales en población prioritaria; el catálogo de gastos indirectos permite erogaciones de hasta 3 % para supervisión y apoyo técnico; y el PRODIM destina hasta 2 % para fortalecer la capacidad institucional y administrativa de las alcaldías. Todos los proyectos

		deben registrarse en la MIDS cumpliendo criterios técnicos y normativos.
	c) Captura de Proyectos en la MIDS	Subproceso donde se capturan los proyectos financiados con FAISMUN en la MIDS, integrando información técnica, financiera y de planeación para su validación. Incluye factibilidad legal, metas físicas y población beneficiaria, concurrencia de recursos y financiamiento adicional, rendimientos financieros, periodo de ejecución y programación de trabajos, asegurando el cumplimiento de lineamientos y normatividad vigente.
Proceso de transparencia y rendición de cuentas.	a) Reportes Trimestrales de Avances: SRFT	Subproceso donde las alcaldías elaboran los Reportes Trimestrales de Avances (SRFT) sobre recursos federales transferidos. Incluye el registro de proyectos de inversión en el módulo de Destino del Gasto, la captura de ejercicio financiero en el módulo de Ejercicio del Gasto, el reporte de metas y avances en indicadores según la MIR, y los resultados de evaluaciones en el módulo correspondiente. Toda la información debe ser congruente con la MIDS, revisada por la Secretaría de Finanzas estatal y enviada a la SHCP para su integración en los informes trimestrales al Congreso.
	b) Reportes Trimestrales de Avances: MIDS	Subproceso donde las alcaldías elaboran reportes trimestrales en la MIDS sobre proyectos financiados con FAIS, asegurando la focalización de recursos en población prioritaria. Incluye proyectos revisados técnicamente, acreditación de pobreza extrema mediante CUIS e identificación territorial. Los reportes se envían a la SHCP para su validación e integración al SRFT, y las alcaldías deben atender observaciones y garantizar cumplimiento técnico, normativo y de focalización antes de su envío.
	c) Veda Electoral	Subproceso donde se aplica la veda electoral, que restringe propaganda gubernamental durante los procesos electorales. Incluye la suspensión de reuniones masivas con beneficiarios del FAISMUN y la promoción de obras financiadas con este fondo, garantizando el cumplimiento de las normas de blindaje electoral.
	d) Entrega-Recepción de Obras Públicas	Subproceso donde se realiza la entrega–recepción de obras públicas, asegurando ejecución, supervisión, cierre y pago conforme a la normatividad. Incluye la asignación de supervisores, seguimiento físico y financiero, validación de pagos, notificación de término, emisión del acta de entrega al usuario y comunicación al OIC. En obras FAISMUN, se complementa con la formalización del FPS 4 en la MIDS, que documenta resultados,

		evidencia fotográfica y firma del CPS y enlace FAISMUN.
	e) Publicación de Resultados FAISMUN	Subproceso donde las alcaldías realizan la publicación de resultados FAISMUN, cumpliendo con obligaciones de transparencia e información. Incluye colocar placas informativas sobre la conclusión de obras y difundir la asignación y ejercicio de recursos a través de sitios web oficiales u otros medios locales, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos FAIS 2024.
	f) Publicación de Información Pública de Oficio	Subproceso donde las alcaldías aseguran la publicación de información pública de oficio, garantizando transparencia sobre obras públicas. Incluye difundir y actualizar en medios impresos, electrónicos y la Plataforma Nacional de Transparencia datos de adjudicaciones, contratos, plazos, montos, avances físicos y financieros, ubicación, georreferenciación, imágenes y mecanismos de supervisión, asegurando acceso público y rendición de cuentas.
	g) Evaluación	Subproceso donde se realiza la evaluación de programas presupuestarios, mediante el Programa Anual de Evaluación (PAE) publicado por las URG. Incluye la entrega de informes iniciales, preliminares y finales, atención a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), integración del formato CONAC y difusión en portales institucionales. Los evaluadores externos coordinan instrumentos de trabajo y seguimiento, asegurando que las recomendaciones se implementen para mejorar el desempeño de los programas y la gestión de recursos federales.
	h) Fiscalización y Control Interno	Subproceso de fiscalización y control interno, donde la ASF, la Auditoría Superior de la Ciudad de México y los Órganos Internos de Control supervisan el correcto ejercicio de los recursos públicos. Incluye auditorías de regularidad, desempeño y especiales, revisiones excepcionales, emisión de hallazgos, propuestas de mejora y denuncias por presunta responsabilidad administrativa. El control interno se implementa mediante el PACI y el SAIC, abarcando planeación, programación, verificación de riesgos y registros, garantizando eficiencia, transparencia y seguimiento a irregularidades en la gestión pública.

ANEXO III.
SISTEMA DE MONITOREO E INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Programas Evaluados: K023 Infraestructura urbana-FAISMUN
Sujeto Evaluado: 02CD01 Alcaldía Álvaro Obregón
Tipo de Evaluación: Evaluación de Procesos
Año de la Evaluación: 2025

Resumen Narrativo de la MIR del Pp: K023 Infraestructura urbana	
Fin	Contribuir a la disminución de la brecha de desigualdad en el acceso a los servicios básicos en la alcaldía Álvaro Obregón mediante una infraestructura pública e imagen urbana de la AÁO en condiciones adecuadas.
Propósito	Infraestructura pública e imagen urbana de la AÁO se encuentra en condiciones adecuadas.
Componentes	C1: Servicios de mantenimiento de las vialidades secundarias e infraestructura vial de la demarcación realizados.
	C2: Servicios de mantenimiento a edificios públicos de la AÁO realizados.
	C3: Servicios de mantenimiento y rehabilitación a los mercados públicos realizados.
	C4: Atenciones a taludes y a minas realizadas.
	C5: Luminarias instaladas.
	C6: Servicios de mantenimiento a espacios públicos y áreas verdes realizados.
	C7: Servicios de balizamiento realizados.
	C8: Señalizaciones a las que se les da mantenimiento, se retiraran o instalan.
	C9: Servicios de mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable en diversas colonias de la demarcación territorial realizados.
	C10: Servicios de mantenimiento y rehabilitación de la red de drenaje en diversas colonias de la demarcación territorial realizados.
Actividades	A 1.1: Captación de la demanda ciudadana
	A 1.2: Captación de la demanda ciudadana
	A 1.3: Captación de la demanda ciudadana
	A 1.4: Captación de la demanda ciudadana
	A 1.5: Captación de la demanda ciudadana

	A 1.6: Captación de la demanda ciudadana
	A 1.7: Captación de la demanda ciudadana
	A 1.8: Captación de la demanda ciudadana
	A 1.9: Captación de la demanda ciudadana
	A 1.10: Captación de la demanda ciudadana

Fuente: Sistema de Seguimiento a Indicadores de Desempeño y Avance Presupuestal (SSIAP)

Indicadores del Pp: K023 Infraestructura urbana

NIVEL	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia
FIN	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Descendente
PROPÓSITO	Porcentaje de promedio de manzanas que no cuentan con disponibilidad de características de infraestructura vial, mobiliario urbano, servicios urbanos y restricción del paso en ninguna vialidad	Porcentaje de manzanas que no cuentan con disponibilidad de características de infraestructura vial, mobiliario urbano, servicios urbanos y restricción del paso en ninguna vialidad	(Porcentaje de manzanas que no cuentan con disponibilidad de características de infraestructura vial, mobiliario urbano, servicios urbanos y restricción del paso en ninguna vialidad en el año t/total de vialidades en el alcaldía Álvaro Obregón en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Descendente
COMPONENTE 1	Porcentaje de metros cuadrados de vialidades secundarias de la AÁO rehabilitadas respecto a las programadas en el año	Porcentaje de metros cuadrados de vialidades secundarias de la AÁO rehabilitadas respecto a las programadas en el año	(Metros cuadrados en vialidades secundarias repavimentados + metros cuadrados de banquetas, guarniciones y escalinatas instaladas en el año t/ metros cuadrados de repavimentación en vialidades secundarias + metros cuadrados de banquetas, guarniciones y escalinatas programados en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente
Actividad 1 Componente 1	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente
COMPONENTE 2	Porcentaje de servicios de mantenimiento de los edificios públicos de la AÁO realizados respecto a los programados en el año	Porcentaje de servicios de mantenimiento de los edificios públicos de la AÁO realizados respecto a los programados en el año	(Servicios de mantenimiento a edificios públicos de la Alcaldía realizados en el año t/ servicios de mantenimiento a edificios públicos de la Alcaldía programados en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente
Actividad 1 Componente 2	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente
COMPONENTE 3	Porcentaje mercados públicos atendidos mediante mantenimiento y rehabilitación respecto a los mercados en el año	Porcentaje mercados públicos atendidos mediante mantenimiento y rehabilitación respecto a los mercados en el año	(Mantenimiento y rehabilitación a los mercados públicos realizados en el año t/ mercados públicos de la alcaldía Álvaro Obregón en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente

Actividad 1 Componente 3	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente
COMPONENTE 4	Porcentaje de metros cuadrados de atenciones a taludes y a minas realizadas respecto a los programados en el año	Porcentaje de metros cuadrados de atenciones a taludes y a minas realizadas respecto a los programados en el año	(Metros cuadrados de atenciones a taludes + atenciones a minas realizadas en el año t/metros cuadrados de atenciones a taludes + atenciones a minas programadas en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente
Actividad 1 Componente 4	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente
COMPONENTE 5	Porcentaje de luminarias instaladas y en mantenimiento realizadas respecto a las programadas en el año	Porcentaje de luminarias instaladas y en mantenimiento realizadas respecto a las programadas en el año	(Número de luminarias instaladas y en mantenimiento realizadas en el año t/ Número de luminarias instaladas y en mantenimiento programadas en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente
Actividad 1 Componente 5	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente
COMPONENTE 6	Porcentaje espacios públicos y áreas verdes atendidos mediante servicios de mantenimiento respecto a los espacios públicos y áreas verdes en el año	Porcentaje espacios públicos y áreas verdes atendidos mediante servicios de mantenimiento respecto a los espacios públicos y áreas verdes en el año	(Espacios públicos atendidos mediante servicios de mantenimiento + servicios de mantenimiento a áreas verdes realizados en el año t/ espacios públicos + áreas verdes parques y deportivos en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente
Actividad 1 Componente 6	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente
COMPONENTE 7	Porcentaje de metros lineales de balizamiento realizados respecto a los programados en el año	Porcentaje de metros lineales de balizamiento realizados respecto a los programados en el año	(Metros lineales de balizamiento realizados en el año t/ metros lineales de balizamiento programados en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente
Actividad 1 Componente 7	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente
COMPONENTE 8	Porcentaje de señalizaciones a las que se les dio mantenimiento, se retiraron y fueron instaladas respecto de las programadas en el año	Porcentaje de señalizaciones a las que se les dio mantenimiento, se retiraron y fueron instaladas respecto de las programadas en el año	(Número de señalizaciones a las que se les dio mantenimiento, se retiraron y fueron instaladas en el año t/ número de señalizaciones programadas para mantenimiento, retiro o instalación en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente
Actividad 1 Componente 8	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente
COMPONENTE 9	Porcentaje de metros de tubería de la red de agua potable a las que se les realizó mantenimiento respecto de los metros programados en el año	Porcentaje de metros de tubería de la red de agua potable a las que se les realizó mantenimiento respecto de los metros programados en el año	(Metros de tubería a los que se les realizó mantenimiento en el año t/ Metros de tubería a los que se les programó mantenimiento en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente
Actividad 1 Componente 9	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente
COMPONENTE 10	Porcentaje de kilómetros de la red de drenaje y alcantarillado rehabilitadas	Porcentaje de kilómetros de la red de drenaje y alcantarillado rehabilitadas	(Kilómetros de tuberías de la red de drenaje y alcantarillado rehabilitadas o que se les realizó mantenimientoen el año t/ Kilómetros de tuberías de la red de drenaje y alcantarillado de la AÁO en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficiencia / Ascendente
Actividad 1 Componente 10	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente

Avance de la MIR del Pp: K023 Infraestructura urbana

NIVEL	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Indicador	Numerador	Denominador
FIN	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Descendente	0.0351	25515	726046
PROPÓSITO	Porcentaje de promedio de manzanas que no cuentan con disponibilidad de características de infraestructura vial, mobiliario urbano, servicios urbanos y restricción del paso en ninguna vialidad	(Porcentaje de manzanas que no cuentan con disponibilidad de características de infraestructura vial, mobiliario urbano, servicios urbanos y restricción del paso en ninguna vialidad en el año t/total de vialidades en el alcaldía Álvaro Obregón en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Descendente	0.5246	2315	4413
COMPONENTE 1	Porcentaje de metros cuadrados de vialidades secundarias de la AÁO rehabilitadas respecto a las programadas en el año	(Metros cuadrados en vialidades secundarias repavimentados + metros cuadrados de banquetas, guarniciones y escalinatas instaladas en el año t/ metros cuadrados de repavimentación en vialidades secundarias + metros cuadrados de banquetas, guarniciones y escalinatas programados en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente	1	349172	349172
Actividad 1 Componente 1	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente	1	7610	7610
COMPONENTE 2	Porcentaje de servicios de mantenimiento de los edificios públicos de la AÁO realizados respecto a los programados en el año	(Servicios de mantenimiento a edificios públicos de la Alcaldía realizados en elaño t/ servicios de mantenimiento a edificios públicos de la Alcaldía programados en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente	1	142	142
Actividad 1 Componente 2	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente	1	7610	7610
COMPONENTE 3	Porcentaje mercados públicos atendidos mediante mantenimiento y rehabilitación respecto a los mercados en el año	(Mantenimiento y rehabilitación a los mercados públicos realizados en el año t/ mercados públicos de la alcaldía Álvaro Obregón en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente	0.5	8	16

Actividad 1 Componente 3	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente	1	7610	7610
COMPONENTE 4	Porcentaje de metros cuadrados de atenciones a taludes y a minas realizadas respecto a los programados en el año	(Metros cuadrados de atenciones a taludes + atenciones a minas realizadas en el año t/metros cuadrados de atenciones a taludes + atenciones a minas programadas en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente	1	18750	18750
Actividad 1 Componente 4	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente	1	7610	7610
COMPONENTE 5	Porcentaje de luminarias instaladas y en mantenimiento realizadas respecto a las programadas en el año	(Número de luminarias instaladas y en mantenimiento realizadas en el año t/ Número de luminarias instaladas y en mantenimiento programadas en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente	1	25829	25829
Actividad 1 Componente 5	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente	1	7610	7610
COMPONENTE 6	Porcentaje espacios públicos y áreas verdes atendidos mediante servicios de mantenimiento respecto a los espacios públicos y áreas verdes en el año	(Espacios públicos atendidos mediante servicios de mantenimiento + servicios de mantenimiento a áreas verdes realizados en el año t/ espacios públicos + áreas verdes parques y deportivos en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente	1	104	104
Actividad 1 Componente 6	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente	1	7610	7610
COMPONENTE 7	Porcentaje de metros lineales de balizamiento realizados respecto a los programados en el año	(Metros lineales de balizamiento realizados en el año t/ metros lineales de balizamiento programados en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente	1	1080078	1080078
Actividad 1 Componente 7	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente	1	7610	7610
COMPONENTE 8	Porcentaje de señalizaciones a las que se les dio mantenimiento, se retiraron y fueron instaladas respecto de las programadas en el año	(Número de señalizaciones a las que se les dio mantenimiento, se retiraron y fueron instaladas en el año t/ número de señalizaciones programadas para mantenimiento, retiro o instalación en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente	0	0	0
Actividad 1 Componente 8	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente	1	7610	7610
COMPONENTE 9	Porcentaje de metros de tubería de la red de agua potable a las que se les realizó mantenimiento respecto de los metros programados en el año	(Metros de tubería a los que se les realizó mantenimiento en el año t/ Metros de tubería a los que se les programó mantenimiento en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficacia / Ascendente	1	10285	10285
Actividad 1 Componente 9	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente	1	7610	7610
COMPONENTE 10	Porcentaje de kilómetros de la red de drenaje y alcantarillado rehabilitadas	(Kilómetros de tuberías de la red de drenaje y alcantarillado rehabilitadas o que se les realizó mantenimientoen el año t/ Kilómetros de tuberías de la red de drenaje y alcantarillado de la AÁO en el año t)*100	PORCENTAJE	Estratégico / Eficiencia / Ascendente	1	42316	42316
Actividad 1 Componente 10	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas respecto a las solicitudes de mantenimiento recibidas en el año	(Solicitudes atendidas en el año t/ Número de solicitudes recibidas a través del CESAC + número de solicitudes recibidas a través del SUAC + número de solicitudes recibidas en los recorridos en la AÁO en el año t) *100	PORCENTAJE	Gestión / Eficacia / Ascendente	1	7610	7610

ANEXO IV.
GRADO DE CONSOLIDACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA

Criterio de Valoración	Puntaje				Comentarios
	Si	Parcial	No	N/A	
1) Existen documentos que normen los procesos.	X				Los procesos identificados en el anexo técnico II del presente informe cuentan con documentos normativos que los soportan.
2) Son del conocimiento de todos los operadores los procesos que están documentados.	X				Los procesos de orden federal están establecidos en diversos ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los procesos de orden local se encuentran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y los procesos internos de la Alcaldía Álvaro Obregón están identificados y disponibles en el Manual Administrativo MA-AO-23-3FF4D94E, de fecha julio de 2023.
3) Los procesos están estandarizados, es decir son utilizados por todas la instancias ejecutoras.	X				Los procesos están estandarizados en general, ya que aquellos normados en leyes, reglamentos o disposiciones administrativas de carácter general homologan los procedimientos en todas las alcaldías de la Ciudad de México, mientras que los procesos documentados en el Manual Administrativo MA-AO-23-3FF4D94E estandarizan las acciones al interior de las unidades administrativas de la Alcaldía Álvaro Obregón.

4) Se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión.					Se cuenta con el Sistema de Seguimiento a Indicadores de Desempeño y Avance Presupuestal (SSIAP), utilizado por las alcaldías para integrar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) para planificar, dar seguimiento y evaluar los programas presupuestarios. En este sistema, las Unidades Responsables del Gasto (URG) elaboran y validan sus MIR y FID incorporando diagnóstico, objetivos, indicadores, medios de verificación, metas y responsables. Asimismo, la información de las adecuaciones presupuestarias (APs), se validada e integra al Módulo de Integración por Resultados en SAP-GRP. El seguimiento de los indicadores se realiza trimestralmente, comparando metas programadas con resultados alcanzados y comportamiento presupuestal, con respaldo documental.
5) Se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras Grado de consolidación operativa.	X				A través de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013.

ANEXO V.
LÍMITES, ARTICULACIÓN, INSUMOS, RECURSOS, PRODUCTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA

Proceso:	**Determinación y Entrega de Recursos.**	
Dimensión del Proceso		**Actividad o actividades del proceso**
Límites	Inicio	1 de abril del año anterior (cuando se turnan los pre criterios generales de política económica para integrar el anteproyecto del PEF).
	Fin	Última ministración del FAISMUN a las alcaldías conforme al calendario de transferencias federales.
¿Los insumos y recursos son suficientes y adecuados?	Tiempo	No se cuenta con información suficiente para acreditar este rubro.
	Personal	
	Recursos financieros	
	Infraestructura	
	Otros	
Productos	Productos del Proceso	• Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). • Publicación de fórmulas, variables y metodología de distribución del FAISMUN. • Convenios con las entidades federativas y la CDMX. • Designación de enlaces institucionales en las Alcaldías. • Notificación de montos y recursos a las Alcaldías (DGPPCEG). • Solicitud de Aportaciones Líquidas (AP's) por las Alcaldías. • Disposición y ministración de recursos por la SAF. • Anteproyecto de presupuesto de egresos de la Alcaldía. • Presupuesto aprobado de la Alcaldía (Decreto del Congreso de la Ciudad de México).
	¿Sirven de insumo para el proceso siguiente?	Si
Sistemas de Información	Sistema(s) empleado(s)	SSIAP
	Tipo de información recolectada	Programático-presupuestal
	¿Sirve de información para el monitoreo?	Si
¿Es adecuada la coordinación entre actores para la ejecución del proceso?		No se cuenta con información suficiente para acreditar este rubro.
¿El proceso es pertinente para el cumplimiento de los objetivos?		Si

Nota Técnica: La información contenida en el presente anexo fue proporcionada por los sujetos evaluados en el marco del PAE

Proceso:	Planeación-Programación de Proyectos.	
Dimensión del Proceso		**Actividad o actividades del proceso**
Límites	Inicio	1 de enero de 2024 (inicio del ejercicio fiscal y vigencia del FAISMUN).
	Fin	31 de marzo de 2024 (conclusión del Programa Anual de Obras y validación de metas e indicadores del 4° trimestre).
¿Los insumos y recursos son suficientes y adecuados?	Tiempo	No se cuenta con información suficiente para acreditar este rubro.
	Personal	
	Recursos financieros	
	Infraestructura	
	Otros	
Productos	Productos del Proceso	• Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) aplicado y validado. • Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). • Informe de Pobreza y Rezago Social (IPRS). • Registro de proyectos en la plataforma MIDS con acreditación de beneficiarios. • Programa Anual de Obras de la Alcaldía publicado en la Gaceta Oficial. • Consolidación de información de proyectos de inversión. • Metas e indicadores programados en el POA a través del SSIAP. • Fichas Técnicas de Indicadores y Matrices de Indicadores para Resultados (MIR/FID). • Reportes trimestrales de avance físico y financiero (FOCAPP) • Adecuaciones Presupuestales cargadas en el SAP-GRP.
	¿Sirven de insumo para el proceso siguiente?	Si
Sistemas de Información	Sistema(s) empleado(s)	SSIAP / SAP-GRP.
	Tipo de información recolectada	Socioeconómica, Técnica de Obras Públicas, programática y presupuestal
	¿Sirve de información para el monitoreo?	Si
¿Es adecuada la coordinación entre actores para la ejecución del proceso?		No se cuenta con información suficiente para acreditar este rubro.
¿El proceso es pertinente para el cumplimiento de los objetivos?		Si

Nota Técnica: La información contenida en el presente anexo fue proporcionada por los sujetos evaluados en el marco del PAE

Proceso:	Integración de la Participación Ciudadana.	
Dimensión del Proceso		**Actividad o actividades del proceso**
Límites	Inicio	Con la instalación formal de los Comités de Participación Social (CPS) y registro del acta en el FPS1.
	Fin	Cuando se alcanza el 100% de ejecución de la obra y se completa el FPS4 (entrega-recepción).
¿Los insumos y recursos son suficientes y adecuados?	Tiempo	No se cuenta con información suficiente para acreditar este rubro.
	Personal	
	Recursos financieros	
	Infraestructura	
	Otros	
Productos	Productos del Proceso	• Acta de instalación de los Comités de Participación Social (CPS). • Formatos de avance de obra (FPS 2). • Formatos de quejas y denuncias (FPS 3). • Formatos de entrega-recepción (FPS 4). • Carga de información en el Módulo de Participación Social de la MIDS con evidencia oficial vinculada al registro de obras. • Informes de seguimiento institucional de la DGDR para la identificación de inconsistencias.
	¿Sirven de insumo para el proceso siguiente?	Si
Sistemas de Información	Sistema(s) empleado(s)	MIDS.
	Tipo de información recolectada	Administrativa
	¿Sirve de información para el monitoreo?	Si
¿Es adecuada la coordinación entre actores para la ejecución del proceso?		No se cuenta con información suficiente para acreditar este rubro.
¿El proceso es pertinente para el cumplimiento de los objetivos?		Si

Nota Técnica: La información contenida en el presente anexo fue proporcionada por los sujetos evaluados en el marco del PAE

Proceso:	Ejecución y Seguimiento de Proyectos.	
Dimensión del Proceso		**Actividad o actividades del proceso**
Límites	Inicio	Inicio de la captura de proyectos en la MIDS y de la ejecución de obras.
	Fin	Conclusión de obras y cierre de registros en la MIDS.
¿Los insumos y recursos son suficientes y adecuados?	Tiempo	No se cuenta con información suficiente para acreditar este rubro.
	Personal	
	Recursos financieros	
	Infraestructura	
	Otros	
Productos	Productos del Proceso	• Registro de proyectos en la MIDS. • En su caso, Expedientes Técnicos PRODIM (Técnico y General). • Catálogo de obras FAISMUN 2024. • Catálogo de gastos indirectos FAISMUN 2024. • Catálogo PRODIM 2024. • Formatos de avance y seguimiento en la MIDS. • Carga de información en el SRFT.
	¿Sirven de insumo para el proceso siguiente?	Si
Sistemas de Información	Sistema(s) empleado(s)	SSIAP / SAP-GRP / SRFT / MIDS.
	Tipo de información recolectada	Administrativa
	¿Sirve de información para el monitoreo?	Si
¿Es adecuada la coordinación entre actores para la ejecución del proceso?		No se cuenta con información suficiente para acreditar este rubro.
¿El proceso es pertinente para el cumplimiento de los objetivos?		Si

Nota Técnica: La información contenida en el presente anexo fue proporcionada por los sujetos evaluados en el marco del PAE

Proceso:	Ejecución y Seguimiento de Proyectos.	
Dimensión del Proceso		**Actividad o actividades del proceso**
Límites	Inicio	Inicio de la captura de proyectos en la MIDS y de la ejecución de obras.
	Fin	Conclusión de obras y cierre de registros en la MIDS.
¿Los insumos y recursos son suficientes y adecuados?	Tiempo	No se cuenta con información suficiente para acreditar este rubro.
	Personal	
	Recursos financieros	
	Infraestructura	
	Otros	
Productos	Productos del Proceso	• Registro de proyectos en la MIDS. • En su caso, Expedientes Técnicos PRODIM (Técnico y General). • Catálogo de obras FAISMUN 2024. • Catálogo de gastos indirectos FAISMUN 2024. • Catálogo PRODIM 2024. • Formatos de avance y seguimiento en la MIDS. • Carga de información en el SRFT.
	¿Sirven de insumo para el proceso siguiente?	Si
Sistemas de Información	Sistema(s) empleado(s)	SSIAP / SAP-GRP / SRFT / MIDS.
	Tipo de información recolectada	Administrativa
	¿Sirve de información para el monitoreo?	Si
¿Es adecuada la coordinación entre actores para la ejecución del proceso?		No se cuenta con información suficiente para acreditar este rubro.
¿El proceso es pertinente para el cumplimiento de los objetivos?		Si

Nota Técnica: La información contenida en el presente anexo fue proporcionada por los sujetos evaluados en el marco del PAE

Proceso:	Transparencia y Rendición de Cuentas.	
Dimensión del Proceso		**Actividad o actividades del proceso**
Límites	Inicio	1 de enero del ejercicio fiscal.
	Fin	31 de diciembre del ejercicio fiscal.
¿Los insumos y recursos son suficientes y adecuados?	Tiempo	No se cuenta con información suficiente para acreditar este rubro.
	Personal	
	Recursos financieros	
	Infraestructura	
	Otros	
Productos	Productos del Proceso	• Reportes trimestrales de avances (SRFT). • Reportes trimestrales de avances (MIDS). • Actas de entrega–recepción de obras (Formato 4 FAISMUN). • Placas informativas sobre la conclusión de obras. • Publicación sobre asignación y ejercicio de recursos FAISMUN. • Informes de evaluaciones de programas presupuestarios (PAE). • Formato CONAC para difusión de resultados de evaluaciones. • Instrumentos para atender Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). • Informes de fiscalización y control interno.
	¿Sirven de insumo para el proceso siguiente?	Si
Sistemas de Información	Sistema(s) empleado(s)	SSIAP / SAP-GRP / SRFT / MIDS.
	Tipo de información recolectada	Administrativa, programática, financiera, de obras públicas y de control interno
	¿Sirve de información para el monitoreo?	Si
¿Es adecuada la coordinación entre actores para la ejecución del proceso?		No se cuenta con información suficiente para acreditar este rubro.
¿El proceso es pertinente para el cumplimiento de los objetivos?		Si

Nota Técnica: La información contenida en el presente anexo fue proporcionada por los sujetos evaluados en el marco del PAE

ANEXO VI.
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA

Nota Técnica. Nota Técnica. No acreditable, debido a que el sujeto evaluado no proporcionó la información necesaria para requisitar debidamente este formulario. La falta de evidencia restringe el análisis técnico del anexo, e impide valorar de manera integral la eficacia y eficiencia de los procesos operativos del programa.

Tipo de Normatividad	Dice:	Problema generado (causas y consecuencias)	Se recomienda decir:	Efecto esperado de aplicar la recomendación de cambio	Restricciones prácticas que puedan existir para su implementación

ANEXO VII.
RECOMENDACIONES DEL PROGRAMA

A) CONSOLIDACIÓN

Proceso	Proceso integral de participación ciudadana.
Situación actual (hallazgo o problema detectado	De acuerdo con la información reportada en la plataforma MIDS-Bienestar, no se identificaron avances en materia de participación social para las obras financiadas con recursos del FAISMUN durante el ejercicio 2024, toda vez que en ninguno de los proyectos revisados se registró la integración de Comités de Participación Social ni la elaboración de los Formatos de Participación Social y Cédulas de Verificación correspondientes a las distintas fases de ejecución; en consecuencia, no se acreditó que la Alcaldía hubiera constituido los CPS de manera democrática ni que sus integrantes hubieran desempeñado funciones participativas en el marco de las obras y acciones ejecutadas.
Recomendación	Se recomienda al sujeto evaluado actualizar y resguardar evidencia documental respecto a la constitución de Comités de Participación Social (CPS), así como de su funcionamiento efectivo en las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN.
Responsable de la Implementación	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Recursos e insumos necesarios para su implementación	Sistema de Información del FAIS
Breve análisis de la viabilidad de la implementación	Estas acciones permitirán cumplir de forma adecuada con los requerimientos de participación social establecidos en el marco normativo.
Efectos potenciales esperados	Mayor transparencia y rendición de cuentas.
Medio de Verificación	Reportes trimestrales en el sistema SIFAIS / Formato de Participación Social FPS 1, 2, 3 y 4.
Nivel de priorización (Alto, Medio o Bajo)	Alto.

***NOTA TÉCNICA:** El nivel de priorización Alto, Medio o Bajo, se estimará considerando la mejora en la operación del programa, la viabilidad de la implementación de la recomendación, así como el efecto potencial que esto pueda tener el alcance del objetivo del programa.*

Proceso	Proceso de ejecución y seguimiento de proyectos.
Situación actual (hallazgo o problema detectado	Los contratos de obra y los proyectos registrados en la plataforma MIDS, actualmente denominada Sistema de Información del Fondo de Infraestructura Social (SI-FAIS), no presentan plena congruencia entre sí.
Recomendación	Se recomienda al sujeto evaluado fortalecer la consistencia e integralidad de la información registrada en la plataforma MIDS, mediante la vinculación explícita de los proyectos FAISMUN (folios MIDS) con los contratos de obra pública celebrados por la Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección de Obras.
Responsable de la Implementación	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Recursos e insumos necesarios para su implementación	Sistema de Información del FAIS (SI-FAIS) / Base de datos interna de la dependencia.
Breve análisis de la viabilidad de la implementación	Estas acciones permitirán identificar con precisión qué contratos corresponden a cada proyecto, verificar la congruencia entre los montos registrados en la MIDS y el Programa Anual de Obras, y reducir diferencias entre los importes hechos a la autoridad federal y los registros administrativos internos.
Efectos potenciales esperados	Eficiencia administrativa y presupuestal.
Medio de Verificación	Reportes trimestrales en el sistema SIFAIS / Formato de Participación Social FPS 1, 2, 3 y 4.
Nivel de priorización (Alto, Medio o Bajo)	Medio.

***NOTA TÉCNICA:** El nivel de priorización Alto, Medio o Bajo, se estimará considerando la mejora en la operación del programa, la viabilidad de la implementación de la recomendación, así como el efecto potencial que esto pueda tener el alcance del objetivo del programa.*

Proceso	Proceso de planeación-programación de proyectos.
Situación actual (hallazgo o problema detectado	Existe una descoordinación interna entre las Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración y Finanzas en torno a la planeación, programación y seguimiento del Programa Anual de Obras.
Recomendación	Se recomienda a la Alcaldía que implemente un ejercicio sistemático de conciliación entre los montos de inversión registrados en la plataforma MIDS (ahora SI-FAIS) y los importes establecidos en los contratos de obra, a fin de asegurar consistencia entre la planeación, el registro y la ejecución financiera de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN. Asimismo, se recomienda fortalecer la coordinación entre las áreas de obras públicas, planeación, presupuesto y finanzas, a fin de dar seguimiento conjunto a los proyectos FAISMUN y asegurar que la información técnica, financiera y administrativa sea consistente en todos los sistemas institucionales. En los casos en que se identifiquen diferencias entre los montos reportados en SI-FAIS y los contratos suscritos, se recomienda realizar, según corresponda, la actualización de la información en la plataforma o bien la integración de notas aclaratorias que justifiquen dichas variaciones (economías, ajustes de alcance, ampliaciones o reducciones autorizadas), conforme a la normativa aplicable. Se sugiere brindar capacitación periódica al personal encargado del registro y actualización de proyectos en la plataforma SI-FAIS, con énfasis en la correcta captura de montos de inversión, asociación de contratos y actualización de información durante el ejercicio fiscal.
Responsable de la Implementación	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano / Dirección General de Administración y Finanzas.
Recursos e insumos necesarios para su implementación	Recursos propios, reuniones de trabajo, conciliaciones periódicas.
Breve análisis de la viabilidad de la implementación	Estas acciones permitirán mejorar la calidad del gasto.
Efectos potenciales esperados	Eficiencia administrativa y presupuestal.
Medio de Verificación	Minutas de reuniones / Oficios / Registros administrativos.
Nivel de priorización (Alto, Medio o Bajo)	Medio.

***NOTA TÉCNICA:** El nivel de priorización Alto, Medio o Bajo, se estimará considerando la mejora en la operación del programa, la viabilidad de la implementación de la recomendación, así como el efecto potencial que esto pueda tener el alcance del objetivo del programa.*

B) REINGENIERÍA DE PROCESOS

Proceso	No Aplica.
Situación actual (hallazgo o problema detectado	No Aplica.
Recomendación	No Aplica.
Objetivo	No Aplica.
Responsable de la Implementación	No Aplica.
Recursos e insumos necesarios para su implementación	No Aplica.
Breve análisis de la viabilidad de la implementación	No Aplica.
Metas y efectos potenciales esperados	No Aplica.
Elaboración de flujograma del nuevo proceso	No Aplica.
Medio de Verificación	No Aplica.
Nivel de priorización (Alto, Medio o Bajo)	No Aplica.

***NOTA TÉCNICA:** El nivel de priorización Alto, Medio o Bajo, se estimará considerando la mejora en la operación del programa, la viabilidad de la implementación de la recomendación, así como el efecto potencial que esto pueda tener el alcance del objetivo del programa.*

ANEXO VIII.
FLUJOGRAMAS DE LOS PROCESOS
PROCESO DE OPERACIÓN DEL FAISMUN

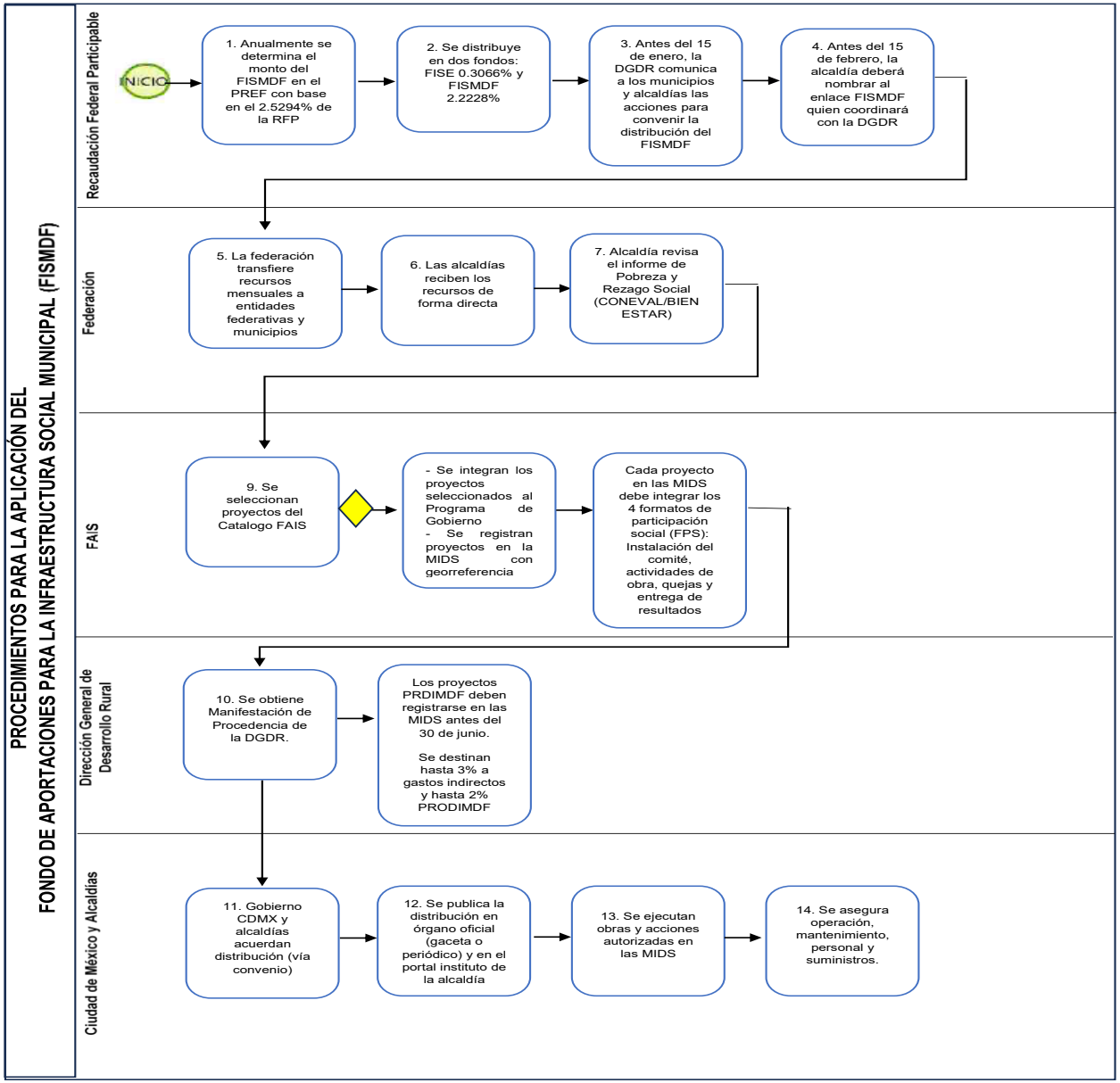

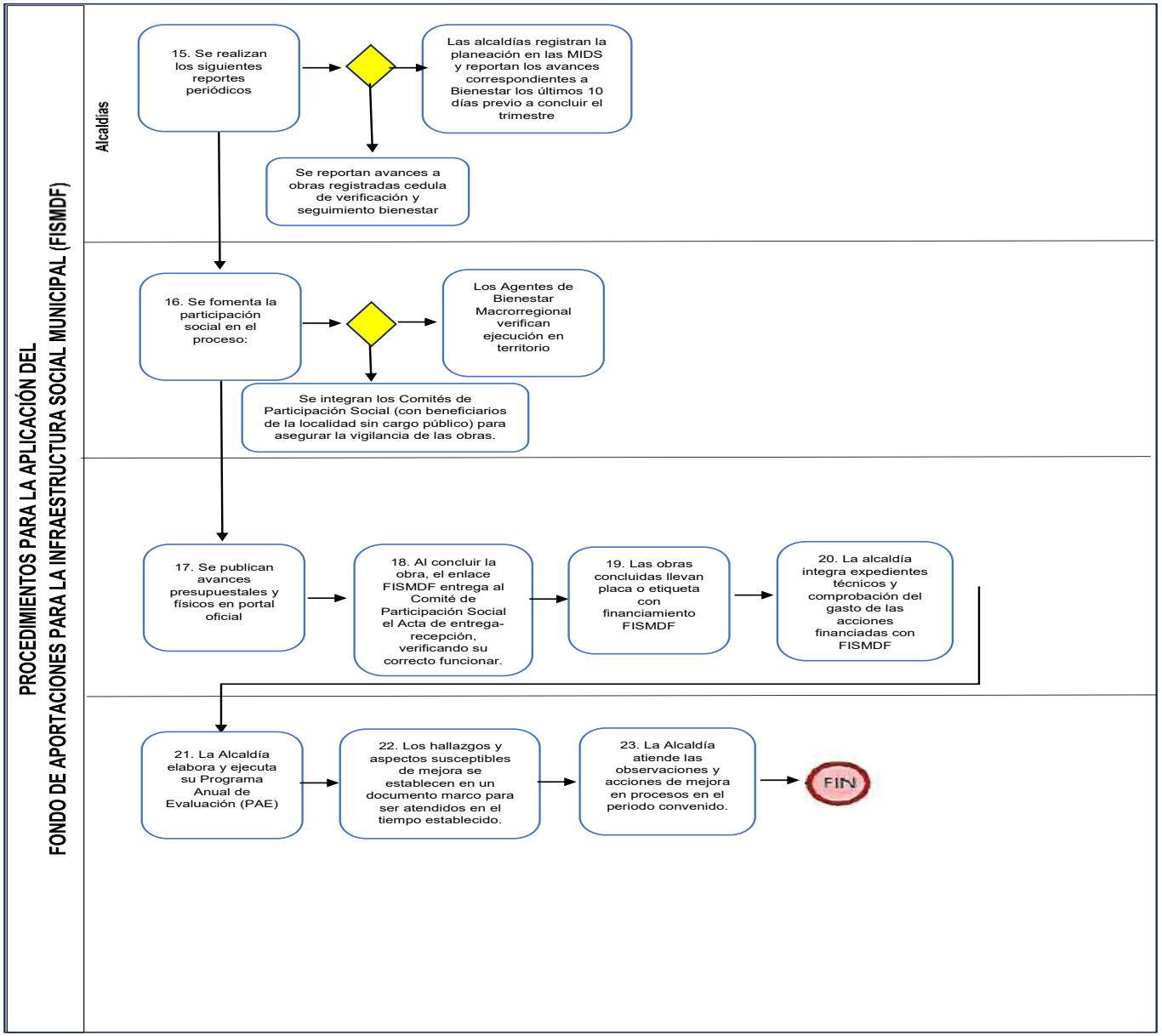
PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
Alcaldías
15. Se realizan los siguientes reportes periódicos
Las alcaldías registran la planeación en las MIDS y reportan los avances correspondientes a Bienestar los últimos 10 días previo a concluir el trimestre
Se reportan avances a obras registradas cedula de verificación y seguimiento bienestar
16. Se fomenta la participación social en el proceso:
Los Agentes de Bienestar Macrorregional verifican ejecución en territorio
Se integran los Comités de Participación Social (con beneficiarios de la localidad sin cargo público) para asegurar la vigilancia de las obras.
17. Se publican avances presupuestales y físicos en portal oficial
18. Al concluir la obra, el enlace FISMDF entrega al Comité de Participación Social el Acta de entrega-recepción, verificando su correcto funcionar.
19. Las obras concluidas llevan placa o etiqueta con financiamiento FISMDF
20. La alcaldía integra expedientes técnicos y comprobación del gasto de las acciones financiadas con FISMDF
21. La Alcaldía elabora y ejecuta su Programa Anual de Evaluación (PAE)
22. Los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora se establecen en un documento marco para ser atendidos en el tiempo establecido.
23. La Alcaldía atiende las observaciones y acciones de mejora en procesos en el periodo convenido.
FIN

EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

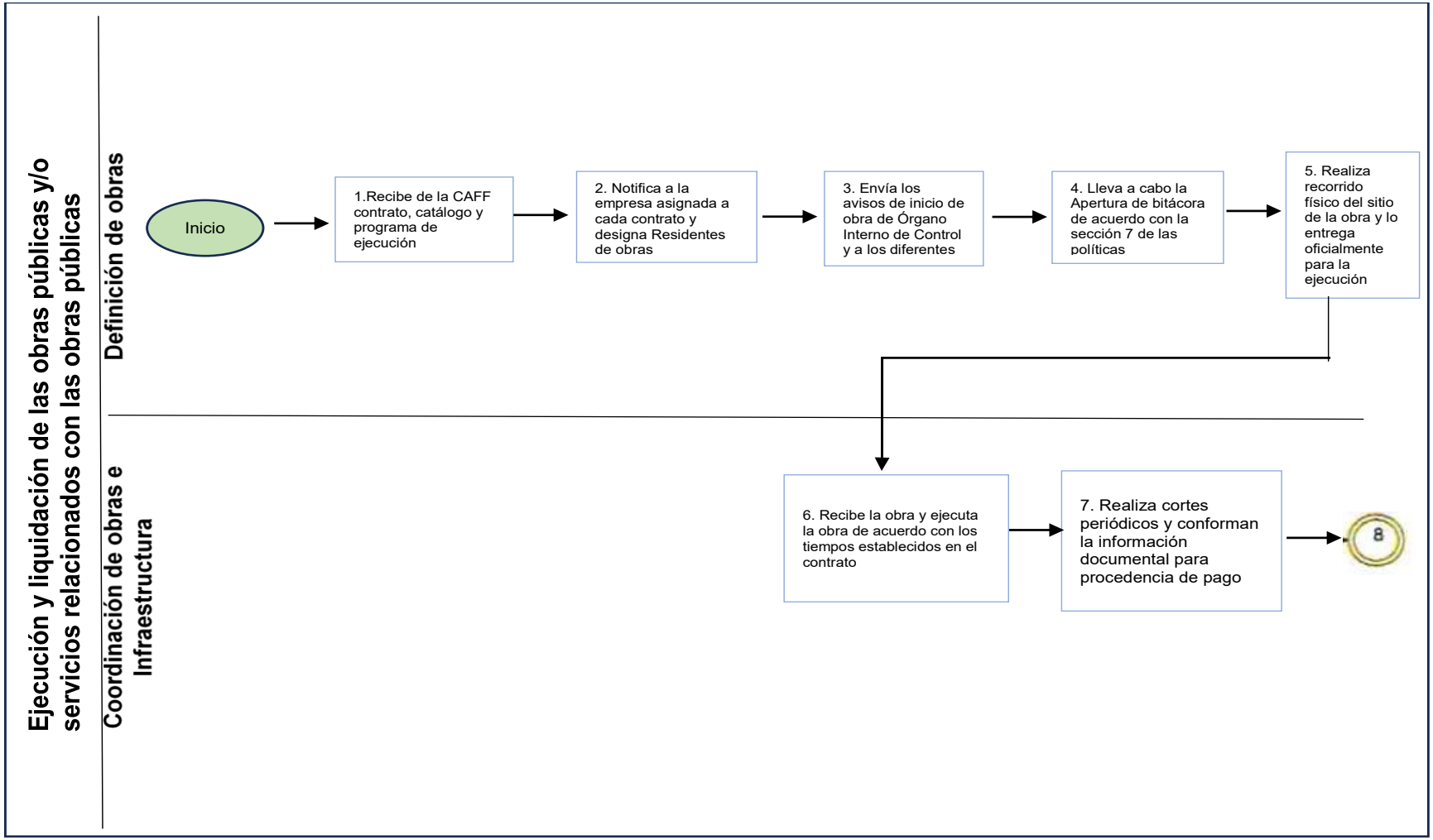

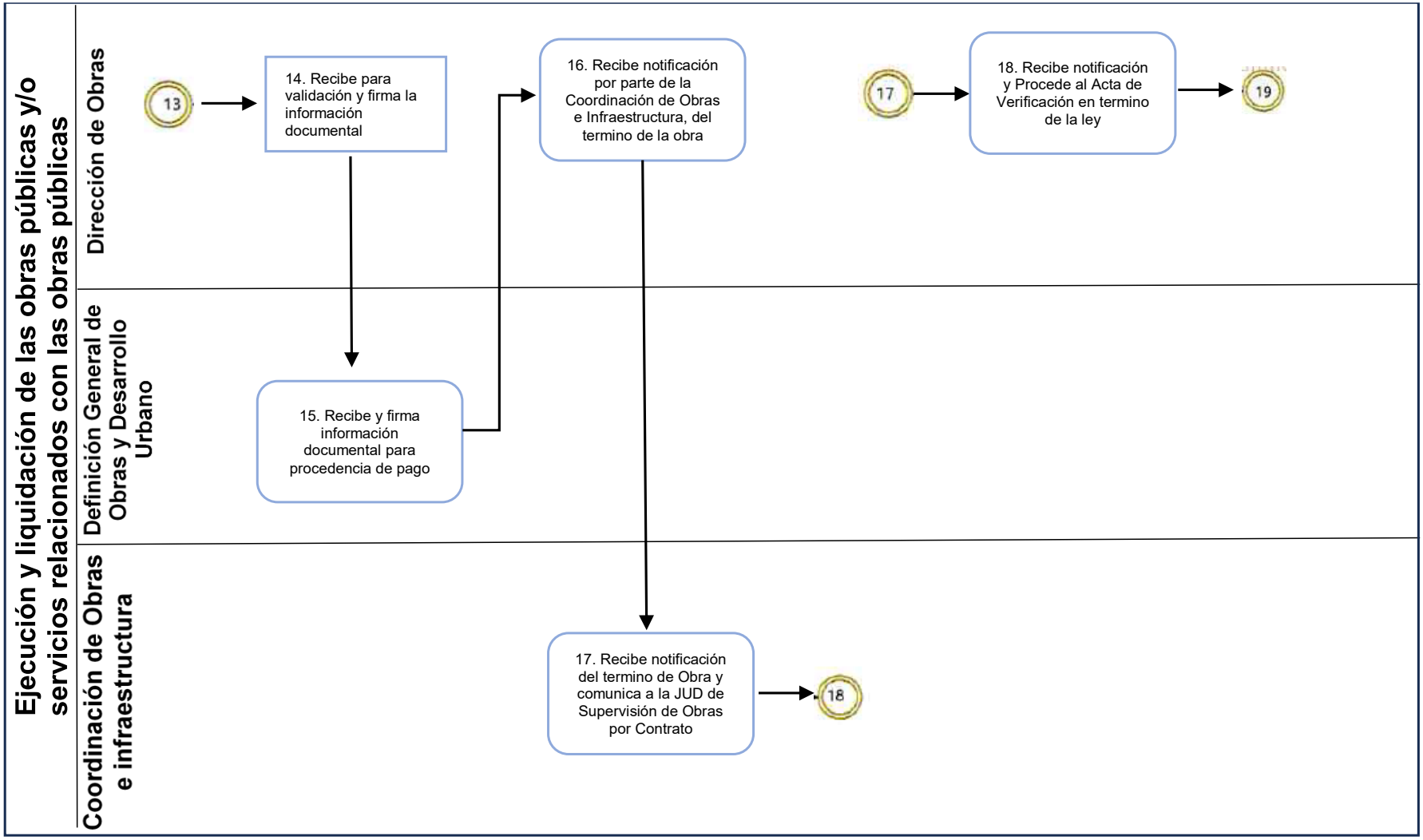
Ejecución y liquidación de las obras públicas y/o servicios relacionados con las obras públicas
Dirección de Obras
Definición General de Obras y Desarrollo Urbano
Coordinación de Obras e infraestructura
13
14. Recibe para validación y firma la información documental
15. Recibe y firma información documental para procedencia de pago
16. Recibe notificación por parte de la Coordinación de Obras e Infraestructura, del termino de la obra
17. Recibe notificación del termino de Obra y comunica a la JUD de Supervisión de Obras por Contrato
18
17
18. Recibe notificación y Procede al Acta de Verificación en termino de la ley
19

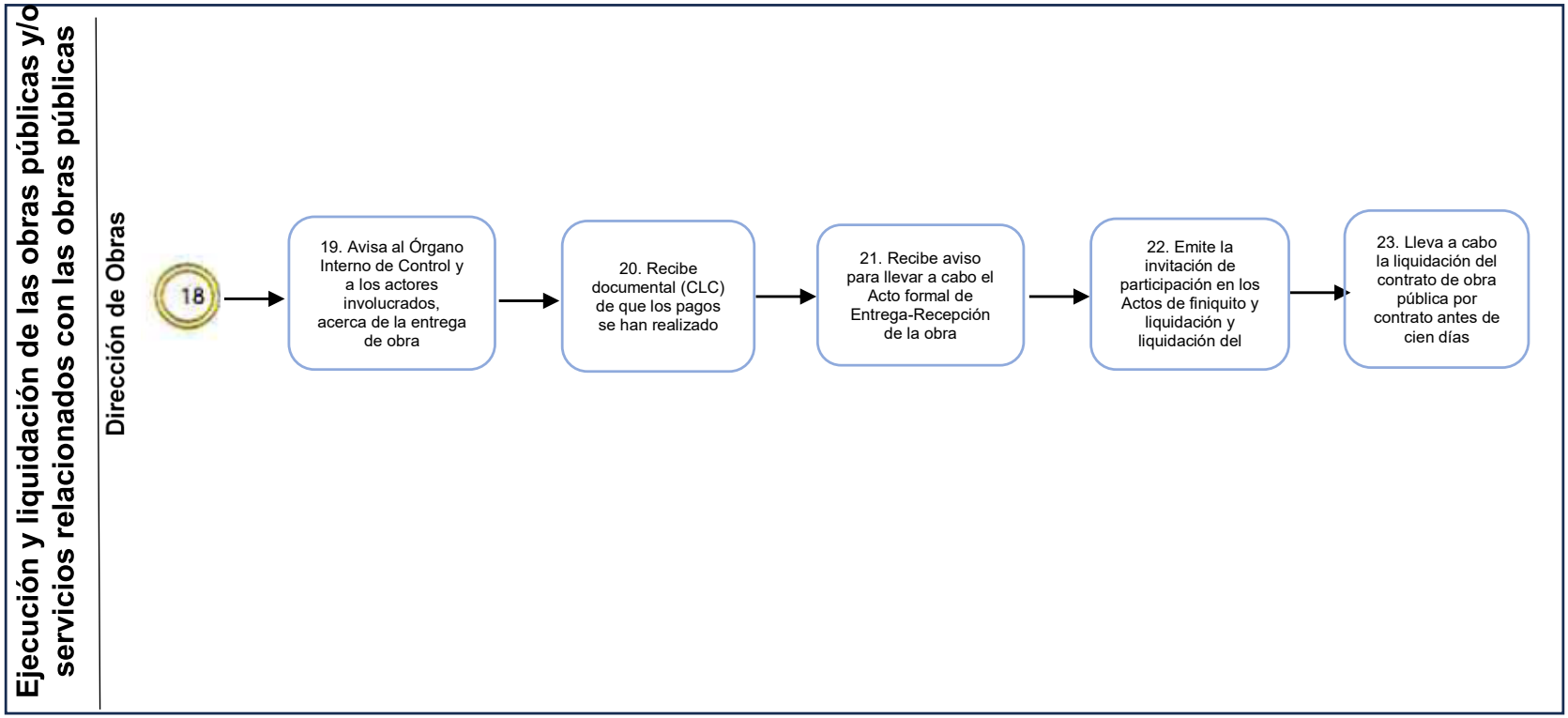
Ejecución y liquidación de las obras públicas y/o servicios relacionados con las obras públicas
Dirección de Obras
18
19. Avisa al Órgano Interno de Control y a los actores involucrados, acerca de la entrega de obra
20. Recibe documental (CLC) de que los pagos se han realizado
21. Recibe aviso para llevar a cabo el Acto formal de Entrega-Recepción de la obra
22. Emite la invitación de participación en los Actos de finiquito y liquidación y liquidación del
23. Lleva a cabo la liquidación del contrato de obra pública por contrato antes de cien días

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

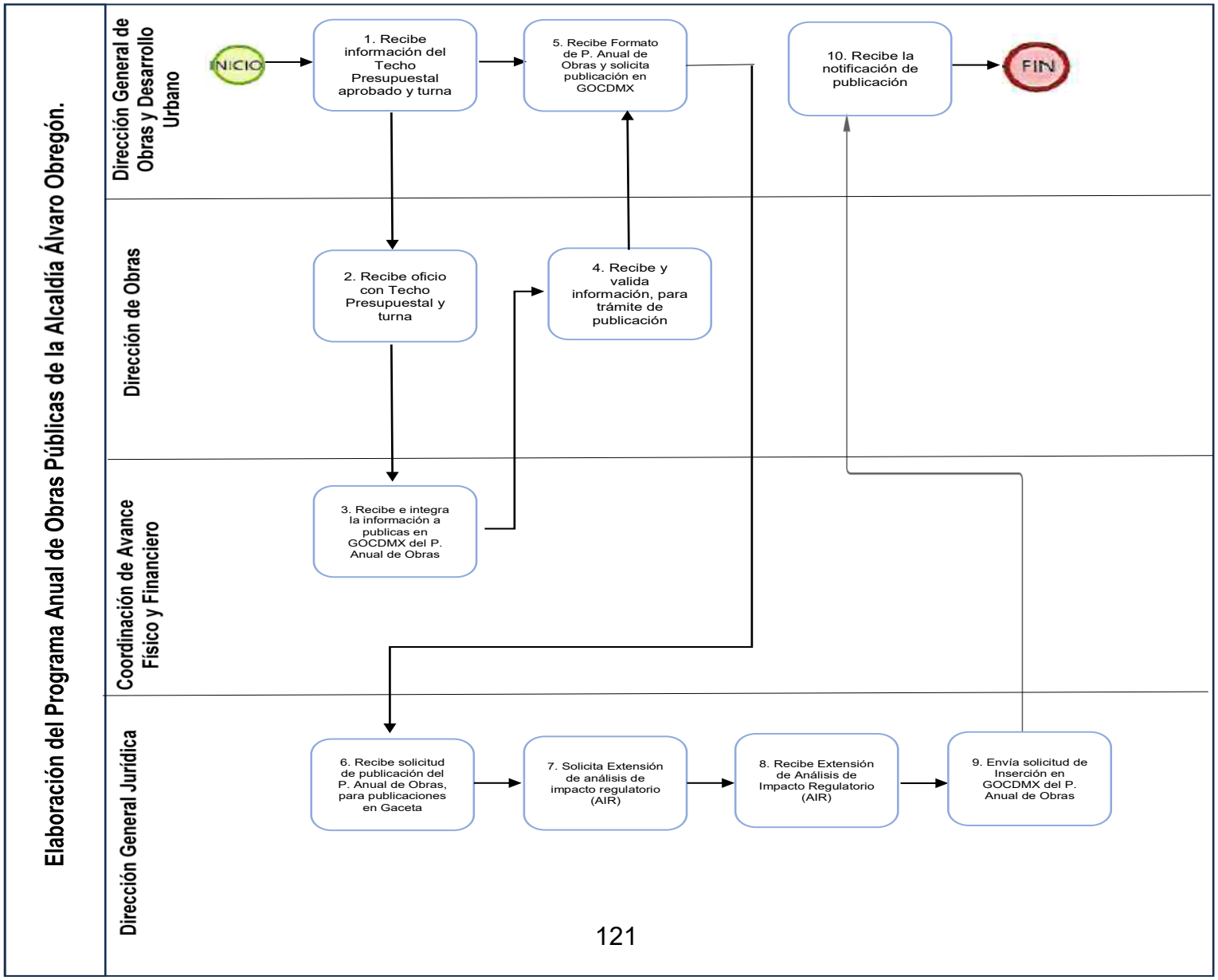

LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS.

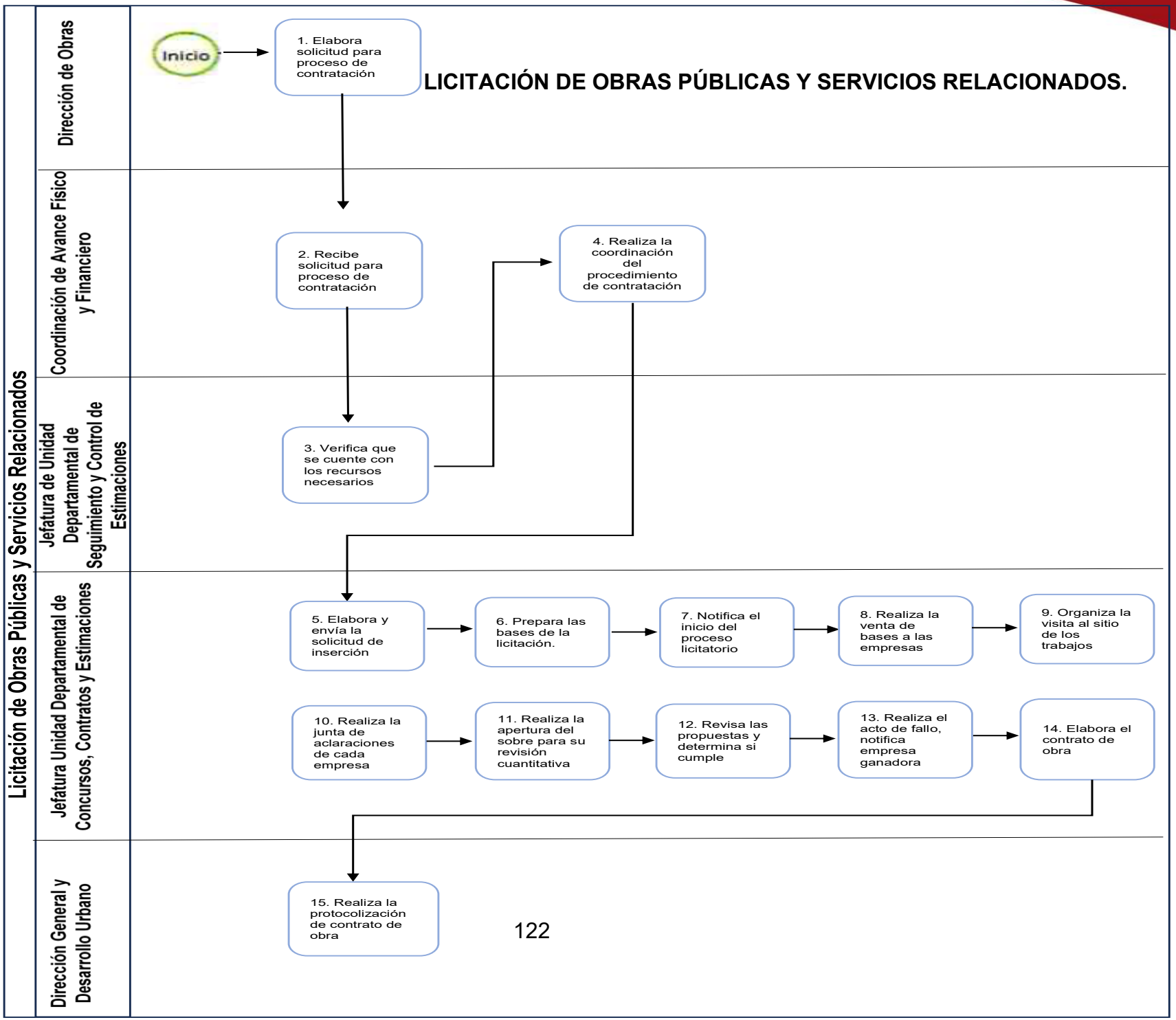

ANEXO IX.
TRABAJO DE CAMPO REALIZADO

BITÁCORA DE TRABAJO	
Alcaldía	02C001 Alcaldía Álvaro Obregón
Unidad Administrativa	Coordinación de Pagos y Contabilidad
Fecha	20/Agosto/2025
Entrevistador	Lic. Emanuel Martínez Sanzo
Entrevistado (Nombre y cargo)	Evelyn Itzel Ramírez Guzmán
Instrumento Empleado	Entrevista Estructurada.
Observaciones	- Se proporcionó el listado de auditorías en proceso del ejercicio fiscal 2024. - Se proporcionó la información presupuestal y contable del 4° trimestre del ejercicio fiscal 2024.

BITÁCORA DE TRABAJO	
Alcaldía	02CDOI Alcaldía Álvaro Obregón
Unidad Administrativa	Dirección General de Desarrollo Social
Fecha	26 / 08 / 2025
Entrevistador	José Gabriel Uribe Acevedo
Entrevistado (Nombre y cargo)	Rosa Galindo Velázquez
Instrumento Empleado	Entrevista estructurada
Observaciones	Formato - Requisiciones de la Recolección de Residuos. (2024) - Informe mensual de pacientes de cada consultorio - Atención a la Salud Animal - Información cargada en SIAP - Programación Horas - Informes de la MIR

BITÁCORA DE TRABAJO	
Alcaldia	02CD01 Alcaldía Álvaro Obregón
Unidad Administrativa	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Fecha	20/AGOSTO/2025
Entrevistador	Lic. Emmanuel Martínez Suaco
Entrevistado (Nombre y cargo)	Luis C. Gómez Lagunas
Instrumento Empleado	Entrevista Estructurada
Observaciones	- Facilitar el Programa Anual de Obras y sus reportes trimestrales. - Propuesta de modificación de procedimiento con base en un análisis interno. - Nombre y tipo de la auditoría abierta del FISM del ejercicio fiscal 2024. - Reducción de los principales retos en la gestión del FAISMUN. - Criterios empleados para la identificación de ZAPS / AGEBS sobre los que actúa el PROGRAMA ANUAL DE OBRAS.

BITÁCORA DE TRABAJO	
Alcaldía	02 CDMX Alcaldía Álvaro Obregón.
Unidad Administrativa	Dirección General de Servicios Urbanos
Fecha	20 Agosto 2025
Entrevistador	Lic. Emmanuel Martínez Juárez.
Entrevistado (Nombre y cargo)	Francisco Javier Cortés Rodríguez
Instrumento Empleado	Entrevista Estructurada.
Observaciones	- Fuente de financiamiento E187 K23 - Dx - POA - FOCAP - procedimientos para entrega de servicios (programación) firmados Ventanilla de Servicios - orden de trabajo. - Avance trimestral del cierre. - IAR - Excel R.F - cuando inicia la auditoría E187 K23 etapa? - Fracción de Portal de transparencia

BITÁCORA DE TRABAJO	
Alcaldia	OZCDOL Alcaldía Álvaro Obregón
Unidad Administrativa	Jefatura de la Oficina de la Alcaldía
Fecha	20/ Agosto /2025
Entrevistador	Lic. Emmanuel Martínez Juárez
Entrevistado (Nombre y cargo)	Alfonso Cruz Ocampo
Instrumento Empleado	Cuestionario / Entrevista Estructurada
Observaciones	- Formular la información presupuestal de E187/ FORTAMUN/ FAISMUN - Formular el flujograma del procedimiento de alta del PGA con la Coordinación de Asesores. - Revisar previo a la entrega definitiva, el informe de Evaluación del PAE 2025

ANEXO X.
INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE PROCESOS

CUESTIONARIO DE CONTROL:

Instrumento de Evaluación de procesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)", en la Alcaldía Álvaro Obregón, 2024.

Metodología:

Las condiciones en las que se llevó a cabo la búsqueda y acopio de información del FAISMUN se sustentaron en fuentes públicas oficiales y en la aplicación de instrumentos como cuestionarios mediante entrevistas estructuradas y semiestructuradas, realizadas de manera presencial o, según las condiciones del personal participante, de forma remota.

En este marco, se aplicaron entrevistas semiestructuradas tanto presenciales como en línea, utilizando plataformas de comunicación como Zoom, Teams y Google Meet. Dichas entrevistas estuvieron dirigidas al personal operativo y a mandos directivos (por ejemplo, Directores Generales y Jefaturas de Departamento).

El uso de esta herramienta tuvo como propósito recabar información de manera sistematizada, lo cual permitió identificar y caracterizar los factores asociados a la efectividad del Fondo durante su implementación en 2024.

La aplicación de los instrumentos tuvo una duración de una semana. Para su elaboración se consideraron los siguientes formatos:

Preguntas binarias
Cada pregunta se respondió con el análisis respectivo, siguiendo el orden:

- Pregunta.
- Respuesta ("Sí" o "No").
- Análisis que justifique la respuesta.
- Información considerada.

Preguntas abiertas
Cada pregunta se respondió con base en el análisis respectivo, considerando:

- Pregunta.
- Respuesta.

- Análisis que justifique la respuesta.
- Información considerada.

Pregunta de verificación con criterios múltiples:
Cada pregunta se respondió con base en el análisis respectivo, considerando:
- Pregunta.
- Respuesta inicial.
- Criterios de acreditación (en forma de incisos)
- Análisis que justifique la respuesta.
- Evidencia.

Las preguntas se desarrollaron a partir de criterios técnicos que incluyeron:
- Elementos que debían sustentar el análisis.
- Fuentes mínimas de información a utilizar para cada respuesta.
- Consistencia entre las respuestas.
- En los casos en que se requirió integrar anexos en formatos establecidos, se incluyeron los señalados en los TDR de la evaluación de procesos aprobada por CONEVAL.

Cuando la información analizada en gabinete o la recabada en entrevistas no permitió completar parcial o totalmente alguno de los anexos, se incorporó una justificación debidamente sustentada en la pregunta correspondiente.

Cuestionario Estructurado:

El presente cuestionario ha sido diseñado para evaluar los procesos de planeación, operación, seguimiento, rendición de cuentas, transparencia y evaluación del FAISMUN en la Alcaldía Álvaro Obregón.

Las preguntas se organizan por apartados temáticos, de manera que facilite el análisis y levantamiento de información:

- ❖ Planeación y programación, que contempla diagnóstico de necesidades y criterios de asignación de recursos.

- ❖ Operación y gestión, que incluye registro de proyectos, avance físico-financiero, herramientas informáticas y capacitación del personal.

- ❖ Información y sistematización, que analiza el manejo de información histórica y el reporte de desempeño.

- Rendición de cuentas y transparencia, que abarca mecanismos de control, seguimiento de obras, publicación de información y participación ciudadana conforme a las ROP del FAISMUN.

- Mejora normativa, que permite identificar propuestas de modificación a la normatividad del programa.
- Evaluación y Auditoría, que permite identificar dichos elementos.

A continuación, se presentan las preguntas, las cuales deberán ser atendidas por el sujeto evaluado en el marco de lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México:

P r e g u n t a s:

1. Planeación y programación

1.1 ¿La Alcaldía cuenta con un diagnóstico documentado de las necesidades que pueden atenderse con recursos del FAISMUN, en el que:
a) Se identifiquen causas y efectos.
b) Se cuantifiquen las necesidades.
c) Se precise su ubicación territorial.
d) Se establezca un plazo para revisión y actualización.
e) Se integre la información en un solo documento?

1.2 ¿El Gobierno de la Ciudad de México tiene criterios documentados —como fórmulas de distribución y calendarios de ministración— para asignar las aportaciones a las Alcaldías?

1.3 ¿La Alcaldía cuenta con mecanismos para la planeación de proyectos financiados con FAISMUN que:
a) Permitan identificar y priorizar necesidades por localidad
b) Se usen de manera uniforme en todas las áreas responsables
c) Estén sistematizados en bases de datos o sistemas informáticos?

2. Operación y gestión

2.1 ¿La Alcaldía registra y documenta en qué se usan las aportaciones del FAISMUN, especificando:
a) La población beneficiada (personas en pobreza extrema, en rezago social o en Zonas de Atención Prioritaria).

b) El tipo y modalidad de los proyectos (según el Catálogo FAIS).
c) Si los proyectos son directos o complementarios.
d) Los gastos por partida presupuestal?

2.2 ¿Cuál es el listado de obras, acciones sociales básicas o inversiones financiadas con recursos del FAISMUN en 2024, indicando su ubicación y el avance físico-financiero alcanzado?

2.3 ¿La Alcaldía cuenta con herramientas informáticas para registrar los movimientos y registros presupuestales que realiza en el marco del FISM, Considerando lo siguiente:
a) Nombre del software o sistema utilizado
b) Nombre del proveedor
c) Cuál es el área responsable de su operación
d) Actualmente está vigente y en operación?

2.4 ¿La Alcaldía cuenta con mecanismos formales para dar seguimiento al ejercicio FAISMUN?

2.5 ¿Los servidores públicos responsables en la operación del FAISMUN recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del fondo en 2024?

2.6 ¿Cuáles son los principales retos en la gestión y operación del FAISMUN en la Alcaldía?

3. Sistematización de Información

3.1 ¿La Alcaldía trabaja con información sistematizada del FAISMUN de ejercicios anteriores?

3.2 ¿La Alcaldía reporta información para monitorear el desempeño del FAISMUN que sea:
a) Homogénea (comparable conforme a armonización contable).
b) Desagregada (detalle suficiente sobre ejercicio, destino y resultados).
c) Completa (incluya la totalidad de la información solicitada).
d) Congruente (consolidada y validada según normatividad).
e) Actualizada (conforme a la periodicidad normativa)?

4. Rendición de cuentas y transparencia

4.1 ¿La dependencia responsable del FAISMUN y las áreas involucradas cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que:
a) Mantengan documentos normativos actualizados y públicos.
b) Publiquen información de monitoreo del desempeño.
c) Pongan a disposición los informes de evaluación del FAIS y/o FAISMUN.
d) Atiendan solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad?

4.2 Describa y valore la función de los Comités de Participación Social en el seguimiento del ejercicio del FAISMUN.

4.3 ¿La Alcaldía tiene mecanismos para controlar y dar seguimiento a las obras del FAISMUN, incluyendo inicio de obra, supervisión de las mismas, entrega-recepción, así como pagos a contratistas?

4.4¿La Alcaldía publica en su portal institucional la información del ejercicio del FAISMUN?

5. Evaluación

5.1 Se tiene abierto algún proceso de auditoría sobre el ejercicio del FAISMUN en 2024. Si es así indique el ente auditor y el número de la auditoría

6. Mejora Normativa

6.1 ¿Qué propuesta de modificación a la normatividad del programa sugiere usted realizar?, ¿cuál es el problema que busca resolver? y ¿qué efectos tendría su implementación?

ANEXO XI.
“PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS EN LA APLICACIÓN DEL FAISMUN”

Proceso	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Determinación y entrega de recursos.	Cumplimiento del principio de autonomía presupuestal, programática y administrativa en el ejercicio fiscal 2024.	Fortalecer la coordinación Interinstitucional para garantizar la disponibilidad de información en el marco de la operación del FAISMUN.	Ausencia de evidencia documental en etapas clave del procedimiento.	Mayor riesgo de sanciones y observaciones por parte de la autoridad fiscalizadora debido a la falta de documentación.
Planeación-programación de proyectos	Uso del SSIAP para registrar y gestionar el Pp K023 con cumplimiento en MIR, FID y metas programadas.	Transparentar la aplicación de diagnósticos socioeconómicos, CUIS, IPRS y registros en MIDS en el marco del FAISMUN.	Ausencia de evidencia documental en etapas clave del procedimiento	Mayor riesgo de sanciones y observaciones por parte de la autoridad fiscalizadora debido a la falta de documentación.
Integración de la de participación ciudadana	Existencia de instrumentos estandarizados (FPS 1, 2, 3, 4 y Módulo de Participación Social en la MIDS) para garantizar la participación social en el FAISMUN.	Capacitar al personal en el manejo de la MIDS y módulos de participación social para asegurar cumplimiento normativo.	Ausencia de evidencia documental que acredite la constitución de los CPS, así como la elaboración y registro de los FPS.	Mayor riesgo de sanciones y observaciones por parte de la autoridad fiscalizadora debido a la falta de documentación.
Ejecución y seguimiento de proyectos	Existencia de un marco normativo sólido y detallado que regula cada uno de los subprocesos.	Aprovechar la evaluación como insumo para detectar áreas de mejora y rutas para atenderlas.	Ausencia de evidencia documental en etapas clave del procedimiento	Mayor riesgo de sanciones y observaciones por parte de la autoridad fiscalizadora debido a la falta de documentación.
Transparencia y rendición de cuentas	Se cuenta con herramientas tecnológicas como la MIDS y el SRFT, que centralizan información y facilitan el seguimiento trimestral de los proyectos FAISMUN.	Aprovechar los hallazgos de auditorías y evaluaciones para robustecer la gestión del FAISMUN.	Ausencia de evidencia documental en etapas clave del procedimiento	Mayor riesgo de sanciones y observaciones por parte de la autoridad fiscalizadora debido a la falta de documentación.

ANEXO XII.
FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN

- **Nombre de la instancia evaluadora:**

  Consultoría Especializada Horizontes sin Violencia.

- **Nombre del coordinador de la evaluación:**

  Lic. Emmanuel Martínez Suazo

- **Nombres de los principales colaboradores:**

  Lic. José Gabriel Uribe Acevedo
  Esp. Carlos Jair Juárez Sánchez
  Lic. José Francisco Ángeles González

- **Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

  Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

- **Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

  Carlos Alberto Gómez Hernández

- **Forma de contratación de la instancia evaluadora:**

  Contrato CAPS/25-05/009

- **Costo total de la evaluación:**

  $501,551.[72]

- **Fuente de financiamiento:**

  Ingresos propios.